



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019,
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

Siendo las 17:00 horas del día 28 (veintiocho) de mayo de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Auditoría Superior del Estado Sinaloa, ubicada en Calle del Congreso 2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, se reúnen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el fin de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y en la solicitud contenida en oficio signado por el Ing. Francisco Manuel Mojica López, Presidente del Comité Coordinador, de fecha 20 de mayo de presente año, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, celebrada el 28 de marzo de 2019.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del **Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**.
6. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del **Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y de la Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción**, para tal efecto.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Para dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria y cumplir con las formalidades legales, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, da la bienvenida a los presentes, y de manera especial al Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel, quien fue electo como Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para el periodo comprendido del **18 de abril de 2019 al 18 de abril de 2022**, según ACUERDO AG. 02 S.O. 07/2019, de la Sala Superior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 43, de fecha 10 de abril de 2019, agradeciendo además la atención a la Convocatoria. De manera inmediata se concede el uso de la voz al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, para que en su carácter de Secretario del Comité Coordinador, continúe con el desarrollo de la sesión.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Se llevó a cabo el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa:

- C. Francisco Manuel Mojica López, Presidente del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana; **presente**.
- C. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado; **presente**.
- C. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; **presente**.
- C. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas; **ausente**.
- C. Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; **presente**.
- C. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; **presente** y,
- C. Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, **presente**.

El Secretario informó que estando presentes **seis** de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se cumplió con el quorum legal exigido por el artículo 13, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente, procediendo al siguiente punto.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Secretario propone dar lectura a los puntos del Orden del Día o dispensarse, autorizándose esto último, el cual estaba integrado de la siguiente manera:



1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, celebrada el 28 de marzo de 2019.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del **Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**.
6. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del **Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y de la Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción**, para tal efecto.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Al respecto, el Presidente del Comité Coordinador, solicitó al Secretario someter a consideración de los integrantes del Comité Coordinador el Orden del Día, de manera económica, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO/CC/SESEA/008/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día”.¹

¹ Anexo I. Orden del día.



3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día; es decir: *Presentación y en su caso, aprobación y firma del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019*, el Secretario Técnico mencionó que en dicha sesión se aprobaron *los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Calendario de las sesiones ordinarias para el año 2019, así como el Calendario de los trabajos para el año 2019, ambos del Comité Coordinador*; se acordó que se elabore *la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2019 por el Secretario Técnico, para que sea sometida por el Presidente de Comité Coordinador en la siguiente sesión ordinaria del mismo*; de igual manera se acordó e instruyó que la Secretaría Ejecutiva elabore *una propuesta para establecer un mecanismo de coordinación y funcionamiento entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y, desarrolle un plan y logística para convocar a la instalación de dicho Sistema. Asimismo, se acordó admitir en lo general las "Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa", mismas que pasarán a la Comisión Ejecutiva para que sean ajustadas y modificadas en lo que se considere pertinente, y de nuevo sean sometidas a votación en la próxima sesión del Comité Coordinador*, por lo que solicitó a los integrantes obviar la lectura del acta en comento a fin de pasar directamente a la votación.

Además, el Secretario comenta a los presentes que, en la fecha en que se celebró la Primera Sesión Ordinaria, estaba como integrante del Comité Coordinador el C. Héctor Samuel Torres Ulloa, quién deberá firmar dicha Acta, para lo que se realizarán las gestiones administrativas correspondientes.

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador instruyó al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador la referida Acta, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Mtra. Reyna Angulo Valenzuela	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor



En base a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/009/2019: Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019.”²

4. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, con fundamento en los artículos 9, fracción VIII; 12, fracción VIII y 43 Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, presentó ante los integrantes del Comité Coordinador el **Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, explicando que el mismo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, celebrada el 14 de mayo próximo pasado, dando a conocer el procedimiento seguido para la elaboración del citado informe, y su contenido, para su respectiva aprobación.

El Secretario pide la palabra para intervenir y explicar que a fin de dar cumplimiento al artículo 43 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se solicitó a los órganos internos de control de los entes públicos que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden; información que será integrada al mencionado Primer Informe Anual como anexos.

De igual manera, señala el Secretario que es oportuno poner a su consideración la inclusión de diversas participaciones o encuentros de la Secretaría Ejecutiva, como el acontecido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, donde se llevó a cabo la **Tercera Reunión Nacional de los Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción**, los días 16 y 17 de mayo de 2019, entre otros.

Asimismo, se explica que hasta tres días antes de la fecha de edición y cierre del Informe, se podrá incluir en el Primer Informe en comento, información relevante y pertinente, así como la que derive de la presente sesión y la relacionada con la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, que se tiene prevista para el próximo 17 de junio de 2019; la cual será remitida a cada miembro del Comité Coordinador para su conocimiento; cuestión que fue sometida a su consideración y estuvieron conformes con dicha dinámica.

² **Anexo II. Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019.**



Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador dio instrucciones al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el referido **Proyecto de Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Mtra. Reyna Angulo Valenzuela	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

En base a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/010/2019: Se aprueba por unanimidad el “Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, para que sea publicado y rendido por el Presidente del Comité Coordinador en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.”³

Posteriormente, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité Coordinador, que se han realizado algunas gestiones relacionadas con la rendición del Primer Informe Anual en comento, y que se solicitó mediante oficio de fecha 07 de mayo de 2019, dirigido al Secretario General del Congreso del Estado, Ing. José Antonio Ríos Rojo, el uso del “Salón Constituyentes de 1917”, para el día miércoles 26 de junio de 2019, a partir de las 10:00 horas.

³ Anexo III. Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



5. Presentación y aprobación, en su caso, de Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Secretario comentó que el **Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**, es el paso a paso para instrumentar y construir lo que se establece en el Título Segundo de las “Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa” (que se abordarán en el siguiente punto del Orden del Día), y está totalmente apegado a la Política Nacional Anticorrupción que maneja el Sistema Nacional Anticorrupción.

Especificando que el mismo fue pasado por el tamiz de los demás integrantes del Comité de Participación Ciudadana, pues fue aprobado por la Comisión Ejecutiva en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2019, para que fuera sometido ante este Comité Coordinador, señalando además que es facultad del Comité Coordinador, la aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, según lo previsto por el Artículo 9, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Para ello, el Presidente del Comité Coordinador, instruye al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el **Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Mtra. Reyna Angulo Valenzuela	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

Con base en lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/011/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes la ‘Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa’.”⁴

⁴ Anexo IV.- Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.



6. Presentación y aprobación, en su caso, de Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Respecto al desahogo del sexto punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario Técnico expuso que la elaboración del Proyecto de “**Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**”, se hizo en cumplimiento al ACUERDO/CC/SESEA/006/2019, contenido en Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité Coordinador, celebrada el 28 de marzo de 2019.

Explicando que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción **con fundamento en los artículos 8 y 9, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, y que el Anteproyecto correspondiente fue presentado ante la Comisión Ejecutiva, misma que acordó que dicho insumo técnico fuera presentado ante este Comité Coordinador para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, se dio el uso de la voz a la Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix, Comisionada Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, quien realizó algunos comentarios sobre el Proyecto y propuso modificaciones al mismo, consistentes en la adición de un segundo párrafo al artículo 4; la eliminación de la fracción V, en el artículo 12; y la modificación del artículo 14, párrafo primero. A continuación, intervino la Mtra. Reyna Angulo Valenzuela, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, para proponer la eliminación del contenido de las fracciones III, VII y XI del artículo 9; así como modificar el contenido del artículo 14, ambos del Proyecto. Por lo que fueron discutidas y analizadas al seno del Comité Coordinador.

En ese sentido, de forma inmediata y con la anuencia de los integrantes del Comité Coordinador, se incluyeron en el Proyecto los cambios descritos en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el Presidente dio instrucciones al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el mencionado **Proyecto de Bases Reglamentarias**, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Mtra. Reyna Angulo Valenzuela	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor



Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/012/2019: Por unanimidad de los presentes se aprueban y se expiden las ‘**Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**’; acordándose su publicación en el Periódico Oficial ‘**El Estado de Sinaloa**’, instruyendo para tal efecto, al Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, en su carácter de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y Secretario del Comité Coordinador de dicho Sistema.”⁵

7. **Presentación y aprobación, en su caso, del Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y de la Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para tal efecto.**

Respecto al desahogo del séptimo punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, expuso que en cumplimiento a la instrucción contenida en el ACUERDO/CC/SESEA/006/2019, correspondiente al Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019 de este Comité Coordinador, celebrada el día 28 de marzo de 2019, se ha elaborado el Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como la Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema en comento.

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, señala que la fecha tentativa para la instalación de dicho Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, se tiene prevista para el día 17 junio de 2019, a las 10:00 horas, en el “Salón Diamante” del Hotel Lucerna, señalando que al día de hoy son 16 Municipios los que han designado representante ante el Sistema, faltando únicamente Guasave y Badiraguato.

Después, el Presidente instruye al Secretario a dar lectura y explicación de la información correspondiente al Plan y Logística que se pretende seguir, que lo son el banner, el presídium y las 2 propuestas u opciones de Programa, para que decidan con cuál se desarrollaría el evento.

En ese sentido, el Presidente solicita a los integrantes del Comité Coordinador decidan de manera económica respecto de las dos opciones de programa, por lo que la mayoría coincide en adoptar la opción 2.

⁵ Anexo V.- **Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**



De igual manera, el Secretario explica que de conformidad con el último párrafo del Artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador en los términos en que éste último lo determine, por lo que dio lectura a la Convocatoria que se dirigirá a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción para la instalación del mismo, la cual se considera debe ir signada por el Presidente del Comité Coordinador.

De manera inmediata el Presidente, solicita al Secretario que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador, las propuestas de Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema, y la Convocatoria correspondiente, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	A favor
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera	A favor
Mtra. Reyna Angulo Valenzuela	A favor
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano	A favor
Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix	A favor
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel	A favor

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/013/2019: Se aprueban por unanimidad de los presentes el ‘Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa’⁶ y el contenido de la ‘Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa’⁷, para tal efecto.”

8. Asuntos Generales.

El Secretario en uso de la voz, señala que en la Tercera Reunión Nacional de los Secretarios Técnicos de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Anticorrupción celebrada en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 16 de mayo de 2019, se abordó el tema “CERO PAPEL”, por lo que en congruencia con los “Lineamientos que regulan las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, se solicita a los integrantes del Comité Coordinador que proporcionen el correo electrónico o cuenta oficial respectivo, para estar en posibilidad de realizar las convocatorias por dicha vía, proporcionándose un cuadro en el que anotaron la información correspondiente, haciendo un especial pronunciamiento respecto a que será con los enlaces con quienes se establecerá comunicación directa.

⁶ Anexo VI.- Plan y logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (banner, presídium, programa - opción 2-).

⁷ Anexo VII.- Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Por otro lado, el Secretario presentó a los integrantes del Comité Coordinador, la **Propuesta de diseño del logotipo que se pretende utilizar para identificar al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, conteniendo 7 figuras**, sometiéndolas a consideración y votación económica de los integrantes, resultando elegida por la mayoría, la figura identificada con el Número 2, que se inserta a continuación:



Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/014/2019: Se aprueban por unanimidad de los presentes el logotipo que identificará al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.”⁸

9. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario del Comité Coordinador dio por terminada la Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a las 19:25 horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de 12 (doce) fojas, firmada por los integrantes presentes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y su Secretario.

⁸ Anexo VIII.- Logotipo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

COMITÉ COORDINADOR

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

C. FRANCISCO MANUEL MOJICA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR

C. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

C. REYNA ANGULO VALENZUELA
FISCAL ESPECIALIZADO EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN

C. MAGDA ANA KARYNA
GUTIÉRREZ ARELLANO
REPRESENTANTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. JESÚS VAN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

C. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

C. FRANCISCO JAVIER
LIZÁRRAGA VALDEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2019, DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE
2019.



ANEXOS

**DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019,
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**

FECHA: 28 DE MAYO DE 2019

ANEXO I.- Orden del Día.

**ANEXO II.- Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité
Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019.**

**ANEXO III.- Primer Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema
Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

**ANEXO IV.- Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción
de Sinaloa.**

**ANEXO V.- Bases Reglamentarias para la coordinación y
funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

**ANEXO VI.- Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema
Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa
(banner, presidium, programa-opción 2-).**

**ANEXO VII.- Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema
Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

**ANEXO VIII.-Logotipo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del
Estado de Sinaloa.**



Anexo I

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019
COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE SINALOA
Fecha: Martes 28 de mayo de 2019

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación y firma del **Acta de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité Coordinador** del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, celebrada el 28 de marzo de 2019.
4. Presentación y aprobación, en su caso, del **Proyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador** del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa**.
6. Presentación y aprobación, en su caso, de **Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**.
7. Presentación y aprobación, en su caso, del **Plan y Logística a seguir en la instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa** y de la **Convocatoria a dirigirse a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción**, para tal efecto.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.



Anexo II

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2019,
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.**

Siendo las 17:00 horas del día 28 (veintiocho) de marzo de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en el Edificio Country Courts, sito en Blvd. Pedro Infante número 2911, Int. 304, Proyecto Urbano Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán Rosales, Sinaloa, se reúnen los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con el fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
4. Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de las Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.
5. Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.
6. Propuesta para iniciar con los trabajos para la elaboración del Programa de Trabajo Anual, para 2019.
7. Informe sobre el Avance en la Integración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la designación de los Representantes de los Municipios.
8. Presentación y en su caso, aprobación y expedición de las Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

A efecto de dar inicio con la sesión y cumplir con las formalidades legales, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, da la bienvenida a los presentes y agradece su atención a Convocatoria, y otorga el uso de la voz al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, para que en su carácter de Secretario del Comité Coordinador, continúe con el desarrollo de la sesión.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum

Se procedió al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Comité Coordinador:

- Ing. Francisco Manuel Mojica López, en su calidad de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado.
- Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano, Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

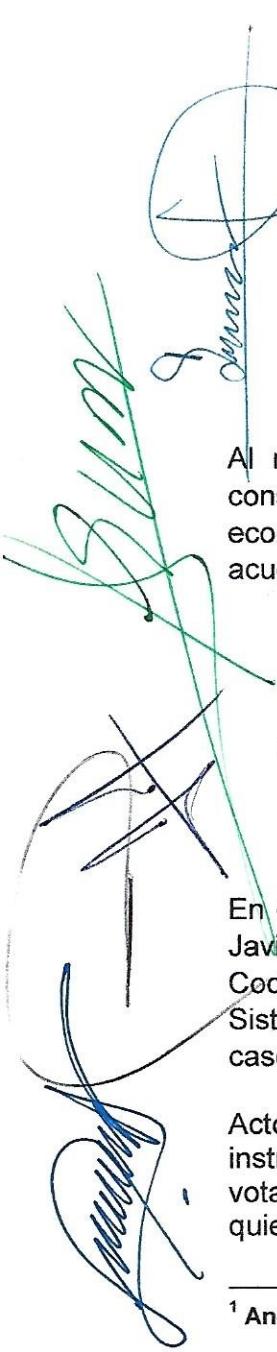
El Secretario informó que estando presentes cuatro de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se cumplió con el quorum legal exigido por el artículo 13, párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para sesionar válidamente, procediendo al siguiente punto.

2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Secretario propone dar lectura a los puntos del Orden del Día o dispensarse, autorizándose esto último, el cual estaba integrado de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
4. Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de las Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.



- 
5. Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.
 6. Propuesta para iniciar con los trabajos para la elaboración del Programa de Trabajo Anual, para 2019.
 7. Informe sobre el Avance en la Integración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la designación de los Representantes de los Municipios.
 8. Presentación y en su caso, aprobación y expedición de las Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
 9. Asuntos generales.
 10. Clausura de la sesión.

Al respecto, el Presidente del Comité Coordinador, solicitó al Secretario someter a consideración de los integrantes del Comité Coordinador el Orden del Día, de manera económica, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes, tomando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO/CC/SESEA/001/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Orden del Día”.¹

3. **Presentación y en su caso, aprobación de los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, sometió a consideración de los integrantes del Comité Coordinador, los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, proponiendo que en caso de que no haya observaciones se someta a votación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, instruyó al Secretario, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador los referidos Lineamientos, quienes se manifestaron de la siguiente manera:

¹ Anexo I. Orden del día.



INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano,	Aprobado
Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa.	Aprobado

En atención a lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/002/2019: Se aprueban por unanimidad de los presentes los Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.”²

4. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario comentó que la elaboración del Calendario de las sesiones ordinarias se hace con la finalidad de optimizar el desarrollo de las sesiones del Comité Coordinador, mismo que se les hizo llegar con la debida anticipación.

Para ello, el Presidente del Comité Coordinador, instruye al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador el Calendario de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción para el año 2019, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano,	Aprobado
Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa.	Aprobado

² Anexo II. Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



Con base en lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/003/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Calendario de las sesiones ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019”.³

5. **Presentación y en su caso, aprobación del Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.**

Respecto al desahogo del quinto punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario Técnico expuso que la elaboración del Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador para 2019, se realiza con el propósito de programar el desarrollo de los trabajos del Comité Coordinador en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, instruye al Secretario para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador, el Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano,	Aprobado
Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa.	Aprobado

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/004/2019: Se aprueba por unanimidad de los presentes el Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.”⁴

³ Anexo III. Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa para el año 2019.

⁴ Anexo IV. Calendario de los Trabajos del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para el año 2019.



6. Propuesta para iniciar con los trabajos para la elaboración del Programa de Trabajo Anual, para 2019.

Respecto al desahogo del sexto punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, expuso que se hace necesario iniciar con los trabajos para elaborar el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador para el año 2019, exponiendo que es necesario ponerse de acuerdo para iniciar con una propuesta de Programa de Trabajo, estableciendo metas y acciones, y que cada quien nombre un representante para dar empuje a estos trabajos. En razón de que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa no contempla o define quién lo debe proponer.

Acto seguido, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, propone que se elabore la propuesta por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la cual será sometida por el mismo Presidente, en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité Coordinador. Por tanto se somete a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador, dicha propuesta, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	Aprobado
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.	Aprobado
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano,	Aprobado
Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa.	Aprobado

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/005/2019: Se acuerda por unanimidad de los presentes que se elabore la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador para el año 2019, por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la cual será sometida por el Presidente del Comité Coordinador, en la siguiente Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.”

7. Informe sobre el Avance en la Integración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la designación de los Representantes de los Municipios.

Para el desahogo del séptimo punto del Orden del Día, el Secretario Técnico, Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, explicó que en Enero del presente año, se giraron oficios a los 18 Presidentes Municipales, solicitando que designaran a un representante del Municipio ante el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y



que a la fecha han respondido 14 (catorce) municipios, tal y como se aprecia en el cuadro de avances que se adjuntó a la Convocatoria de la presente sesión, para informar sobre dicha circunstancia.

El Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, señala que es conveniente convocar para integrar el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, con los municipios que han designado a su representante, y poder concluir la implementación del mismo.

Al respecto el Secretario Técnico, menciona que en la Secretaría Ejecutiva se está trabajando para generar unas bases de coordinación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, en razón de que la Ley precisa sólo algunas cuestiones, por ello se pretende presentarlo como un insumo, pues se hace necesario para que quede claro quién va a convocar, como se van a desarrollar las sesiones, para establecer las interrelaciones de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal, las dinámicas de grupos trabajo, cómo se diseñará la Política Estatal Anticorrupción, entre otras reglas; materializándolo en un instrumento jurídico, independientemente de su denominación, pues se hace necesario generar dichas reglas para la coordinación y el funcionamiento del Sistema, y en su caso podrá ser aprobadas por este Comité Coordinador, dándose a conocer en su momento, a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Por lo que una vez analizado lo expuesto, los integrantes del Comité Coordinador, acordaron lo siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/006/2019: Se acuerda e instruye que la Secretaría Ejecutiva elabore una propuesta para establecer un mecanismo de coordinación y funcionamiento entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como para que desarrolle un plan y logística para convocar a la instalación de dicho Sistema.”

8. Presentación y en su caso, aprobación y expedición de las Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Para el desahogo del Octavo Punto del Orden del Día, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, expuso la propuesta denominada “Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”.

Acto seguido y tras breves deliberaciones de los integrantes del Comité Coordinador, el Presidente del Comité Coordinador, Ing. Francisco Manuel Mojica López, instruyó al Secretario, para que someta a votación nominal de los integrantes del Comité Coordinador, la propuesta de “Bases para la adopción de un criterio uniforme de



interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, mismas que serán ajustadas y modificadas, y en su caso incluidas en la propuesta de mecanismo de coordinación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa que elabore la Secretaría Ejecutiva, quienes se manifestaron en el siguiente sentido:

INTEGRANTE DEL COMITÉ COORDINADOR	SENTIDO DEL VOTO
Ing. Francisco Manuel Mojica López	Afirmativo
Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera.	Afirmativo
Magda. Ana Karyna Gutiérrez Arellano,	Afirmativo
Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa.	Afirmativo

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Coordinador emitieron el siguiente:

“ACUERDO/CC/SESEA/007/2019: Se admiten en lo general las ‘Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa’, mismas que pasarán a la Comisión Ejecutiva para que sean ajustadas y modificadas en lo que se considere pertinente, y de nuevo sean sometidas a votación en la próxima sesión del Comité Coordinador.”

9. Asuntos Generales.

En este punto el Presidente del Comité Coordinador, expuso que tiene una propuesta para adicionar un capítulo en materia de transparencia a los “Lineamientos que regulan las sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, recién aprobados por este Comité Coordinador; dando lectura a la misma, la cual refiere que las sesiones del Comité Coordinador deben ser transmitidas en vivo. Adicionalmente señala el contenido de una disposición transitoria relacionada con cuestiones presupuestales y tecnológicas.

En ese sentido, los demás integrantes del Comité Coordinador, consideraron que ese tema debe ser analizado con posterioridad, porque se relaciona con temas de derechos humanos, confidencialidad y acceso a la información. Posteriormente el Dr. Héctor Samuel Torres Ulloa, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, se autopropone para presentar una versión más acabada, tomando como base la propuesta del Ing. Francisco Manuel Mojica López, comprometiéndose para que sea incluido como un punto en el Orden del Día en la próxima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, con lo que estuvieron conforme los integrantes del mismo.

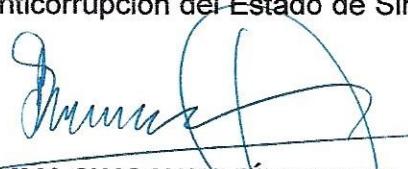


10. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Secretario del Comité Coordinador dio por terminada la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a las 19:13 horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Se levanta acta que consta de nueve fojas, firmada por los integrantes presentes del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y su Secretario.


C. FRANCISCO MANUEL MOJICA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR

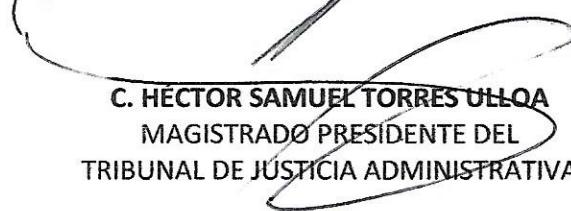

C. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO


C. REYNA ANGULO VALENZUELA
FISCAL ESPECIALIZADO EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN


C. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS


**C. MAGDA ANA KARYNA
GUTIERREZ ARELLANO**
REPRESENTANTE DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO


C. ROSA DEL CARMEN LIZÁRRAGA FÉLIX
COMISIONADA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA


C. HÉCTOR SAMUEL TORRES ULLOA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA


**C. FRANCISCO JAVIER
LIZÁRRAGA VALDEZ**
SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN



Anexo III

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

SINALOA

SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN

PRIMER INFORME ANUAL

COMITÉ COORDINADOR



© Primera edición: mayo de 2019.

Concepto y cuidado de la edición:
Secretaría Técnica del SEMAES

Prohibida la reproducción parcial o total
sin la autorización escrita de los propietarios
de los derechos patrimoniales.

Hecho en México

ÍNDICE

MENSAJE	4
DIRECTORIO	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	6
I. ANTECEDENTE DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y LOCAL ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO.....	8
I.1 Antecedentes del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)	9
I.2 Antecedentes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES)	11
Antecedentes Jurídicos del SEMAES	11
Comisión de Selección	13
Nombramiento de Titulares de OIC de los Órganos Constitucionales Autónomos	14
Procedimiento para el Nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES... <td>15</td>	15
Instalación del Comité Coordinador	16
Instalación del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES	16
Instalación de la Comisión Ejecutiva del SEMAES	16
II. CONFORMACIÓN, FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.....	17
II.1 Comité Coordinador.....	18
Conformación.....	18
Facultades	18
II.2 Comité de Participación Ciudadana	20
Conformación.....	20
Atribuciones	21
II.3 Municipios.....	23
Conformación, Atribuciones y Funcionamiento	23
III. CONFORMACIÓN FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS ÓRGANOS	24
III.1 Secretaría Ejecutiva.....	25
Conformación.....	25
Atribuciones	27
III.2 Órgano de Gobierno	28
Conformación.....	28
Atribuciones	29

III.3 Comisión Ejecutiva.....	33
Conformación.....	33
Atribuciones	33
IV. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS	36
IV.1 Comité Coordinador.....	37
Sesiones del Comité Coordinador	37
IV.2 Comité de Participación Ciudadana	38
Arquitectura y Establecimiento del Sistema.....	38
Fortalecimiento Institucional	40
Proyectos Estratégicos	44
Actividades Complementarias Relevantes	46
IV.3 Municipios	50
Designación de los Representantes de los Municipios ante el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción	50
IV.4 Secretaría Ejecutiva, Órgano de Gobierno y Comisión Ejecutiva	52
Secretaría Ejecutiva	52
Órgano de Gobierno.....	72
Comisión Ejecutiva	73
IV.5 Instancias del Comité Coordinador.....	75
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	75
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.....	82
Auditoría Superior del Estado	86
Tribunal de Justicia Administrativa.....	96
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	100
Supremo Tribunal de Justicia del Estado.....	102
V. PROYECTO DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES	104
REFERENCIAS	116

MENSAJE

Ing. Francisco Manuel Mojica López

Presidente del Comité Coordinador

DIRECTORIO

Ing. Francisco Manuel Mojica López
Presidente del Comité Coordinador

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Mtra. Reyna Angulo Valenzuela
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

C.P. María Guadalupe Yan Rubio
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

Lic. Ana Karyna Gutiérrez Arellano
Magistrada Sexta Propietaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix
Comisionada Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa

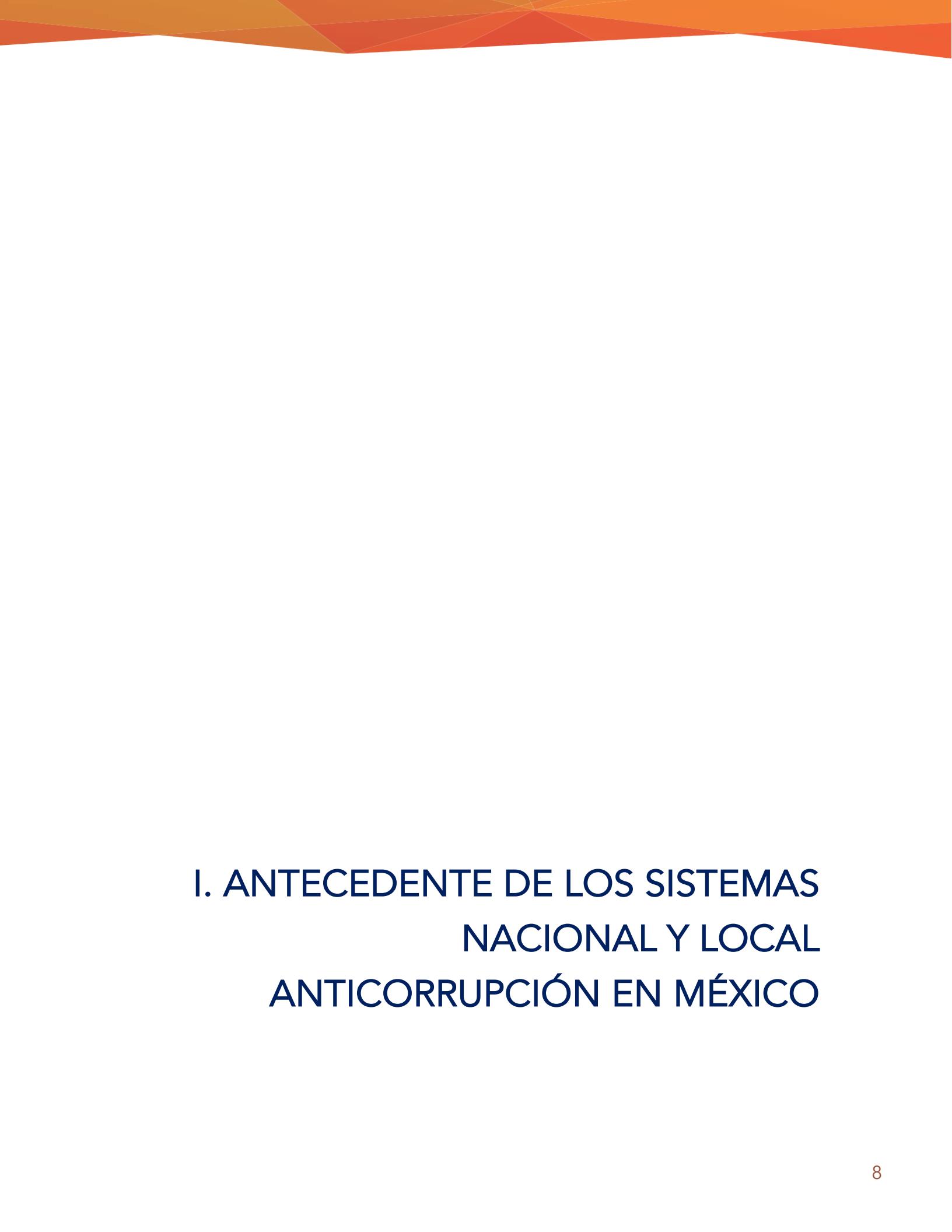
Mtro. Jesús Iván Chávez Rangel
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- ASE:** Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- ASF:** Auditoría Superior de la Federación.
- CC:** Comité Coordinador.
- CEAIP:** Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa.
- CMIC:** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- CNUCC:** Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- COPARMEX:** Confederación Patronal de la República Mexicana.
- CPC:** Comité de Participación Ciudadana.
- INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- ITGSEF:** Índice de Transparencia del Gasto en Salud de las Entidades Federativas.
- LASES:** Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- LGSNA:** Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- LRAES:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- LSAES:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- MML:** Metodología del Marco Lógico.
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- OEA:** Organización de los Estados Americanos.
- OIC:** Órgano Interno de Control.
- ONG:** Organismos No Gubernamentales.
- OPD:** Organismo Público Descentralizado.
- PDE:** Plataforma Digital Estatal.
- PDN:** Plataforma Digital Nacional.
- PDZP:** Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.
- PEA:** Política Estatal Anticorrupción.
- PJE:** Poder Judicial del Estado.
- PNA:** Política Nacional Anticorrupción.
- PNT:** Plataforma Nacional de Transparencia.
- PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- RECIAS:** Red Ciudadana por la Integridad y Anticorrupción de Sinaloa.

- SAF:** Secretaría de Administración y Finanzas, Gobierno del Estado de Sinaloa.
- SAT:** Sistema de Administración Tributaria.
- SEMAES:** Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- SESEA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- SESNA:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública
- SIIF:** Sistema Integral de Información Financiera.
- SIPOT:** Sistema de Portales de Transparencia.
- SLA:** Sistemas Locales Anticorrupción.
- SNA:** Sistema Nacional Anticorrupción
- STJE:** Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
- STyRC:** Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- TJA:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- USAID:** Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.



I. ANTECEDENTE DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y LOCAL ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO

I.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA)

México forma parte de tres convenciones internacionales en materia de Combate a la Corrupción:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC).

Estas convenciones constituyen obligaciones internacionales para nuestro país.

La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, que entró en vigor el 26 de julio de 1999, busca “prevenir la realización de actos de cohecho en transacciones comerciales internacionales de los países signatarios y promueve el establecimiento e imposición de sanciones a servidores públicos, personas, empresas y profesionistas que encubran o participen en un acto de esta naturaleza. A través de ella se define el delito, la base jurisdiccional, las disposiciones secundarias y la organización de la cooperación mutua entre los Estados Miembros en asuntos de apoyo y extradición”.

La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, que entró en vigor el 06 de marzo de 1997, busca promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, también conocida como Convención de Mérida por haberse abierto a la firma en Yucatán, México en el año 2003, entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, y tiene la finalidad de: promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir de manera más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2015, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, se crearon las bases del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y también se generó para las entidades federativas la obligación de conformar Sistemas Locales Anticorrupción (SLA).

Lo más significativo de dichas modificaciones constitucionales, fue la ampliación de facultades del Congreso de la Unión para expedir las leyes relativas al Sistema Nacional Anticorrupción, las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y aquellas relativas a la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y Entes públicos federales; además, facultas para legislar sobre la institución del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y distribuye competencias en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

El artículo 113 constitucional fue modificado en su totalidad con el fin de definir al SNA, establecer su integración básica y sus principales funciones, así como incluir a los SLA. En el artículo 116 constitucional se dan las modificaciones correspondientes para incluir los preceptos del SNA en las entidades federativas y así dar vida a los SLA.

La definición del SNA requirió la promulgación de siete leyes secundarias. Del total de éstas, cuatro fueron expedidas por completo, es decir, que o bien no existían con anterioridad, o el excesivo número de cambios a éstas hacía más conveniente reescribirlas por completo. En esta categoría se encuentran las leyes siguientes:

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La creación del SNA requirió, además, que se modificaran tres leyes para adecuarlas a los cambios planteados por la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, siendo éstas las siguientes:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Código Penal Federal.

I.2 ANTECEDENTES DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA (SEMAES)

ANTECEDENTES JURÍDICOS DEL SEMAES

En el caso de Sinaloa, con fundamento en los artículos Transitorios Primero, Cuarto y Séptimo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en mayo de 2015, mencionado con antelación, el Congreso del Estado de Sinaloa realizó diversas adecuaciones al marco jurídico local, con la finalidad de dotar de facultades a los Entes públicos locales que participan en el combate a la corrupción en la entidad.

Primeramente, se modificó la Constitución Política Local, publicándose el día 17 de marzo de 2017, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 035, el Decreto Número 96 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia anticorrupción, destacándose la creación del SEMAES e instituyéndose como instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En esa tesitura, se consideró pertinente reformar y adicionar el Código Penal para el Estado de Sinaloa, con la finalidad de fortalecer la regulación existente para los delitos de abuso de autoridad, peculado y cohecho, materializándose en el Decreto No. 104 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 050 de fecha 21 de abril de 2017.

Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 077, el Decreto No. 152 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expiden la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES) y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa (LRAES).

El objeto de la LSAES, es establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción previsto en el artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, conforme a las bases establecidas en la Ley General del Sistema Nacional

Anticorrupción (LGSNA), a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

De igual manera, la referida LRAES, tiene por objeto distribuir competencias conforme a las bases establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En relación al tema de los Órganos Internos de Control (OIC), se aprobó el Decreto número 158 de fecha 15 de junio de 2017, a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Gobierno Municipal, todas del Estado de Sinaloa, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 81, el día 26 de junio de 2017.

Además, fue publicado el Decreto No. 160, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, en materia de anticorrupción, en el Periódico Oficial No. 081 "El Estado de Sinaloa", de fecha 26 de junio de 2017, destacándose la creación de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con sede en la ciudad de Culiacán y con ámbito de competencia en todo el Estado.

Así pues, se hizo necesario modificar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para incluir el procedimiento para el nombramiento de los Titulares de los OIC de los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Sinaloa, según Decreto número 205 de fecha 20 de julio de 2017, publicado el 02 de agosto de 2017, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 98.

Posteriormente, mediante Decreto Número 247, de fecha 29 de agosto de 2017, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 114 de fecha 08 de septiembre de 2017.

En relación con la Fiscalía General del Estado, es necesario destacar que previamente, con la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa mediante Decreto No. 66, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

No. 018 de fecha 06 de febrero de 2017, se le considera como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica, de patrimonio propio y capacidad para decidir para el ejercicio de su presupuesto, promotor, respetuoso, protector y garante de los derechos humanos.

Así mismo, mediante reforma a la referida Constitución Política Local, mediante Decreto No. 96, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 035 del 17 de marzo del 2017, se crea la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

También la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa fue reformada, adicionada y derogada en materia de combate a la corrupción, según Decreto Número 248, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 127, de fecha 09 de octubre de 2017.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo mandatado en la LSAES el H. Congreso del Estado de Sinaloa, inició el proceso para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC).

Para ello, el 14 de septiembre de 2017 emitió las Convocatorias correspondientes a efecto de elegir a los integrantes de la Comisión de Selección; continuando con el procedimiento correspondiente, acordaron la determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos propuestos en las convocatorias, asimismo acordaron respecto del formato de horarios de las comparecencias de las y los candidatos, por último se dictaminó y sometió al Pleno, resultando electas mediante Acuerdos del H. Congreso del Estado las siguientes nueve personas, como integrantes de la Comisión de Selección:

ACUERDO NÚMERO:	FECHA	PERÍODO	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
53	11/Enero/2018	Tres años	C. ROCÍO PAYARES FLORES
			C. RODOLFO CAMPOY DE LA VEGA
			C. MARÍA FELIPA SARABIA
			C. XICOTÉNCATL REYES BAZÚA
			C. MIGUEL ANGEL ROSALES MEDRANO
54	11/Enero/2018	Tres años	C. EDNA LIZETTE FONG PAYÁN
			C. LUIS ENRIQUE PUNG HUNG
			C. PATRICIA SALAZAR RODRÍGUEZ
			C. RAFAEL ERNESTO DOMÍNGUEZ KELLY

Posteriormente, la Comisión de Selección realizó el procedimiento establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción con la finalidad de elegir a los integrantes del CPC del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa:

- Aprobó las Reglas de Operación de la Comisión de Selección.
- Emitió la convocatoria para la conformación del CPC, publicándola el 03 de mayo de 2018.
- Definió la metodología para el registro y evaluación de los candidatos para integrar el CPC.
- Aprobó los acuerdos relativos al Proceso de Selección.
- Designó a los cinco ciudadanos y ciudadanas integrantes del CPC, para los períodos que a continuación se indican, según Acuerdo No. 1 de fecha 04 de julio de 2018:
 1. Francisco Manuel Mojica López, por un año.
 2. Norma Alicia Sánchez Castillo, por dos años.
 3. Enrique Hubbard Urrea, por tres años.
 4. José Antonio Pérez Cruz, por cuatro años.
 5. Sergio Avendaño Coronel, por cinco años.

NOMBRAMIENTO DE TITULARES DE OIC DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Por otro lado, el H. Congreso del Estado de conformidad con lo estipulado en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa y demás aplicables en materia de combate a la corrupción en el Estado de Sinaloa, emitió las convocatorias y desahogó el procedimiento legal correspondiente a los nombramientos de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los siguientes Órganos Constitucionales Autónomos:

ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO	TITULAR DEL OIC/ PERÍODO	FECHA DE LA SESIÓN
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP)	C. Juan Carlos Pérez Garrido. Fue nombrado Titular del Órgano Interno de Control de la CEAIP, por un periodo de 4 años.	Sesión Extraordinaria del lunes 24 de septiembre de 2018.
Fiscalía General del Estado de Sinaloa (FGE)	C. Rafael Cabrera Cortez. Fue nombrado Titular del Órgano Interno de Control de la FGE, por un periodo de 4 años.	Sesión Extraordinaria del lunes 24 de septiembre de 2018.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa (TJA).	C. Jesús Miguel Cano Uribe. Fue nombrado Titular del Órgano Interno de Control del TJA, por un periodo de 4 años.	Sesión Extraordinaria del lunes 24 de septiembre de 2018.

PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SEMAES.

Con fecha 01 de agosto de 2018, el CPC publicó la Convocatoria para integrar la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Secretaria/o Técnica/o de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, en la cual se establecieron las etapas y plazos para la integración de la terna que se sometió al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Del 1 al 15 de agosto de 2018, se recibieron las postulaciones de las y los aspirantes interesados en integrar la terna de candidatos a Secretario Técnico.
- Se llevó a cabo el proceso de evaluación en tres etapas:
 - *Primera Etapa:* del 16 al 29 de agosto, se realizó la valoración documental, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos, haciéndose pública la lista de los aspirantes que pasaron a la etapa de entrevistas, así como el calendario de las mismas.
 - *Segunda Etapa:* el 11 de septiembre de 2018, se realizaron las entrevistas individuales a los aspirantes, conforme a la metodología que se difundió oportunamente.

- *Tercera Etapa:* el 17 de septiembre de 2018, en Sesión Ordinaria del CPC se tomó un acuerdo, en el cual quedó definida la terna que será presentada, la cual está integrada por:

FOLIO	CANDIDATO	PUNTAJE	PROMEDIO
A016092018	LIZÁRRAGA VALDEZ FRANCISCO JAVIER	350	70.00
A017092018	OTAÑEZ MEDINA JESÚS SALVADOR	346	69.20
A018092018	RUIZ RANGEL FERNANDO	292	73.00

INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR

De conformidad con el artículo 8 de la LSAES, el Comité Coordinador (CC) es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

- El 24 de agosto de 2018 se celebró la instalación del CC del SEMAES, en el "Salón Constituyentes de 1917" del Congreso del Estado de Sinaloa.

El CC es responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.

INSTALACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SEMAES

Según lo establece el artículo 28 de la LSAES, el Órgano de Gobierno está integrado por los miembros del CC y será presidido por el Presidente del CPC.

Con fecha 01 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Sesión de *Instalación del Órgano de Gobierno y Nombramiento del Secretario Técnico de la SEMAES*, declarándose la instalación de dicho órgano.

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SEMAES

De conformidad con el Artículo 30 de la LSAES, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, se integra por:

- El Secretario Técnico; y
- Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.



II. CONFORMACIÓN, FACULTADES Y ATTRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

II.1 COMITÉ COORDINADOR

CONFORMACIÓN

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES) estipula la manera como está conformado el Comité Coordinador (CC):

"Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. La o el titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- V. Un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- VI. La o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y
- VII. La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa."

FACULTADES

La LSAES precisa las facultades del CC:

"Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

- I. La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. La aprobación, diseño y promoción de la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;

- V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI. Requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VII. La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- VIII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

Dicho informe deberá ser rendido ante los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en términos de los artículos 109 Bis D, párrafo tercero, fracción V de la Constitución Política del Estado; y 36, fracción V de la Ley General;
- IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- X. El establecimiento de mecanismos de coordinación del Sistema Estatal;
- XI. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

- XII. Retroalimentar la Plataforma Digital Nacional, a que se refiere el Título Cuarto de la Ley General;
- XIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;
- XIV. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;
- XV. Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital;
- XVI. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación a nivel nacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar al combate de la corrupción en el Estado; y, en su caso, compartir a la comunidad nacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y
- XVII. Las demás señaladas por esta Ley".

II.2 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONFORMACIÓN

La LSAES estipula la manera como está conformado el CPC:

"Artículo 16. El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves."

ATRIBUCIONES

La LSAES precisa las atribuciones del CPC:

"Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal;
- VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley; y

- c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política nacional, las políticas integrales y, los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
- XIII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIV. Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XVI. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal; y

XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.”

II.3 MUNICIPIOS

CONFORMACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO

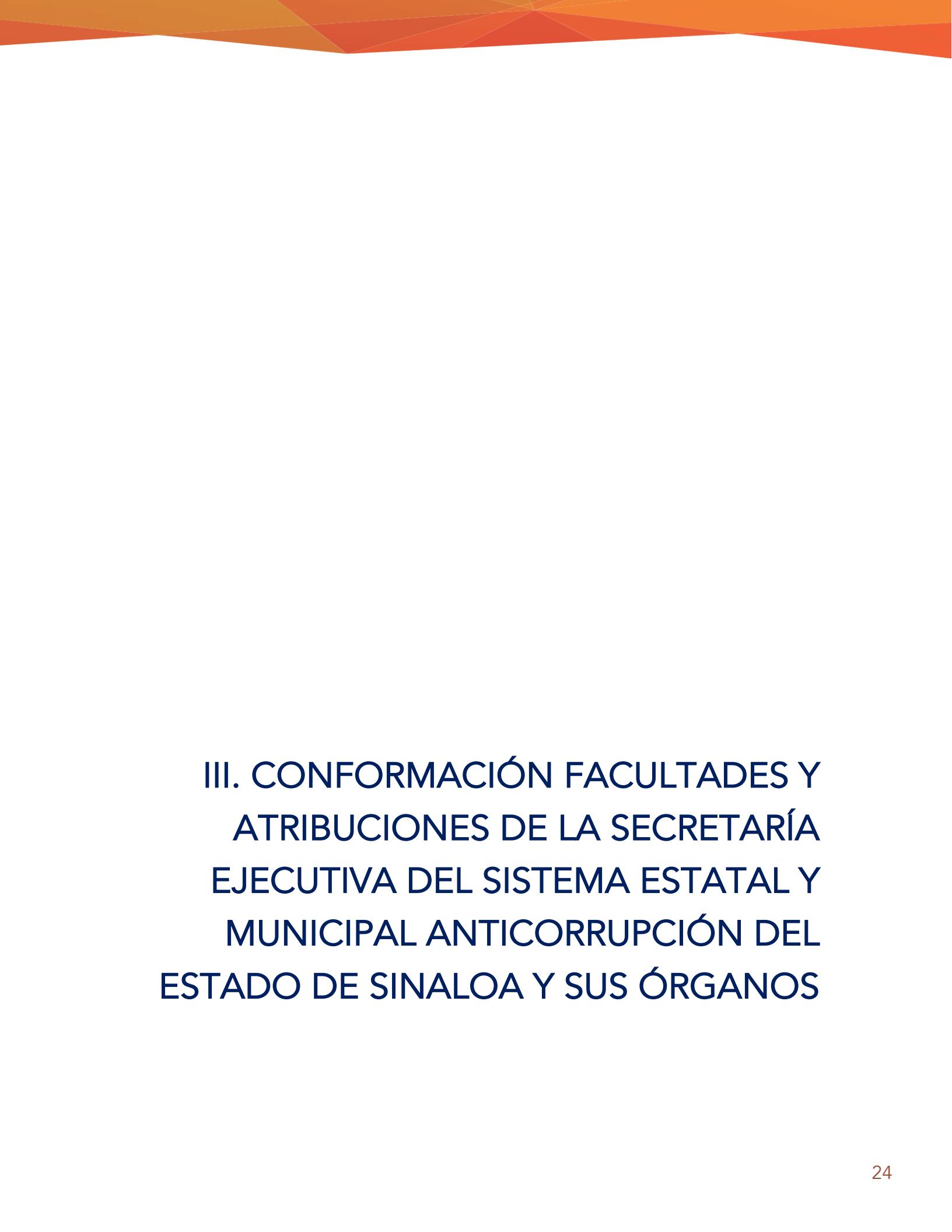
La LSAES estipula la manera como se podrán conformar los Sistemas Municipales Anticorrupción, así como sus atribuciones y funcionamiento:

“Artículo 36. Los reglamentos de los Municipios podrán desarrollar la integración, atribuciones y funcionamiento de sus Sistemas, atendiendo a las siguientes bases:

- I. Deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que esta Ley otorga al Sistema Estatal;
- II. Tendrán acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones;
- III. Las recomendaciones, políticas públicas e informes que emita deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirija;
- IV. Deberán contar con las atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que emitan;
- V. Rendirán un informe público a los Presidentes Municipales en el que den cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones.

Para este efecto deberán seguir las metodologías que emita el Sistema Estatal;

- VI. La presidencia de la instancia de coordinación del Sistema Municipal deberá corresponder al Comité de Participación Ciudadana; y
- VII. Los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades municipales deberán reunir como mínimo los requisitos previstos en esta Ley y ser designados mediante un procedimiento análogo al previsto para el Comité de Participación Ciudadana.”



III. CONFORMACIÓN FACULTADES Y ATTRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA Y SUS ÓRGANOS

III.1 SECRETARÍA EJECUTIVA

CONFORMACIÓN

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES) y el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), estipulan la manera como está conformada la Secretaría Ejecutiva:

"LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 24. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la ciudad de Culiacán. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 27. La Secretaría Ejecutiva contará con un órgano interno de control, cuyo titular será designado en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y contará con la estructura que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables.

El órgano interno de control estará limitado en sus atribuciones al control y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva, exclusivamente respecto a las siguientes materias:

- I. Presupuesto;
- II. Contrataciones derivadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas del Estado;
- III. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos; y
- V. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y el órgano interno de control, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo.”

“ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 4. Para los efectos de este Estatuto Orgánico se entenderá por:

VII. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, encargado de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 9. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría Ejecutiva contará con la siguiente estructura orgánica:

- A. Órgano de Gobierno
- B. Comisión Ejecutiva.
- C. Secretario Técnico.
 - I. Dirección de Apoyo Operativo.
 - II. Órgano Interno de Control.
 - III. Unidad de Riesgos y Política Pública.
 - a) Dirección de Detección de Riesgos.
 - b) Dirección de Política Pública.
 - IV. Unidad de Tecnología y Sistemas de Gestión de la Información Estatal.
 - a) Dirección de Análisis, Diseño e Infraestructura.
 - V. Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Comunicación Social.
 - a) Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
 - VI. Dirección de Administración y Finanzas.

VII. Dirección de Asuntos y Procedimientos Jurídicos.

VIII. Dirección de Vinculación Interinstitucional y Capacitación.

IX. Las demás unidades administrativas y personal que autorice el Órgano de Gobierno a propuesta del Secretario Técnico, sujeto a la capacidad presupuestal de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva, a través de sus unidades administrativas, dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y las demás disposiciones aplicables; así como observar las prescripciones en materia de protección de datos personales en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”

ATRIBUCIONES

La LSAES y el Estatuto Orgánico precisan las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva:

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

“Artículo 25. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.”

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO SINALOA

“Artículo 3. El objeto de la Secretaría Ejecutiva es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, a efecto de proveerle asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.”

III.2 ÓRGANO DE GOBIERNO

CONFORMACIÓN

La LSAES y el Estatuto Orgánico estipulan la manera como está conformado el Órgano de Gobierno:

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

“Artículo 28. El órgano de gobierno estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

...

...

..."

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

“Artículo 12. El Órgano de Gobierno es el órgano máximo de administración, gobierno y dirección de la Secretaría Ejecutiva y se integra de la siguiente manera:

- I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. La o el titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- V. Un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- VI. La o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y
- VII. La o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.

Con la finalidad de agilizar su operación, cada uno de los integrantes del Órgano de Gobierno, nombrará a un servidor público que funja como enlace permanente con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.”

ATRIBUCIONES

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa y el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa precisan las atribuciones del Órgano de Gobierno:

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

"Artículo 29. El órgano de gobierno tendrá la atribución indelegable de nombrar y remover por mayoría calificada de cinco votos al Secretario Técnico, de conformidad con lo establecido por esta Ley, y para expedir el estatuto orgánico en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

Asimismo, tendrá las atribuciones indelegables que en su caso prevé la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa."

LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA

"Artículo 59. Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal;
- II. Asegurarse que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación de los ingresos y egresos públicos se realicen de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, y de las disposiciones administrativas que para tal efecto se emitan. Lo anterior, sin perjuicio de los sistemas internos que puedan implementar;
- III. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y su Reglamento, y demás legislación aplicable;

- IV. Aprobar la contratación de los préstamos para el financiamiento de la entidad paraestatal, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Deuda Pública para el Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, sus Reglamentos y los lineamientos que dicte la Secretaría de Administración y Finanzas en materia financiera, así como con los techos que en materia de deuda fije el Congreso del Estado, de conformidad con la legislación aplicable;
- V. Aprobar anualmente los dictámenes de las auditorías practicadas, los estados financieros auditados de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;
- VI. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El director general o su equivalente de la entidad y en su caso los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el órgano de gobierno;
- VII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y las modificaciones que procedan a la misma, siguiendo el procedimiento y de conformidad con lo establecido por Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y su Reglamento. Aprobar asimismo y, en su caso, el Estatuto Orgánico o Reglamento Interior, tratándose de organismos descentralizados;
- VIII. Proponer al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los convenios de fusión con otras entidades o de escisión, siguiendo el procedimiento y de conformidad con lo establecido por Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y su Reglamento;
- IX. Autorizar la creación de comités y subcomités de apoyo;
- X. Nombrar y remover, a propuesta del director general o su equivalente, a los servidores públicos de la entidad paraestatal que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del

Estado, a las políticas y lineamientos en la materia establecidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como a lo establecido en los estatutos de la entidad;

- XI. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de los excedentes económicos de los organismos descentralizados, proponer la constitución de reservas y su aplicación para su determinación por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XII. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la ley considere como del dominio público del Estado;
- XIII. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el director general o su equivalente;
- XIV. Acordar, con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, de acuerdo con las instrucciones de la dependencia coordinadora del sector correspondiente; y
- XV. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.”

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 13. El Órgano de Gobierno tendrá como atribuciones indelegables, las siguientes:

- I. Expedir el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, así como aprobar, en su caso, sus modificaciones;
- II. Nombrar y remover, por mayoría calificada de cinco votos, al Secretario Técnico, en los términos establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa;

- III. Aprobar el calendario anual de sesiones, lo que realizará en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio;
- IV. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva, relativas a su administración general;
- V. Aprobar los programas y presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- VI. Autorizar de acuerdo con las leyes aplicables las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Secretaría Ejecutiva con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

El Secretario Técnico y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el propio Órgano de Gobierno;
- VII. Aprobar la estructura básica de la organización de Secretaría Ejecutiva, así como las modificaciones que procedan a la misma;
- VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que ocupen cargos con las jerarquías administrativas de Titulares de Unidad y Directores, así como aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones y concederles licencias;
- IX. Analizar y aprobar, en su caso, los informes periódicos que rinda el Secretario Técnico;
- X. Aprobar anualmente previo informe del órgano interno de control, y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la Secretaría Ejecutiva y autorizar la publicación de los mismos; y
- XI. Las demás que se le confieran en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa, así como en las demás disposiciones legales aplicables.”

III.3 COMISIÓN EJECUTIVA

CONFORMACIÓN

La LSAES y el Estatuto Orgánico estipulan la manera como está conformada la Comisión Ejecutiva:

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

"Artículo 30. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

- I. El Secretario Técnico; y
- II. El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo."

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

"Artículo 17. La Comisión Ejecutiva es el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva y estará integrada por:

- I. El Secretario Técnico; y
- II. El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como su Presidente."

ATRIBUCIONES

La LSAES y el Estatuto Orgánico precisan las atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

"Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;

- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones; y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal.”

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

“Artículo 18. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, razón por la cual contará con la atribución de elaborar las propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité respecto de:

- I. Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere la fracción anterior;

- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones; y
- VIII. Los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los sistemas anticorrupción de las entidades federativas y de los municipios.”



IV. INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS

IV.1 COMITÉ COORDINADOR

SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

- Con fecha 30 de octubre de 2018, se celebró una Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador (CC) del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, fracción XVII, 13 y 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa (LSAES), donde se desahogó la solicitud del Comité de Participación Ciudadana (CPC) para que se emita un exhorto público dirigido al Gobernador Constitucional del Estado y a los Titulares de 11 administraciones de los municipios afectados por la tormenta del día 20 de septiembre de este mismo año, para la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos destinados a la ciudadanía; mismo que fue analizado, emitiendo el CC el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO CC-SEA/30/10/2018.02

Se acuerda que el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se coordine con el Comité de Participación Ciudadana a efecto de realizar las solicitudes que correspondan a las autoridades que se menciona en la solicitud del Comité de Participación Ciudadana sujeta a análisis, a fin de estar en aptitud de recibir de manera inmediata la información necesaria para dar respuesta a la ciudadanía".

- El 28 de marzo de 2019, tuvo verificativo la Primera Sesión Ordinaria 2019, del CC del SEMAES, donde se acordó lo siguiente:
 - Aprobación de los Lineamientos que regulan las sesiones del CC del SEMAES.
 - Aprobación del Calendario de las Sesiones Ordinarias del CC, para el año 2019.
 - Aprobación del Calendario de Trabajos para 2019.
 - Se acordó que sea la Secretaría Ejecutiva del SEMAES quien dé inicio a los trabajos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del CC para el año 2019.

- Se acordó que, en la próxima sesión del CC, la Secretaría Ejecutiva ponga a consideración de este órgano rector proyecto de mecanismo de coordinación entre los integrantes del SEMAES.
- Se acordó generar por parte de la Secretaría Ejecutiva un plan o logística para la instalación o implementación del SEMAES, contando con la participación de los municipios que hayan designado a su representante.
- Se acordó admitir en lo general las Bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades del CPC del SEMAES, mismas que pasarán a la Comisión Ejecutiva para que sean ajustadas y modificadas en lo que se considera pertinente, y de nuevo sean sometidas a votación en la próxima sesión del CC.

IV.2 COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARQUITECTURA Y ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA

A). Coordinación del acto de instalación del Comité Coordinador

La LSAES, en su Artículo Transitorio Segundo, penúltimo párrafo, establece: "La sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, se llevará a cabo dentro del plazo de sesenta días naturales posteriores a que se haya integrado en su totalidad el Comité de Participación Ciudadana en los términos de los párrafos anteriores".

El CPC se integró el día 4 de julio de 2018, en apego a la normatividad aplicable, por lo que una vez integrado, coordinó el acto de instalación del CC en base a los transitorios que define la Ley.

El 24 de agosto de 2018, en la sede del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se celebró la sesión de instalación del CC con la participación de todos sus integrantes; en especial la presencia del Gobernador Constitucional del Estado, C. Quirino Ordaz Coppel, y del Secretario General de Gobierno, C. Gonzalo Gómez Flores. En ese mismo evento, se llevó a cabo la sesión de instalación del Órgano de Gobierno, el cual está integrado por los mismos miembros del Comité Coordinador.

El tema principal en los discursos de los integrantes del CC giró en torno a terminar con la simulación en la administración y procuración de justicia para allegarnos de confianza ante la sociedad.

B). Implementación del proceso de selección de la terna para el nombramiento de la Secretaria/o Técnica/o

Continuando con lo que manda la Ley en términos de tiempo, se tornó fundamental el proceso de selección de la terna para la elección del Secretario Técnico.

La LSAES, en su Título Segundo, Capítulo IV, Sección III “Del Secretario Técnico” artículo 33, segundo párrafo, establece “Para efectos del párrafo anterior, el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Comité de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la presente Ley”.

Ante tal situación, el CPC aprobó llevar a cabo un proceso de selección de la terna.

El proceso por el cual se llevó a cabo la selección de la terna para Secretario Técnico fue el siguiente:

- 31 de julio de 2018. El CPC emitió la convocatoria pública y abierta para recibir propuestas para integrar la terna de candidatos en la que se establecieron las bases, plazos y criterios de selección.
- 01 de agosto de 2018. Se llevó a cabo rueda de prensa para iniciar la fase de recepción de propuestas para integrar la terna que será presentada al CC.
- 22 de agosto de 2018. Se culminó la fase de recepción de documentos para los candidatos.
- 23 de agosto del 2018. El CPC informó que 13 ciudadanos se registraron para el proceso de nombramiento de la terna para el cargo de Secretario/a Técnico/a de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
- 30 de agosto de 2018. Se dio a conocer la lista de los 12 candidatos que pasaron el proceso de valoración documental.
- 30 de agosto de 2018. Se dio a conocer la metodología para elegir la terna para el nombramiento del Secretario Técnico.
- 11 de septiembre del 2018. Se realizó la comparecencia pública de los 12 ciudadanos aspirantes a integrar la terna para el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, órgano de apoyo técnico del CC.

- 27 de septiembre del 2018. El CPC dio a conocer los resultados del proceso de selección de la terna para el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva.
- 01 de octubre de 2018. El CC del SEMAES, eligió por unanimidad a Francisco Javier Lizárraga Valdez, como Secretario Técnico del SEMAES.

C). Diseñar las Reglas de Operación que regirán el funcionamiento del CPC

El 05 de noviembre del 2018 se aprobaron las Reglas de Operación para el CPC.

Por unanimidad los integrantes de este órgano aprobaron el marco normativo, mismo que actualmente rige su actuación en lo que respecta a las sesiones, lineamientos de transparencia, archivos, acuerdos y comisiones.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A). Diseño de la agenda de vinculación con organizaciones e instituciones académicas y de la sociedad civil

La agenda de vinculación se centró en establecer contacto directo con ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales, instituciones académicas y medios informativos. También el enfoque se dio en mecanismos para la implementación de herramientas digitales con el fin de comunicar e informar de manera eficaz y eficiente el trabajo realizado, así como para recibir comentarios y observaciones de parte de la sociedad civil.

Se ha elaborado un registro de organizaciones de la sociedad civil, el cual se encuentra en constante actualización, con el fin de ampliar los canales de vinculación y colaboración entre el CPC y la sociedad civil. El Directorio está integrado actualmente de 77 organismos sociales, académicos y empresariales.

A su vez, se ha elaborado un directorio de medios locales, el cual se encuentra en constante actualización, para mantener informada a la sociedad a través de los medios de comunicación sobre el trabajo que se realiza. El directorio de medios ha sido útil para difundir comunicados y posicionamientos y actualmente lo integran 27 empresas informativas de prensa, radio y televisión.

B). Reuniones de trabajo entre el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva

Con el fin de establecer una relación de apoyo mutuo, el CPC y la Secretaría Ejecutiva celebran reuniones de trabajo de colaboración.

La relación establecida ha implicado el seguimiento por parte del CPC en las actividades que está realizando la Secretaría Ejecutiva con el fin de aportar y enriquecer los trabajos técnicos.

Se han tenido diversas reuniones con personal de la Secretaría Ejecutiva, entre ellas:

- Coordinación para la elaboración del Foro Regional Anticorrupción
- Acompañamiento en la gestión y estructura del presupuesto.
- Diseño de la metodología de la Política Estatal Anticorrupción.
- Diseño de indicadores y mecanismos de evaluación.

Entre las actividades principales se encuentra la solicitud realizada por el CPC hacia el Secretario Técnico para realizar la convocatoria de instalación de la Comisión Ejecutiva, que es la encargada de generar los insumos técnicos para la elaboración de las estrategias, líneas de acción, diseño de las políticas públicas anticorrupción y sus respectivos indicadores de medición, entre otras. La Comisión Ejecutiva se instaló el 26 de marzo de 2019, la cual está conformada por el Secretario Técnico del SEMAES y los miembros del CPC, con excepción de su Presidente.

Con la instalación de la Comisión Ejecutiva se provee de insumos al CC para encaminar el funcionamiento del Sistema hacia los resultados requeridos.

C). Acompañamiento en la estructura organizativa y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva

Al Secretario Técnico le corresponde ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva encargándose, por ende, de gestionar el presupuesto público para la operación de su estructura interna. Ante ello, el CPC acompañó al Secretario Técnico y se mantuvo vigilante de la estructura organizativa y el presupuesto generando; recomendaciones en su elaboración; así mismo, se realizó acompañamiento al Secretario Técnico tanto en la gestión del presupuesto como en las siguientes reuniones:

- Reunión con el Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.
- Dos reuniones con el Subsecretario de Egresos.
- Reunión con el Secretario General del Congreso del Estado de Sinaloa.
- Reunión con la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas del Congreso del Estado de Sinaloa.

D). Diseño de una estrategia de comunicación interna y externa del CPC

Conocedores de la importancia de cumplir con los lineamientos de claridad, transparencia y máxima difusión, el CPC se ha dado a la tarea de realizar actividades temporales mientras la implementación del Sistema permita migrar a mecanismos institucionales de comunicación.

Los miembros del CPC administran dos redes sociales oficiales, una en Facebook y otra en Twitter como medios de vinculación con la sociedad:

- <https://www.facebook.com/cpcsinaloaanticorrupcion/>
- <https://twitter.com/cpcsinaloa>

Todos los mensajes recibidos por estas dos vías han sido respondidos de manera directa y rápida. En Facebook contamos con 331 seguidores y en Twitter con 260 (al 16 de mayo del 2019).

Aunado a esto, se habilitó el correo electrónico cpcsinaloa@gmail.com para enviar y recibir mensajes, utilizado como el medio electrónico de flujo de información virtual entre los ciudadanos u organismos interesados en estar en contacto con el CPC.

Se ha habilitado, de igual manera, el portal <https://cpcsinaloa.wordpress.com/>, en la plataforma gratuita Wordpress, para su uso en forma provisional, en tanto se establece la plataforma institucional permanente, esto con el fin de transparentar los acuerdos y el trabajo realizado por este Comité. En este mismo tema, se ha implementado, a partir de marzo de 2019, un plan de acción para la programación y el diseño del sitio web www.cpcsinaloa.org.mx, el cual funcionará de manera institucional y permanente. La plataforma tendrá tres enfoques visuales y de contenido: información útil a los ciudadanos, transparencia y participación ciudadana. El menú está integrado por los siguientes apartados: Nosotros // Acciones // Documentos // Transparencia // Contacto.

Se diseñó e implementó el Boletín Institucional como otro medio de comunicación con los ciudadanos, usando la plataforma Mailchimp. A través de este boletín informativo actualizamos a nuestros suscriptores sobre el trabajo que realizamos, a la vez que promovemos la participación ciudadana con la difusión de eventos, tales como talleres, conferencias, cursos, entre otros, para el combate a la corrupción. La lista es actualmente de 128 suscriptores.

E). Reuniones informativas periódicas con organizaciones sociales, académicas y empresariales.

Derivado del compromiso adquirido con las organizaciones de la sociedad civil, académicas y empresariales vinculadas en la lucha contra la corrupción, el 08 de febrero de 2019, el CPC llevó a cabo una reunión en la Escuela Libre de Derecho en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

El propósito de dicha reunión fue hacer un balance de las actividades llevadas a cabo por el CPC desde su creación hasta el día de la rendición de cuentas, así como discutir la ruta planteada en el programa de trabajo anual y convocar a las organizaciones a sumarse a la deliberación conjunta para diseñar mecanismos de articulación y de colaboración.

Dentro del evento, se escuchó a las organizaciones y se tomaron sus recomendaciones para reorientar los trabajos realizados por el CPC con el fin de mantener el objetivo de combatir la corrupción de una manera coordinada entre todos los actores sociales.

F). Generación de convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y empresariales.

La atribución del Comité para crear mecanismos de articulación y colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y empresariales, se ha manifestado en diversos procesos de colaboración.

El CPC se comprometió con Iniciativa Sinaloa A.C., a participar dentro del Proyecto “Ciudadanos por la Integridad del Estado”, que tiene por objeto capacitar a los integrantes de este comité; participación en la Red Anticorrupción integrado por ONG, academia, sector empresarial y universitarios; construcción de metodologías y propuestas que coadyuven con las autoridades para fomentar la detección y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción, que involucren a la ciudadanía y a las instituciones correspondientes que forman parte del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, mediante la vía del CPC.

El segundo convenio se estableció con la Asociación de Colegios de Profesionistas de Sinaloa, y establece tres acuerdos concretos:

1. Proporcionar apoyo técnico, dictámenes o servicios en forma gratuita de los profesionistas o especialistas miembros sobre asuntos vinculados a solicitudes ciudadanas por posibles actos de corrupción, así como para la atención y seguimiento de éstos.

2. Emitir opiniones de casos específicos de corrupción para los que el Comité requiera apoyo en áreas como auditoría y contabilidad gubernamental, derecho disciplinario, fiscalización, rendición de cuentas, transparencia, evaluación del desempeño, contrataciones y obra pública.
3. Apoyar con la promoción del registro de organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar en una red de participación ciudadana.

Con el fin de continuar integrando actores al combate contra la corrupción, el CPC se encuentra reorientando los lineamientos de convenio de colaboración, por ahora, con tres instituciones académicas estatales como son Universidad Autónoma de Occidente, Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Politécnica; estos convenios tendrán como principal objetivo integrar a los jóvenes mediante capacitación e involucramiento en las acciones dirigidas a mitigar la corrupción.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A). Aportación a la Política Nacional Anticorrupción y Avances en la Política Estatal Anticorrupción

El CPC, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, realizó diversas actividades a fin de coadyuvar en el diseño y desarrollo de la propuesta de Política Nacional Anticorrupción (PNA), impulsado por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo un Foro de Consulta Estatal en Sinaloa para poner en marcha mecanismos de consulta pública dirigidos a promover la participación de los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, empresarios, expertos, académicos, colegios y funcionarios de las instituciones del Estado de Sinaloa, a fin de que sus comentarios, opiniones y propuestas contribuyeran en la definición y diseño de la PNA.

Los resultados de este Foro Estatal se presentaron en el Foro de Consulta Regional llevado a cabo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a fin de aportar los insumos necesarios a la propuesta de la PNA.

B). Proyectos de incidencia legislativa

Se realizó la primera entrevista con la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, así como con el Secretario General, a fin de coordinar los trabajos del CPC con el Poder Legislativo, en especial en el caso de iniciativas de ley y de reformas de ley de especial interés para el Sistema.

De igual manera se gestionó un encuentro con la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana del propio Congreso y asistimos a su primera sesión. De ahí se han derivado diversas acciones en conjunto, como las siguientes:

I. Compras, adquisiciones y contratación de obra pública

Para el CPC es de suma importancia revisar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de identificar las lagunas o disposiciones que auspician espacios para la comisión de hechos de corrupción y, a partir de ello, diseñar estrategias que busquen corregir tales deficiencias.

Por este motivo, el Comité se encuentra cooperando en los trabajos legislativos que inciden en el tema; se participó en el Foro de Consulta promovido por las Comisiones Unidas de Fiscalización, y de Comunicaciones y Obras Públicas del Congreso del Estado; se realizó un primer encuentro con la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, durante el cual se abordó el posible acompañamiento del CPC a la iniciativa de reformas a la Ley de Obras Públicas señalada; adicionalmente, se están recabando los comentarios y observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, academia y sector empresarial que han estado trabajando en el desarrollo de diversas iniciativas para impulsar de forma coordinada el desarrollo de este proyecto de carácter normativo, apegado a los principios de claridad, transparencia, gobierno abierto y participación ciudadana.

II. Servicio civil y profesional de carrera y/o profesionalización de servidores públicos

El CPC considera que un tema que incide directamente en el control de la corrupción es la profesionalización del servicio público. El argumento que subyace a la relevancia de este tema en el marco de la PNA es bastante directo: en la medida que los servidores públicos actúen bajo estándares de profesionalismo e integridad, disminuyen las posibilidades de que ellos se conviertan en sujetos activos de hechos de corrupción.

De igual manera, conforme el mérito se convierte en un valor apreciado al interior de las administraciones públicas, se incrementan las posibilidades de que las decisiones que se tomen respondan a criterios de imparcialidad y universalidad.

Por lo tanto, el análisis del cuerpo normativo que regula la profesionalización de los servidores públicos es un proyecto estratégico por su incidencia en el diseño de políticas que buscan cumplir con los principios que deben regir el servicio público:

legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Ante esto, el CPC se ha reunido con el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, con el objeto de construir un frente común en el impulso de la *"Propuesta para la institucionalización del servicio profesional de carrera del sector público en Sinaloa"*, documento entregado al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa y donde participaron en su elaboración diversos profesionistas y organizaciones de la sociedad civil.

III. Ley Estatal de Archivos

Se está dando seguimiento al proceso legislativo de la propuesta de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos Públicos del Estado de Sinaloa. Lo anterior, con el fin de orientar la legislación de Sinaloa hacia la Ley General de Archivos.

El CPC ha colaborado con el Archivo Histórico de Sinaloa y el Consejo Consultivo de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, donde ya se presentó la iniciativa de Ley de Archivos Públicos del Estado de Sinaloa.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELEVANTES

A) Solicitud de Exhorto sobre los recursos públicos que se destinaron para atender a la población afectada por la Tormenta Tropical 19-E

El 23 de octubre de 2018, el CPC hizo un llamado al Gobierno del Estado de Sinaloa para que aclarara públicamente el manejo de los recursos públicos que se destinaron para atender a la población afectada por la Tormenta Tropical 19-E, que azotó nuestro territorio durante los días 19 y 20 de septiembre del año 2018. Ante tal situación, se dirigió un oficio al CC para que emitiera un exhorto público al C. Gobernador Constitucional del Estado y a los titulares de las 11 administraciones de los municipios afectados por la tormenta, a efecto de que tuvieran a bien informar al CPC, lo siguiente:

"1/ El total de recursos públicos que se han destinado y que se tenga programado destinar, para atender a la población de la Entidad que fue afectada por la Tormenta Tropical 19-E que azotó nuestro territorio durante los días 19 y 20 de septiembre del año en curso.

2/ Las dependencias y servidores públicos en particular que se encuentren a cargo de la distribución y aplicación de esos recursos, así como la especificación de la

naturaleza de los apoyos (efectivo, especie, vales, etcétera) y el detalle del origen y destino de dichos recursos (federales y/o estatales).

3/ Métodos de acceso que puede utilizar la sociedad en general para conocer la información relacionada con los referidos programas de apoyo.

4/ Instancias que están supervisando y fiscalizando cada entrega.

5/ La relación de proveedores que han sido contratados para las compras, adquisiciones y servicios requeridos en la implementación de los programas de apoyo a la ciudadanía afectada.

6/ Las irregularidades a cargo de servidores públicos y/o particulares que, en su caso, han sido al día de hoy detectadas, así como los procedimientos sancionatorios, resarcitorios y/o denuncias penales presentadas con motivo de dichas irregularidades”.

Lo anterior bajo el argumento de que el CPC considera que toda la información relacionada con los procedimientos de compras, adquisiciones y contratos de obra debe ser pública, transparente y accesible a los sinaloenses, pues sólo así se refuerzan los mecanismos sociales de control, fiscalización y gasto efectivo.

Dicho oficio tuvo como resultado que sesionara de manera extraordinaria el CC el 30 de octubre de 2018 a fin de ejercer, de acuerdo con lo que marca la Ley, lo conducente al tema. El CC no aprobó dirigir el exhorto al Gobernador, y de manera alternativa acordó que se realizaran las solicitudes a cada uno de los titulares de las dependencias participantes en el acontecimiento.

B) Cursos, Talleres y Pláticas sobre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción

Los miembros del CPC han impartido diversos cursos, pláticas y talleres sobre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, uno de sus principales objetivos es dar a conocer en diferentes ámbitos y a distintas poblaciones, las bases y fundamentos del Sistema.

C) Participación en Foros

1. Foro Regional para Política Nacional Anticorrupción

La organización y ejecución del Foro Estatal Anticorrupción, coordinado de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva, como parte del proceso de consulta, integración y presentación de la PNA, pieza fundamental del SNA, el CPC y la

Secretaría Ejecutiva del SNA realizaron en los meses de octubre y noviembre de 2018, ocho foros regionales en las ciudades de Hermosillo, Zacatecas, Torreón, Guadalajara, León, Puebla, Oaxaca y Cancún, a través de los cuales se propusieron identificar necesidades y problemáticas locales concretas que pudieran ser incluidas en la Política Nacional Anticorrupción.

2. Foro Estatal Anticorrupción

Con motivos de llevar las áreas de oportunidad del Estado de Sinaloa y poder plasmarlas dentro de la PNA, el CPC y la Secretaría Ejecutiva del SEMAES se sumaron a este objetivo a través de la organización y apertura de un foro local en la ciudad de Culiacán, Sinaloa con el objetivo de recoger propuestas de la sociedad sinaloense e incorporarlas a la relatoría que se redactó como parte del Foro Regional llevado a cabo en la ciudad de Hermosillo, Sonora –sede a la cual se sumó nuestro Estado–, el 20 de noviembre de 2018.

3. Foro Internacional Anticorrupción

El CPC participó en el *Foro Arriba el Norte, Abajo la Corrupción*, desarrollado los días 11 y 12 de marzo de 2018 en la ciudad de Tijuana, Baja California; organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

La misión del evento fue generar un espacio de discusión dinámica y participativa en el que se pudiera escuchar, opinar, crear y hacer propuestas para la construcción de un México más transparente bajo distintos ángulos y perspectivas.

D). Acompañamiento en la integración de la Contraloría Social de Mazatlán

El CPC acompañó en el desarrollo, constitución y ejecución de la Contraloría Social de Mazatlán, formadas por actores de distintas asociaciones civiles; la Contraloría en mención, tiene como objetivo coadyuvar a las acciones de vigilancia y fomentar la rendición de cuentas del erario del Ayuntamiento, con el fin de combatir la corrupción en la aplicación de los recursos públicos y la transparencia.

La Contraloría Social de Mazatlán seguirá participando de manera coordinada con el CPC proporcionando insumos y siendo vigilantes en su actuar.

E). Participación en la red anticorrupción de Sinaloa

La Red Ciudadana por la Integridad y Anticorrupción de Sinaloa (RECIAS), que tiene como objetivo unir esfuerzos de ciudadanos y organizaciones civiles para abatir la

corrupción en el Estado, ha solicitado la participación directa del CPC para atender las propuestas temáticas y apoyar en los esfuerzos que realiza la Red.

F). Lineamientos de participación ciudadana

Con el objeto de contar con un acercamiento a todas aquellas personas o instituciones que requieran apoyo por parte del CPC, se diseñaron y aprobaron los *"Lineamientos para la atención y acompañamiento de solicitudes ciudadanas de quejas y denuncias contra servidores públicos y/o particulares, en materia de corrupción en el Estado de Sinaloa."*

Dichos Lineamientos se encuentran vigentes y han sido útiles en la atención de personas y organizaciones, emitiendo el Comité un dictamen con los resultados sobre las solicitudes. Aunado a los lineamientos, se generó un aviso de privacidad con el fin de hacer un uso responsable de la recopilación y tratamiento adecuado de datos personales.

G). Solicitud de bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades de este cuerpo colegiado ciudadano

El CPC emitió un acuerdo por el que solicitará al CC emitir las bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades de este cuerpo colegiado ciudadano; dentro de éstas resalta lo siguiente:

"El Comité Coordinador como órgano colegiado, así como las instituciones que lo integran y los municipios que igualmente forman parte del Sistema, deberán proporcionar al Comité de Participación Ciudadana toda información que éste le solicite en ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus objetivos dispuestos por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

La información que se proporcione podrá acompañarse de la documentación y/o registros que la soporten, cuando el Comité de Participación Ciudadana así lo requiera y lo precise justificadamente en su solicitud."

La propuesta fue presentada por el Presidente del CPC en la Primera Sesión Ordinaria de 2019 del CC donde se emitió el siguiente acuerdo:

"Se admite la propuesta bases para la adopción de un criterio uniforme de interpretación legal sobre las facultades de este cuerpo colegiado ciudadano, para realizar ajustes y modificaciones entre la Secretaría Técnica y la Comisión Ejecutiva para ser abordada en la siguiente sesión del Comité Coordinador".

IV.3 MUNICIPIOS

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS ANTE EL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

1. Mediante oficios de fecha 15 de enero de 2019, signados por el Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, se solicitó a los Presidentes Municipales de los 18 municipios de la entidad, que tuvieran a bien designar a un representante municipal ante dicho Sistema, con la finalidad de integrarlo y poder cumplir con el objeto de éste.
2. Dichos oficios fueron enviados a través del Servicio Postal Mexicano, mediante correos certificados con acuse de recibo.
3. Al 08 de mayo de 2019, han dado respuesta 16 municipios, como se advierte en el siguiente cuadro:

INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES LOS MUNICIPIOS DEL SEMAES

MUNICIPIO	ACUSE DE RECIBIDO SEPOMEX	OFICIO RESPUESTA	REPRESENTANTE MUNICIPAL
AHOME	✓	Vía email: 20-febrero-2019 Número de oficio: 166/2019 Signado por: Lic. Manuel Guillermo Chapman Moreno, Presidente Municipal	Lic. Jonathan Gutiérrez Palomares Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Ahome
ANGOSTURA	✓	Vía: email Fecha: 31-enero-2019 Número de oficio: PM/2019/01/090/EXT Expediente: 001/2019 Signado por: Lic. Aglaee Montoya Martínez, Presidenta Municipal de Angostura.	C. Francisco Javier Amarillas Soberanes Director de Catastro Municipal
BADIRAGUATO			
CHOIX	✓	Vía email: 26-marzo-2019 Número de oficio: 0099/2019. Signado por el C. Omar Gill Santini, Presidente Municipal de Choix	Lic. José Enrique Osornio Tepeyac Director de Asuntos Jurídicos
CONCORDIA	X	Vía: email Fecha: 28-enero-2019 Vía: SEPOMEX Número de oficio: OPMCS / 018 / 01 / 2019, Signado por: Profr. José Felipe Garzón López, Presidente Municipal	C. Profr. Rodolfo Tirado Miranda, Secretario del H. Ayuntamiento de Concordia.

MUNICIPIO	ACUSE DE RECIBIDO SEPOMEX	OFICIO RESPUESTA	REPRESENTANTE MUNICIPAL
COSALÁ	✓	Vía: email Fecha 05-marzo-2019 Número de oficio:0221/2019 Signado por: C. Griselda Quintana García, Presidente Municipal Constitucional	C. María Guadalupe Osuna Rodríguez Titular del Órgano Interno de Control. Municipio de Cosalá.
CULIACÁN	✓	Vía: email Fecha: 29-enero-2019 Número de oficio: PM/024/2019, Signado por: Lic. Jesús Estrada Ferreiro, Presidente Municipal de Culiacán.	C. Fernando Basilio Torres Gómez, Titular del Órgano Interno de Control.
ELOTA	✓	Vía: email Fecha: 01 –marzo-2019 Número de oficio: 0016 Expediente: GOB/18 Signado por: Lic. Ángel Geovani Escobar Manjarrez, Presidente Municipal de Elota.	Lic. José Mario Rodríguez Benítez Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Elota.
EL FUERTE	✓	Vía email: 07-marzo-2019 Número de oficio: 574/2019 Signado por: Profr. Leonel Vea Gámez, Secretario del Ayuntamiento	Dr. Luis Miguel Torres Armenta, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de El Fuerte
ESCUINAPA	✓	Vía: email Fecha 08-mayo-2019 No. Oficio: 0229 Signado por: Dr. Emmett Soto Grave, Presidente Municipal de Escuinapa	Lic. Joel Espinoza Canisales, Representante Legal del H. Ayuntamiento de Escuinapa
GUASAVE			
NAVOLATO	✓	Vía: email Fecha: 23-febrero-2019 Número de oficio:PM-PDTE-HAN-23-02-2019-00015, Signado por: Lic. Eliazar Gutiérrez Angulo, Presidente Municipal.	C. Profr. Andrés Salvador Padilla Guerra Secretario del H. Ayuntamiento de Navolato
MAZATLÁN	✓	Vía: email Fecha: 05-febrero-2019 Número De Oficio: PM-257/2019 Signado Por: Q.F.B. Luis Guillermo Benítez Torres, Presidente Municipal Constitucional.	C. Lic. Gabriela De Diego Oropeza, Coordinadora de Acceso a la Información Pública Municipal.
MOCORITO	✓	Vía: email Fecha: 16-abril-2019 Signado por: Ing. José Noé Contreras Avendaño, Secretario del Ayuntamiento.	Lic. Abel Alfonso González Pérez Asesor Jurídico del Síndico Procurador.

MUNICIPIO	ACUSE DE RECIBIDO SEPOMEX	OFICIO RESPUESTA	REPRESENTANTE MUNICIPAL
SALVADOR ALVARADO	✓	Vía: email Fecha: 07-marzo-2019 Número de oficio: PSA-0031/2019 Signado por: Ing. Carlo Mario Ortiz Sánchez, Presidente Municipal.	Dra. Enedina Montoya Sánchez Titular de Órgano Interno de Control
SAN IGNACIO	X	Vía: email Fecha: 06-febrero-2019 Número de oficio: -- Signado por: Lic. Iván Ernesto Báez Martínez, Presidente Municipal.	Lic. Jesús Daniel Hernández Sandoval Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública en San Ignacio.
SINALOA	✓	Vía email:28-marzo-2019 Número de oficio: MPIOSIN / MBLR / 0060 / 2019 Signado por la Lic. María Beatriz León Rubio, Presidente Municipal de Sinaloa	C. Juan Carlos Obeso Moreno Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
ROSARIO	✓	Vía: email Fecha 22-febrero-2019 Número de oficio: -- Signado por: C. Manuel Antonio Pineda Domínguez, Presidente Municipal	Lic. Juan Orlando Uribe Sánchez Titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Rosario

IV.4 SECRETARÍA EJECUTIVA, ÓRGANO DE GOBIERNO Y COMISIÓN EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Edificio de la Secretaría Ejecutiva

Después de la toma de protesta como Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, se tuvo a bien iniciar la búsqueda de un espacio físico para el desempeño de funciones. Para la localización de bienes inmuebles fue necesario obtener un listado que proporcionó la Dirección de Bienes y Suministros del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como también, realizar una búsqueda en redes sociales.

Producto de lo anterior, se visitaron a representantes de 15 inmuebles, de los cuales, 13 de ellos hicieron llegar vía electrónica y físicamente sus propuestas.

Así, después de realizar un análisis exhaustivo de esas propuestas, pero sobre todo de la justificación que acompañaba cada una de ellas, se seleccionó el inmueble ubicado en el edificio denominado Torre Las Américas, cuarto Piso, Locales 401 al 407, con domicilio en Avenida Insurgentes Número 1221, en la Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80000.

Posteriormente, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, mediante ACUERDO/OG/006/2018 contenido en el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del día 11 de diciembre de 2018, aprobó el Contrato del Inmueble en el que se ubicará la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.

Gestión Presupuestal y Administrativa

Las gestiones presupuestales han sido prioritarias para el inicio de operaciones de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, en ese sentido, mediante oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2018, y con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Secretario Técnico solicitó al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la autorización y trámite de la suficiencia presupuestaria, en razón de que el Comité Coordinador del SEMAES había celebrado su sesión de instalación el 24 de agosto de 2018.

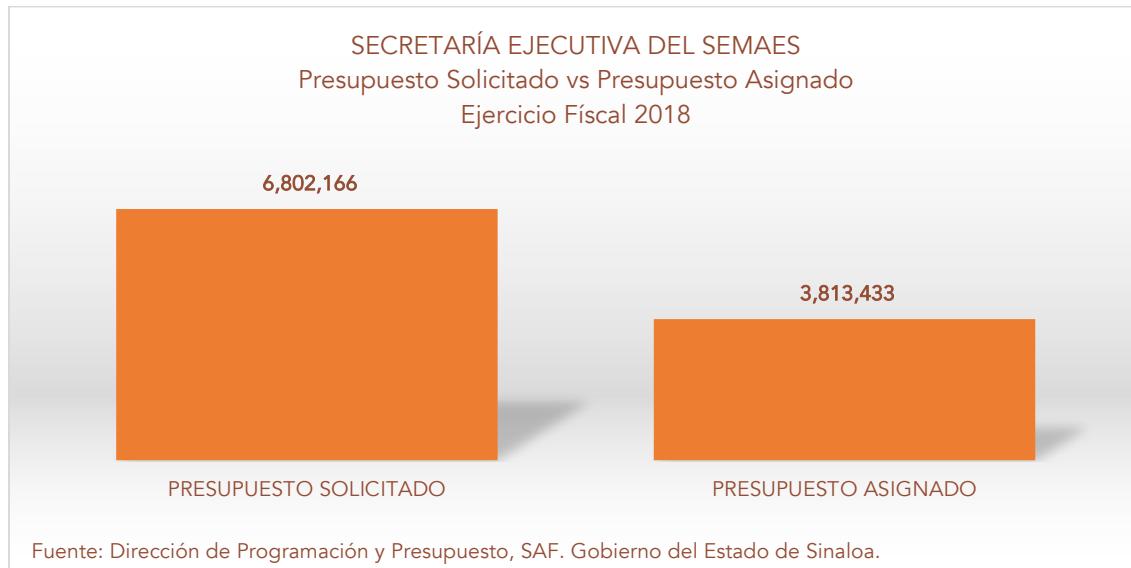
Al respecto, cabe mencionar que dicha autorización y tramitación era necesaria, en virtud de que había que someter a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, tanto el presupuesto y la Estructura Programática correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

De igual forma, se gestionó la dictaminación de la estructura administrativa mínima y el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.

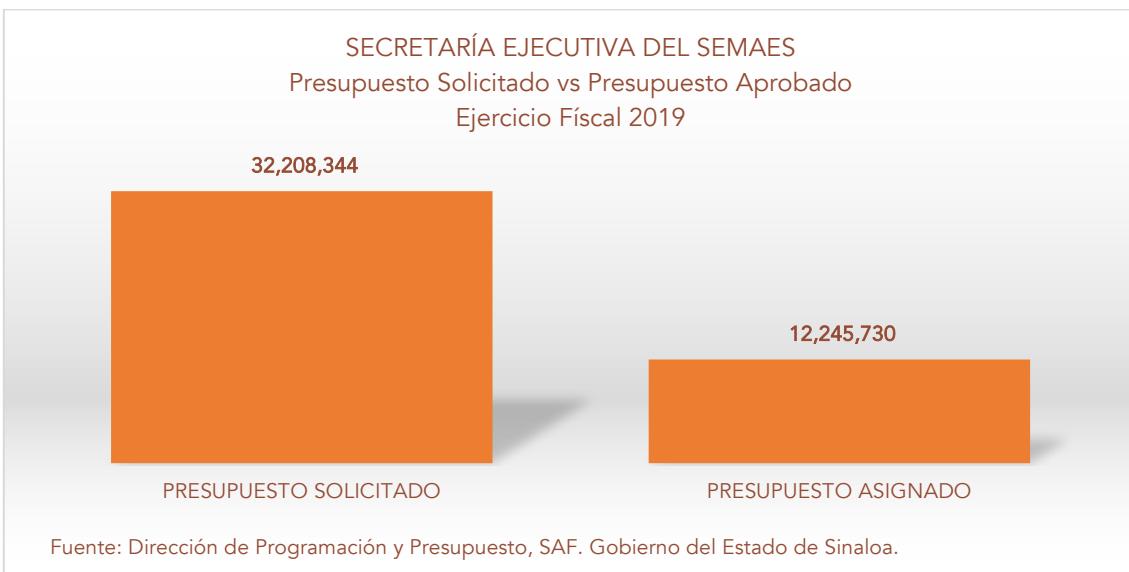
Posteriormente, la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa convocó a reunión al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, con el objetivo de intercambiar los criterios y la información respectiva.

En ese sentido, el Organismo Público en cuestión, contó con los elementos necesarios para la elaboración y entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, requerido para el inicio de operaciones, así como también, el correspondiente al ejercicio fiscal 2019, ambos desglosados por objeto de gasto de acuerdo con el clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Así, de la solicitud de recursos por un monto de 6 millones 802 mil 166 pesos para ejercerlos en lo que restaba del ejercicio fiscal 2018, sólo se logró obtener suficiencia presupuestaria por un importe de 3 millones 813 mil 433 pesos, lo que representó el 56.06% respecto al monto solicitado.



En cuanto al Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, el monto de recursos solicitado por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES ascendió a la cantidad de 32 millones 208 mil 344 pesos, sin embargo, el Proyecto de Presupuesto enviado por el Ejecutivo Estatal al H. Congreso del Estado fue por un importe de 12 millones 245 mil 730 pesos, misma cantidad que representa el 38.02% respecto al presupuesto solicitado para dicho ejercicio fiscal.



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ACTIVIDAD
23/Oct/18	Solicitud, mediante oficio girado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), de la suficiencia presupuestal para los ejercicios fiscales de 2018 y 2019 a fin de poner en marcha la operatividad de la SESEA.
31/Oct/18	Se acudió mediante cita ante las oficinas del SAT en Culiacán para realizar el trámite de la firma electrónica del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
08/Nov/18	Se realizó la gestión mediante oficio, de la entrega del proyecto de Presupuesto de Egresos para los ejercicios 2018 por un importe de \$6,802,166.00 y de 2019 por un importe de \$32,208,344.00, de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
09/Nov/18	Adquisición de tres módulos del sistema SADMUN para llevar la contabilidad presupuestal y financiera y dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sistema de nómina para el pago de recursos humanos; y, sistema de inventarios para el control y manejo de los activos fijos.
12/Dic/18	Se firmó contrato de arrendamiento con el Sr. Leobardo Melesio Angulo Bátiz, propietario del bien inmueble donde se ubican las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES.
12/Dic/18	Entrega a la SAF de copia del acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESEA, acompañada de carpeta con 8 anexos y acuerdos aprobados según constan en el acta para realizar trámites relacionados con solicitar y aprobar presupuesto para la SESEA.
13/Dic/18	Se entregó la documentación solicitada por el SAT para que fuera revisada por el área jurídica en la Ciudad de México, a fin de que autorizaran realizar el registro de la dependencia.
17/Dic/18	Entrega de solicitud a la SAF para que autorizara el presupuesto correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.
19/Dic/18	Solicitud por escrito de permisos y claves para realizar trámites en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de la SAF.
20/Dic/18	Trámites ante institución bancaria BBVA Bancomer, para aperturar cuenta a nombre de la SESEA, para recibir los recursos del Gobierno del Estado.
20/Dic/18	Solicitud mediante escrito ante la Dirección de Tesorería, para dar de alta la cuenta de la SESEA, a fin de que se le transfirieran los recursos por subsidios solicitados a Gobierno del Estado.
10/Ene/19	Solicitud de la suficiencia presupuestal para el funcionamiento del Órgano Interno de Control de la SESEA.

FECHA	ACTIVIDAD
29/Ene/19	Solicitud de la calendarización del presupuesto aprobado para la SESEA por el Congreso del Estado mediante la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
31/Ene/19	Calendarización para el ejercicio fiscal 2019 en el SIIIF.
11/Feb/19	Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", del 4to Trimestre del 2018 (avance de gestión financiera).
12/Feb/19	Entrega ante la Auditoría Superior del Estado, del 4to. Trimestre del 2018 (avance de gestión financiera).
12/Feb/19	Solicitud para dar de alta en el Directorio de Entes Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa a la SESEA, ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental y así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo que manda la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
20/Feb/19	Reunión con la SAF del Gobierno del Estado de Sinaloa, para realizar trámite de ampliación presupuestal de recursos para la Secretaría Ejecutiva.
27/Feb/19	Se notificó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que la SESEA no tenía posibilidades de dictaminarse por no haber obtenido ingresos y egresos durante 2018 y evitar sanción alguna por incumplimiento.
09/Abr/19	Solicitud ante la SAF sobre la prestación del ISSSTE para los trabajadores de la SESEA.
15/Abr/19	Solicitud ante la SAF de la incorporación de la SESEA en el Directorio de Entes Públicos a nivel nacional, para poder realizar por parte de la SESEA el timbrado de nómina.

Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

La corrupción es uno de los problemas más importantes que enfrentan los países, esencialmente por los graves costos que genera en ámbitos como la confianza en las instituciones, la efectividad gubernamental, el desarrollo económico, el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio pleno de derechos.

Los cambios institucionales generados con el surgimiento del SNA y, del SEMAES, hacen visible la necesidad de establecer bases de coordinación institucional para que pueda cumplir con sus funciones.

Atendiendo al objeto del SEMAES, que es establecer en concordancia con el SNA, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en

la fiscalización, y control de recursos públicos, se reconoció la necesidad de contar con mecanismos de coordinación entre sus integrantes, lo que habrá de contribuir al cumplimiento de la finalidad del Sistema, en el sentido de establecer, articular y evaluar la Política Estatal Anticorrupción (PEA) de Sinaloa.

La LSAES establece en su Artículo 8, que el CC es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEMAES. De igual manera, la referida Ley precisa en el artículo 9, fracción X, que el CC tiene dentro de sus facultades “el establecimiento de mecanismos de coordinación del Sistema Estatal”.

También, el CC en su Primera Sesión Ordinaria de 2019, celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, acordó e instruyó para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal elaborara una propuesta para establecer un mecanismo de coordinación y funcionamiento entre los integrantes del SEMAES.

De conformidad con el entramado institucional que se establece en la LSAES, corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, generar los insumos técnicos para que el CC del mismo Sistema realice sus funciones. Entre dichos insumos, la Comisión Ejecutiva tiene la atribución de elaborar la propuesta de mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal, mismos que serán presentados al CC para su discusión y eventual aprobación.

En ese sentido, el “Anteproyecto de Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa” fue presentado por el Secretario Técnico con fundamento en los artículos 31, fracción VIII y 35, fracciones II, VI y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para discusión y aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 26 de abril de 2019, acordándose que dicho insumo técnico sea presentado ante el CC, para aprobación de la propuesta, en su caso.

Es necesario precisar que las mencionadas Bases Reglamentarias, tienen como objeto establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del SEMAES, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; por lo que su contenido se desarrolla en tres Títulos, descritos a continuación:

- Título Primero. Disposiciones Generales: cuenta con 12 Capítulos y 3 Secciones; dentro de los cuales precisa, entre otras, las atribuciones de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; la manera en que se desarrollarán

las sesiones, la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo; las estructuras de apoyo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; la colaboración, coordinación y vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, y con los Sistemas Municipales Anticorrupción, así como la coordinación con otras instancias.

- Título Segundo. De la Política Estatal Anticorrupción (PEA): cuenta con 2 Capítulos y 4 Secciones; estableciendo las generalidades de la PEA y el proceso de Planeación de la misma, desglosando sus cuatro etapas, que son el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación, y la mejora y adopción de buenas prácticas.
- Título Tercero. De la interpretación y modificación de las Bases Reglamentarias, donde se establece que lo no previsto o sujeto a interpretación será resuelto por el CC, pudiendo modificarse dichas Bases Reglamentarias, mediante acuerdo del mismo.

Por último, el artículo Transitorio Único señala que entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el CC, debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Con base en las anteriores consideraciones, el propósito es que el CC del SEMAES, para el establecimiento de mecanismos de coordinación de dicho sistema, y con fundamento en los artículos 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 8 y 9, fracción X de la LSAES, apruebe y expida las Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del SEMAES.

Propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEA)

La Comisión Ejecutiva aprobó el Anteproyecto de Metodología para elaborar la PEA de Sinaloa, que fue sometido como Proyecto a la consideración del CC; en forma paralela, se dio inicio a la elaboración del diagnóstico preliminar de dicha política, siguiendo las directrices del SNA en un proceso de alineación que tuvo como punto de partida el Foro Estatal de Consulta Pública para la PNA, llevado a cabo en la ciudad de Culiacán el 13 de noviembre de 2018 y la Consulta Ciudadana en Línea a la sociedad sinaloense los días 21 de octubre al 14 de noviembre de 2018; sumado a lo anterior y con el propósito de contextualizar en el ámbito de nuestro Estado, se está realizando un ejercicio que llevará a conocer la magnitud del fenómeno de la corrupción y las faltas administrativas, entre otros aspectos, a fin de considerar los retos y desafíos a los que tendrá que hacer frente el SEMAES a través de las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

Proyecto de Metodología para elaborar la PEA

El proceso metodológico en mención, parte de los siguientes preceptos:

- La PEA, es un instrumento clave que permitirá el adecuado funcionamiento del SEMAES.
- La PEA debe contener el diagnóstico y las prioridades mínimas que orienten la actuación de los integrantes del SEMAES, así como de todos los entes públicos del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos.
- El diseño de la PEA se habrá de sustentar en dos grandes componentes: A). Las aportaciones informativas que realicen los integrantes del SEMAES, producto de un análisis profundo y sistemático sobre la materia (prevención, detección, etc.), a que alude el párrafo anterior, desde el ámbito de sus respectivas competencias; B). Las directrices del SNA.

Como parte de la ruta metodológica en la construcción de la PEA, las directrices del SNA a las que nos debemos alinear, están constituidas en general, por los siguientes elementos:

- El fenómeno de la corrupción en México se caracteriza por dos grandes rasgos: corrupción como ilegalidad y como norma social reconocida.
- El diseño de la PEA se integrará a partir de dos grandes componentes: A). Diagnóstico; B). Prioridades.
- El Diagnóstico tiene como sustento que la corrupción se asocia a 4 factores fundamentales: impunidad, arbitrariedad, débil involucramiento social en el control de la corrupción y distorsión de los espacios de interacción entre gobierno-sociedad. Esto da pauta a que la Política Anticorrupción gire sobre 4 Ejes Estratégicos.
- La PNA cuenta con 60 Prioridades que deberán ser analizadas por los integrantes del SEMAES (Alineación) y, con sus respectivos ajustes que demande nuestra realidad local (Contextualización), se integrarán a las Prioridades de la PEA.
- Dichas Prioridades se asocian a: 4 Ejes Estratégicos, 4 Principios Transversales y 5 Categorías de Instrumentos Genéricos.

- El “tren de aterrizaje” de la PEA estará constituido por los Programas de Implementación y los Programas de Trabajo Anual.

Además de los anteriores preceptos, el proyecto de metodología está integrado por los siguientes apartados:

- Definición y objetivo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES).
- Integración del SEMAES en el proceso de planeación de la Política Estatal Anticorrupción.
- Proceso de planeación de la PEA y los programas de corto y mediano plazo.
- Elementos y temas para elaborar el diagnóstico de la PEA, a partir de los cuatro ejes estratégicos.
- Principios transversales para articular los ejes estratégicos de la PEA.
- Categorías de instrumentos genéricos para el diseño de prioridades de política pública.
- Ruta metodológica para establecer las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.
- Elementos jurídicos y normativos para establecer y articular la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.
- Esquema de trabajo del SEMAES para fortalecer el diagnóstico y establecer las prioridades de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.
- Formatos para la definición de prioridades y sistema de captura de información.

Captación de Información para el Diagnóstico de la PEA

Una característica peculiar en el diseño de la Propuesta de la Política Estatal Anticorrupción es realizar un diagnóstico con base en la evidencia sustentada en información de datos duros.

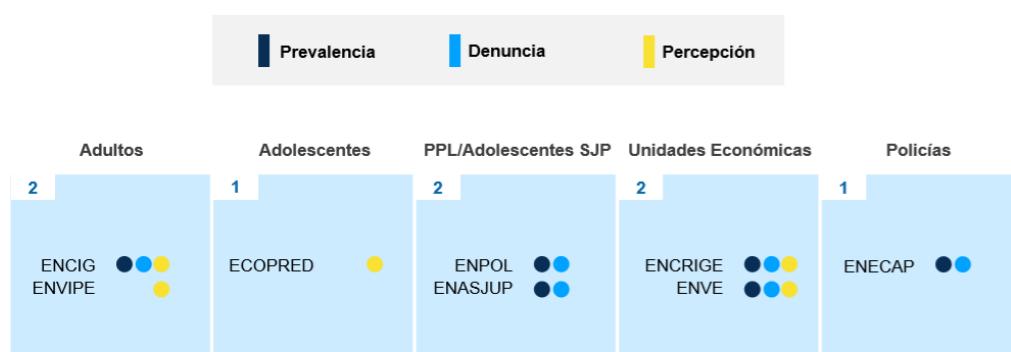
Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, captó información basada en percepciones, opiniones, comentarios, experiencias, perspectivas y vivencias; de resultados que arrojaron las fuentes de información estadística oficial de México publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y

dependencias de los diferentes ámbitos de la Administración Pública. También se recabó información de los documentos, análisis e indicadores publicados en el país y el extranjero por organismos que estudian el tema de corrupción.

La propuesta de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) se divide en cuatro Ejes Estratégicos: Combatir la Impunidad; Controlar la Arbitrariedad; Involucrar a la Sociedad en el Control de la Corrupción; y, Fortalecer las Interacciones Gobierno/Sociedad.

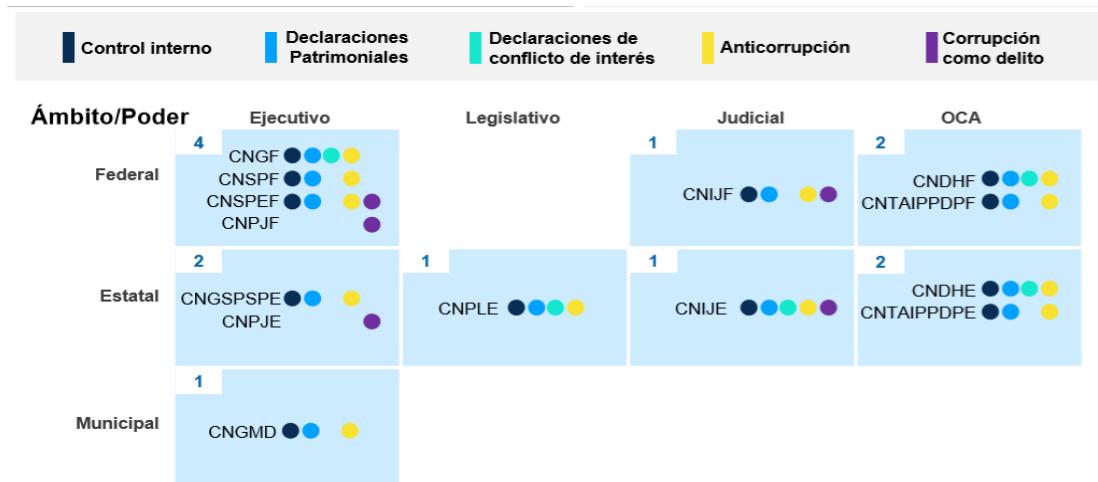
Los temas de corrupción que se analizaron para cada eje, con datos provenientes de 8 encuestas del INEGI son Prevalencia, Percepción y Denuncia; y en 14 Censos del mismo Instituto se recabaron datos de Control Interno, Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Conflicto de Interés, Anticorrupción y Corrupción como Delito.

Encuestas



Fuente: INEGI. Notas del Taller: Información Estadística Para el Diseño de Políticas Publicas Anticorrupción, México, abril de 2019.

Censos



Fuente: INEGI. Notas del Taller: Información Estadística Para el Diseño de Políticas Públicas Anticorrupción, México, abril de 2019.

Otras fuentes de información consultadas fueron: el Banco Mundial (BM); Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); PricewaterhouseCoopers (PwC's); World Justice Project (WJP); Transparencia Internacional (TI); Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Transparencia Mexicana (TM); la Red por la Rendición de Cuentas (RRC); el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO); Gestión Social y Cooperación A.C. (GESOC); ARegional; Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); INAI; Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE).

Entre los documentos consultados destacan: Indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial; Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF); Índice sobre Estado de Derecho 2019; Métrica de Gobierno Abierto 2019; Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018; Índice de Información Presupuestal Estatal 2017; Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales en México.

Anteproyecto del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Faltas Administrativas

El control interno ha sido pensado esencialmente para limitar los riesgos que afectan las actividades de las organizaciones. A través de la investigación y análisis de los riesgos relevantes y el punto hasta el cual el control vigente los neutraliza, se evalúan los elementos de vulnerabilidad del Sistema que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva del SEMAES ha venido avanzando en la integración de una propuesta orientada a instrumentar un proceso sistemático que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos de corrupción y faltas administrativas en el estado de Sinaloa. La primera parte del Sistema implicará la adquisición del conocimiento práctico de la entidad para identificar los puntos débiles y posibles oportunidades de corrupción o faltas administrativas. Una vez identificadas estas áreas de oportunidad, el análisis de los riesgos incluirá:

- Una estimación de su importancia / trascendencia.
- Una evaluación de la probabilidad / frecuencia.
- Una definición del modo en que habrán de manejarse.

La propuesta incluye una plataforma informática como herramienta para la gestión de riesgos de corrupción y faltas administrativas.

Plataforma Digital Nacional (PDN)

Con base a los lineamientos estratégicos del SNA planteados a través de la Plataforma Digital Nacional (PDN), se estableció la puesta en operación, de manera gradual, a partir del 2019 los siguientes sistemas:

- Declaraciones.
- Servidores públicos que intervienen en contrataciones.
- Servidores públicos y particulares sancionados.
- Fiscalización.
- Denuncias.
- Contrataciones Públicas.

El objetivo general de la PDN es “usar nuevas tecnologías, metodologías de trabajo, ciencia de datos e inteligencia artificial como insumos y apoyo al trabajo de las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción”.

Con esta Plataforma de Interoperabilidad:

- Se busca que las instituciones del Gobierno continúen generando sus propios datos, que ahora deberán ser estandarizados y distribuidos para ser consultados desde la Plataforma.

- Se permita el intercambio y consulta de datos de manera eficiente, con autoridades y ciudadanía, cuidando en todo momento la seguridad e integridad de la información.

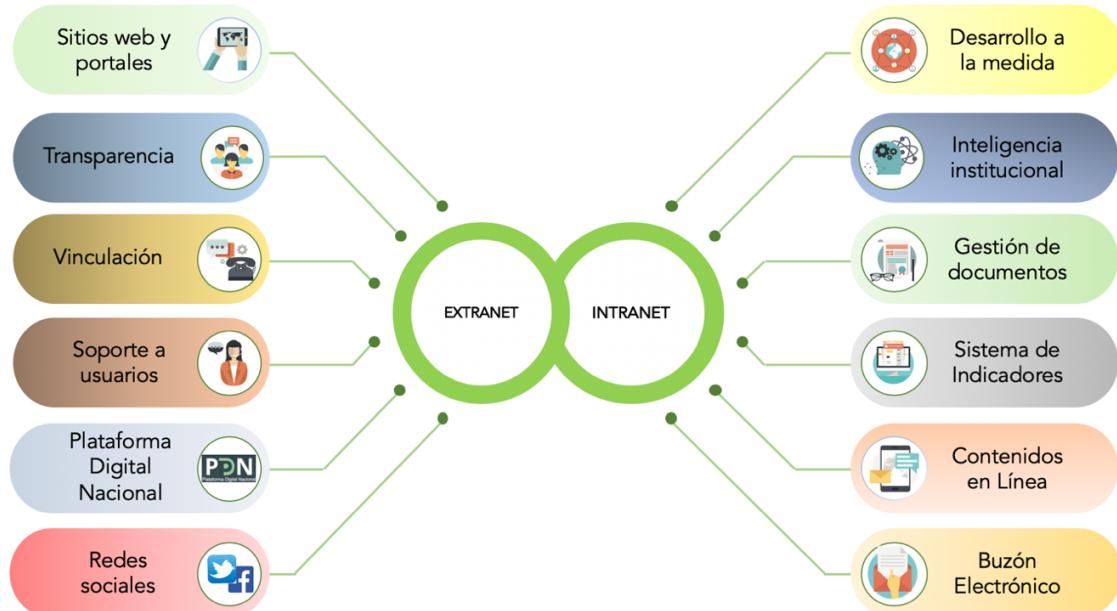
Plataforma Digital Estatal

En este sentido, la SESEA Sinaloa se plantea como estrategia el desarrollo de la Plataforma Digital Estatal (PDE) con el objetivo de homologar los mecanismos para la integración de sus contenidos en relación con la PDN, así como de los insumos técnicos generados para su alimentación.

Adicionalmente, como estrategia de la PDE se platearon, las siguientes actividades:

1. Diagnóstico y análisis de los requerimientos para la integración con la Plataforma Digital Nacional.
2. Identificación de los sistemas informáticos que operan las distintas entidades de la administración pública del Estado de Sinaloa.
3. Análisis de la conformación de los sistemas informáticos para su integración en la Plataforma Digital Estatal derivado de la Política Estatal Anticorrupción.

Ilustración 1. Plataforma Digital Estatal



Para el logro de esta estrategia, se propone la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación acordes a las necesidades del Sistema Estatal Anticorrupción mediante las siguientes acciones:

1. Desarrollar proyectos estratégicos en materia de informática y tecnologías de la información para el cumplimiento de los objetivos institucionales locales y nacionales.
2. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la Política Estatal Anticorrupción.
3. Proponer la instauración de mecanismos de organización de la información e interacción entre los diversos sistemas municipales.
4. Implementar sistemas locales de información, en coordinación con el resto de las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva y el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
5. Implementar, mantener, actualizar, resguardar y evaluar los servicios del Sistema Estatal de Información.

Tecnologías de la Información y Comunicación

A principio del 2019, dio inicio la construcción de la página web de la Secretaría Ejecutiva; para lo anterior, se registró el nombre del dominio y se comenzaron a desarrollar de los contenidos en la plataforma que aloja la información para ser presentada por la Secretaría Ejecutiva.

Actualmente se encuentra publicado el portal WEB de la Secretaría Ejecutiva, como un espacio de interacción con la sociedad civil, empresarios, académicos y entidades públicas, en donde se dan a conocer las noticias y avances resultado de las estrategias implementadas para reducir los índices de corrupción. En este sentido, se ha estado actualizando con las noticias generadas con relación a las actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva.

La página WEB quedó habilitada el mes de enero de 2019 y se puede acceder a ella mediante el enlace <https://seseasinaloa.gob.mx>, quedando estructurada de la siguiente manera: Inicio / Nosotros / ¿Cómo Funciona? / Transparencia / Comunicados / Contáctanos.

Adicionalmente, como instrumento de difusión, se creó la cuenta en Facebook de SESEA SINALOA para difundir lo concerniente a la estrategia anticorrupción, como parte de la táctica de vinculación mediante las redes sociales.

Por otro lado, y una vez definida la estructura organizacional, se elaboró la propuesta de requerimientos tecnológicos y presupuestales necesarios, que incluyó: computadoras, impresoras, servidores, conexión a internet, sistema de respaldos, sistemas operativos para servidores, bases de datos, lenguajes de programación, sistema de comunicación, seguridad informática y correo electrónico.

Así mismo, se impulsó a través de la Secretaría Ejecutiva y el CPC al Foro Estatal de Consulta Pública para la Política Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo fue el integrar propuestas de ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, académicos, empresarios e instituciones públicas de Sinaloa en la Política Pública que elaborarán el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), el cual fue presentado en Hermosillo, Sonora, en el Foro Regional.

Para la realización del Foro Estatal de Consulta Pública para la Política Nacional Anticorrupción, se desarrollaron la encuesta y el formato de registro de los participantes, ambos en línea.

Con el fin de divulgar el documento *"Propuesta de Política Nacional Anticorrupción"*, se publicaron en Facebook cuatro infografías referentes al tema, a petición de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SESNA, y así contar con una mayor retroalimentación.

A inicios del presente año la SESEA Sinaloa participó en la videoconferencia en donde se trataron los siguientes temas: Declaración sobre Evolución Patrimonial, Política Nacional Anticorrupción; Integración de Grupos de Trabajo acordados en la Segunda Reunión de Secretarios Técnicos; Página de Internet SNA y el Taller a cargo del INEGI sobre el uso de las estadísticas sobre los temas de gobierno, justicia y corrupción.

Participación de la SESEA Sinaloa en la videoconferencia en la cual se abordaron los siguientes temas: Apoyo para la implementación del formato de Declaración Patrimonial y de Intereses; Mejores prácticas; Comunidad de práctica e Interoperatividad; Recomendaciones sobre requerimientos mínimos tecnológicos para la implementación y arranque de plataformas digitales estatales y Programa piloto del Sistema de Evolución Patrimonial.

A partir de las reuniones con el SNA, se realizaron visitas a los órganos internos de control de los municipios, entidades estatales y órganos autónomos, con la intención de conocer su situación ante el proceso de implementación del formato de Declaración Patrimonial y de Intereses. Derivado de ello, se realiza el diagnóstico, mismo que ha permitido identificar la problemática existente en la implementación de dicho formato y los restantes cinco sistemas propuestos por el SNA a través de la Plataforma Digital Nacional.

En seguimiento a los acuerdos establecidos en la videoconferencia última en mención, se nos remitió lo siguiente: Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en Excel (editable), mismo que la SESNA ha generado como un ejercicio de apoyo dadas las peticiones que al respecto han solicitado. Además, el Acuerdo por el cual el Comité Coordinador del SNA emite el Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, el cual incluye en el Anexo Segundo las Normas e instructivo para llenado y presentación del Formato en comento.

Por otro lado, la SESEA participa en la videoconferencia del Grupo de Trabajo Riesgos y Política Pública, en la que fueron abordados los siguientes temas: Avance de la Política Nacional Anticorrupción; Banco de buenas prácticas a nivel nacional; Estudios e investigaciones y la Aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Adicionalmente se participó en la videoconferencia abordando el tema: "Guía de implementación de la Política Nacional Anticorrupción", a cargo del Mtro. Roberto Moreno Herrera, Titular de la Unidad de Riesgos y Política Pública de la SESNA.

En el marco de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del SNA se presentó y aprobó el Acuerdo por el que se modifica el artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación."

Derivado de esta Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del SNA, se realiza la invitación a los Órganos Internos de Control de las entidades estatales, municipios y Órganos Autónomos involucrados en el proceso de implementación del Formato de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, para que estuvieran informados de los acuerdos que ahí se tomaron.

De lo anterior, el 16 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el Artículo Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que el Comité del Sistema Nacional Anticorrupción emite el Formato de Declaraciones: de Situación Patrimonial y de Intereses; y expide las Normas e Instructivo para su llenado y presentación". Por lo que se hizo del conocimiento, vía correo electrónico, a los involucrados en este proceso.

Dicha modificación esencialmente establece que los formatos serán obligatorios una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados; además, de que los mismos estén plenamente adecuados al marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con la PDN, adecuaciones que no podrán exceder al 31 de diciembre de 2019.

Vinculación

El programa de Vinculación Interinstitucional, que se planteó la SESEA Sinaloa, está orientado a convertirse en un valioso componente de interacción con los diversos actores, mismo que podrá ser realizado mediante los siguientes ejes:

1. Vinculación con entidades municipales.
2. Vinculación ciudadana.
3. Capacitación en valores de integridad a los servidores públicos.
4. Fomento a la educación en valores de integridad en otros programas o esfuerzos.
5. Conformación del Consejo Consultivo Editorial para fomentar la publicación de estudios especializados.

Con estos ejes, se busca realizar el acercamiento con los municipios del Estado, respecto a la relevancia e importancia para aplicar correctamente los mecanismos de control, transparencia y rendición de cuentas. A su vez, establecer el acercamiento y comunicación con la ciudadanía, organizaciones civiles y académicas, con el objeto de promover el intercambio de ideas, información y experiencias.

Adicionalmente se presentó el proyecto de los diplomados: a) Régimen Jurídico del Sistema Nacional Anticorrupción y, b) Combate y Estrategias contra la Corrupción. Estas actividades se pretenden realizar mediante convenio con instituciones de educación superior en el Estado.

Se encuentra en fase de integración el Directorio de instituciones públicas, privadas, sociedad civil, investigadores, municipios, Poder Legislativo y Órganos Autónomos, como mecanismo para implementar los ejes del Programa de Vinculación antes mencionado.

Apoyo Jurídico al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Se apoyó con los elementos jurídicos necesarios para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, el día 30 de octubre de 2018, relacionada con la discusión y aprobación, en su caso, de la solicitud que realizó el CPC respecto a la emisión de un Exhorto a las dependencias del Ejecutivo Estatal y a los 11 municipios afectados por la tormenta del 20 de septiembre de 2018, para la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos destinados al apoyo de la ciudadanía, desde la convocatoria, acta de sesión y ejecución de lo acordado, mediante la elaboración de oficios correspondientes.

A solicitud del Presidente del CPC, se emitió opinión y brindó apoyo en relación a dos Proyectos de Convenio a celebrarse con la Universidad Autónoma de Occidente y Asociación de Colegios de Profesionistas de Sinaloa.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESEA, celebrada el 11 de diciembre de 2018, se intervino en la elaboración de la convocatoria y de algunos anexos que se enlistan a continuación:

- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.
- Contrato de Arrendamiento de inmueble.
- Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, a celebrarse con los integrantes del CPC.
- Propuesta de nombramientos de servidores públicos y sus curriculum vitae.

De igual manera, en la elaboración del Acta de la Sesión respectiva, además de la ejecución y cumplimiento de algunos acuerdos.

Elaboración del Proyecto de Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

A fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2019, tanto de la Comisión Ejecutiva como del Comité Coordinador del SEMAES, se elaboraron y aprobaron los Proyectos que a continuación se detallan.

Lineamientos que regulan las sesiones:

- De la Comisión Ejecutiva de la SESEA.
- Del Comité Coordinador del SEMAES.

Calendarios de las Sesiones Ordinarias para el año 2019:

- De la Comisión Ejecutiva de la SESEA.
- Del Comité Coordinador.
- Del Órgano de Gobierno de la SESEA.

Calendarios de Trabajo para el año 2019:

- De la Comisión Ejecutiva de la SESEA.
- Del Comité Coordinador del SEMAES.
- Del Órgano de Gobierno de la SESEA.

Con el propósito de celebrar las siguientes sesiones, se preparó la documentación correspondiente.

Primera Sesión Ordinaria 2019:

- De la Comisión Ejecutiva de la SESEA, celebrada el 26 de marzo de 2019.
- Del Comité Coordinador del SEMAES, celebrada el 28 de marzo de 2019.
- Del Órgano de Gobierno de la SESEA, celebrada el 28 de marzo de 2019.

Asistencia a diversas reuniones:

- Con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para analizar lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, el 22 de enero de 2019, dando respuesta a su correo electrónico enviando la tabla de aplicabilidad respectiva el 09 de abril de

2019; asimismo, para orientación y explicación sobre el tema de protección de datos personales y avisos de privacidad.

- Con Titulares de Órganos Internos de Control y servidores públicos de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, para analizar el tema de la declaración patrimonial de intereses y los formatos correspondientes.

Se elaboró el Anteproyecto y Proyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del SEMAES, para la aprobación respectiva de la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador.

A fin de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESEA, el 26 de abril de 2019, se preparó la documentación correspondiente.

Participación de la Secretaría Ejecutiva en Eventos de Capacitación, Foros y Conferencias.

A). Capacitación

La Secretaría Ejecutiva del SEMAES, estuvo presente a través del Secretario Técnico, en las *Jornadas de Actualización sobre Justicia Administrativa*, mismas que fueron celebradas del 16 al 18 de enero de 2019, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

De la misma manera, el Secretario Técnico asistió por invitación de las autoridades municipales de Mocorito, a la *II Reunión de Primavera de la Comunidad Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas* denominada: *Contraloría y gobierno abierto para el combate a la corrupción municipal*, la cual se realizó los días 28 y 29 de marzo de 2019, en la ciudad de Mocorito, Sinaloa.

El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES asistió al *Curso taller sobre evaluación de Transparencia Municipal con la Metodología, CIMTRA*, promovido por la Contraloría Ciudadanía de Mazatlán, A. C., el Observatorio Ciudadano de Mazatlán y la oficina de la Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Mazatlán, en la Torre Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el 09 de mayo de 2019.

B). Intervención en foros nacionales y municipales

Atendiendo la invitación recibida de las autoridades municipales de Elota, la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, a través del Secretario Técnico, participó el 25 de enero de 2019 como expositor con el tema *El Sistema Estatal y Municipal*

Anticorrupción, durante un curso de capacitación organizado por el H. Ayuntamiento de Elota.

De igual forma, la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, a través del Secretario Técnico atendió la invitación recibida de las autoridades municipales de Escuinapa, asistiendo al Puerto de Teacapán, a la 5ta. Reunión de Síndicos y Regidores en la que se analizó pormenorizadamente, el *Marco Legal del Combate a la Corrupción*.

Asimismo, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, participó el 07 de marzo de 2019 en el Puerto de La Paz, B.C.S., como ponente de la conferencia: *Retos y Desafíos del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa*, dentro del 8vo Foro Nacional denominado *Ética y Responsabilidad en la Observación del Sistema Nacional Anticorrupción*, el cual fue organizado por la Asociación de Contralores de Institutos Electorales de México, A.C.

C). Intervención en el ámbito académico

El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa impartió la *Conferencia sobre el Funcionamiento del Sistema Anticorrupción* para estudiantes de la Licenciatura de Derecho, quienes cursan la materia de *Derecho Contencioso Administrativo* en la Universidad Autónoma de Occidente, Unidad Regional Culiacán, el 21 de marzo de 2019.

ÓRGANO DE GOBIERNO

Sesiones del Órgano de Gobierno

- Con fecha 01 de octubre de 2018, se llevó a cabo la *Sesión de Instalación del Órgano de Gobierno y Nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES*, donde sus integrantes agotaron y acotaron diversos temas, que se describen a continuación:
 - Declaración de instalación del Órgano de Gobierno.
 - Informe del Presidente del CPC, respecto del proceso de selección de la terna de candidatos a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.
 - Presentación de la Terna y Proceso de Votación para elección del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, resultando electo el Mtro.

Francisco Javier Lizárraga Valdez, quien rindió protesta y le fue emitido el nombramiento correspondiente.

- El 11 de diciembre de 2018, tuvo verificativo la *Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES*, en la cual se tomaron diversos acuerdos relacionados con el debido funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, destacando los siguientes:
 - Aprobación del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES, publicándose el 19 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 155.
 - Aprobación de la Estructura Programática y el Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, para el ejercicio fiscal 2018.
 - Aprobación de la estructura básica de la organización de la Secretaría Ejecutiva.
 - Aprobación de algunos nombramientos del personal de la Secretaría Ejecutiva.
 - Aprobación de la fijación de sueldos y demás prestaciones contenidos en el Tabulador de Sueldos de personal de la Secretaría Ejecutiva.
- El 28 de marzo de 2019, se llevó a cabo la *Primera Sesión Ordinaria 2019, del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES*, donde se acordó aprobar el Calendario de las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, para el año 2019; así como el Calendario de los Trabajos, para el año 2019.

COMISIÓN EJECUTIVA

- Con fecha 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo *Primera Sesión Ordinaria 2019, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del SEMAES*, donde se declaró formalmente instalada y se aprobaron los Lineamientos para regular sus sesiones, así como el Calendario de Sesiones Ordinarias para 2019 y el Calendario de Trabajo para 2019.
- Con fecha 26 de abril de 2019, se llevó a cabo la *Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESEA*, donde se aprobó el Anteproyecto de Bases Reglamentarias para la Coordinación y Funcionamiento del SEMAES, y

el Anteproyecto de Metodología para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa, para remitirse en calidad de Proyectos al Comité Coordinador para su análisis y aprobación, en su caso.

- Con fecha 14 de mayo de 2019, se llevó a cabo la *Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la SESEA*, donde se aprobó el Anteproyecto del Primer Informe Anual del Comité Coordinador del SEMAES, para presentarse como Proyecto al Comité Coordinador para su respectiva aprobación, en su caso.

IV.5 INSTANCIAS DEL COMITÉ COORDINADOR

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Fiscalización y Control de Recursos Públicos

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC) ha llevado a cabo un amplio y ambicioso diagnóstico integral de control interno a partir de la revisión de cinco grandes ejes:

1. *Gasto Federalizado Central.* En esta materia se realizó un detallado análisis del gasto federalizado en 3 vertientes: obra, aplicación mixta de recursos públicos y ministración a otros entes;
2. *Ramo 28.* En este rubro se hizo un análisis de participaciones en 2 vertientes: nómina y otros gastos;
3. *Organismos Públicos Descentralizados (OPD's).* Se realizó también un detallado análisis de operación de 9 OPD's para identificar áreas de oportunidad;
4. *Obra Pública.* A este segmento se le aplicó una revisión técnica y administrativa para aquellos casos en que la obra pública se ejecuta con recursos Federal y Estatal; y,
5. *Supervisión de Obra Pública en Tiempo Real.* En este tema, se han realizado 773 visitas de verificación por un monto de 6,484 millones de pesos (MDP) de un universo de 905 obras por un monto de \$9,811 MDP logrando una cobertura del 66 por ciento.

En lo que concierne al citado procedimiento de supervisión de obra, su configuración se ha compuesto de 4 vertientes:

- a) *Tiempo.* Tiene como objetivo revisar el programa y validar que la duración proyectada es coherente con la magnitud de esta y verificar el avance real de las obras y su cumplimiento con los plazos establecidos en el contrato.
- b) *Costo.* Tiene como objetivo evaluar la razonabilidad del costo de las obras con base en la calidad del proyecto ejecutivo y otras alternativas de solución y verificar que las estimaciones amparan el costo final reportado en el acta de entrega-recepción.

- c) *Calidad.* Tiene como objetivo realizar pruebas de laboratorio para asegurar la calidad intrínseca de los materiales utilizados en obra (compactación de terracerías, bases hidráulicas, resistencia de los concretos y morteros, entre otros).
- d) *Impacto.* Tiene como objetivo realizar evaluaciones socioeconómicas de las obras para asegurar su impacto social y económico.

En cuanto al control y fiscalización de los recursos públicos, el diagnóstico reflejó que del 2012 al 2016, existía un rezago en la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de 162 observaciones por \$6,141.5 MDP, de las cuales, a fecha, la STyRC ha realizado un riguroso acompañamiento para que los entes públicos fiscalizados solventen las observaciones determinadas. Hasta el momento se han atendido 70 observaciones por un monto de \$4,480.05 MDP; en tanto que otras 10 se encuentran atendidas y suman un monto de \$890 MDP mientras que 82 se encuentran en análisis por \$771 MDP.

Por otra parte, en el periodo 2006-2016, existía un rezago de 204 observaciones pendientes de solventar ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) por un monto \$1,928.7 MDP; a la fecha se han solventado 57 observaciones por \$1,928.7 MDP y se han atendido 68 por \$544.5 MDP, mientras que otras 79 observaciones se encuentran en análisis por \$124 MDP.

Del periodo comprendido del 04 de julio 2018 al 06 de marzo 2019, se realizaron 41 auditorías entre propias y conjuntas a 20 unidades administrativas, resultando con observaciones 13 de ellas, de las cuales se registraron 91 observaciones y 182 por recomendaciones correctivas y preventivas por \$306 MDP.

En seguimiento a lo anterior, se enviaron dictámenes para solventación a la SFP de 91 medidas preventivas y 29 correctivas.

En forma paralela, participamos como enlace ante la ASF en 14 auditorías, publicadas en:

- <https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017b/Documentos/Auditorias/20171328b.pdf>
- <http://informe.asf.gob.mx/Entrega3/Documentos/Auditorias/20171322a.pdf>

En cumplimiento a los acuerdos establecidos con la SFP se dio seguimiento a los recursos no vinculados a compromisos formales de pago o no devengados.

Finalmente, se realizaron 299 visitas de obra con recurso estatal y 329 obras financiadas con recursos federales.

Lo anterior tiene por objeto que los acompañamientos realizados para la solventación de observaciones permitan que los entes auditados cuenten con una nueva metodología de control interno que garantice la no repetición de actos u omisiones generadores de faltas administrativas; a la vez, servirá como una herramienta que les facilite un trabajo ordenado y de calidad en el ejercicio de los recursos públicos, lo cual se traduce en un mecanismo de prevención y/o inhibidor de hechos de corrupción.

Prevención y Detección de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción

De forma similar a lo antes informado, existen ya varios resultados de trabajo en materia de implementación de mecanismos generales para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, los cuales, si bien tampoco iniciaron en el periodo solicitado, es necesario puntualizar que sí pueden considerarse como acciones enfocadas al fortalecimiento del SEMAES. Tal es el caso del Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, las Reglas de Integridad para el Ejercicio del Servicio Público, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

En este tenor, también se cuenta con un Protocolo de Actuación de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones para el Estado de Sinaloa; con un Código de Conducta de la propia STyRC; con un Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la gestión gubernamental, celebrado entre la SFP y la STyRC; con un Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, y recientemente, se implementó el Plan Estatal de Simplificación Administrativa y Regulatoria 2018-2021, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el 06 de marzo de 2019.

En lo que respecta al Sistema de Portales de Transparencia, la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública (CEAIP) Sinaloa, dio a conocer el 26 de febrero de 2019, los resultados del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia en Sinaloa, donde el Poder Ejecutivo obtuvo un promedio del 95.05% de cumplimiento en el 2018, lo que significa un incremento del 9.62% en comparación con la verificación del 2017, donde se obtuvo un promedio de cumplimiento del 86.71 por ciento.

Este incremento obedece, a la utilización de los mismos criterios de evaluación del órgano garante, se realizaron, 2,091 revisiones al Portal Nacional de Transparencia y se otorgaron 2,470 asesorías a servidores públicos. Así mismo, el 19 de febrero de 2019, la Consultora Aregional, dio a conocer los resultados de la tercera evaluación del índice de Transparencia del Gasto en Salud de las Entidades Federativas (ITGSEF) 2019, el cual permite al ciudadano conocer la disponibilidad de la información financiera generada por las Secretarías de Salud de las entidades y los Organismos Públicos Descentralizados, en el cual Sinaloa obtuvo el segundo lugar nacional con 95.81 puntos, lo que significa un incremento de 21 posiciones con respecto a la anterior medición realizada en el 2018, donde se tenía una puntuación de 43.45, y ocupaba el lugar 23, siendo la entidad que más ascensos obtuvo tanto en puntuación como en posición.

En materia de capacitaciones de sujetos obligados y sociedad, en el periodo de julio de 2018 a marzo del 2019, se capacitaron 219 servidores públicos de 65 dependencias del Poder Ejecutivo, en los siguientes temas:

- Curso básico de transparencia.
- Capacitación de portales y plataformas.
- Capacitación sobre protección de datos personales.
- Migración de información del portal histórico al nuevo portal de transparencia.

Durante este periodo, referente a las solicitudes de acceso a la información y datos personales, se recibieron un total de 4,376 solicitudes de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX, así mismo se presentaron un total de 150 recursos de revisión ante el Órgano Garante; la estadística nos indica que el grado de satisfacción de los usuarios es de 99.2% y un promedio de 8 días de respuesta a las solicitudes.

Por otro lado, en materia de contraloría social en programas sociales, se ha llevado a cabo la difusión, capacitación y atención a quejas y denuncias en 22 programas federales, atendiendo mediante capacitación en materia de contraloría social a 7,251 personas; y, 4 acciones de verificación en el mismo número de programas federales ejecutados por Dependencias y Entidades Estatales.

En esa misma materia, con relación a la promoción, se recibieron 32 cortometrajes en la etapa estatal, para el XIII Concurso Nacional Transparencia en Corto, certamen que tiene como objetivo brindar un espacio que promueva la participación de los jóvenes sobre la cultura de la legalidad, transparencia y rendición de cuentas, como mecanismos del combate a la corrupción. En la etapa nacional, se recibieron 670 proyectos y Sinaloa fue el Estado con mayor número de cortometrajes que pasaron al segundo filtro de evaluación, al posicionar 9 de 52 cortometrajes en la fase final. Como resultado, Sinaloa obtuvo el primer lugar a nivel nacional y una mención honorífica en dicho certamen.

Se convocó también a la X Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2018, el cual tuvo como objetivo incentivar y reconocer las mejores prácticas de los Comités de Contraloría Social en el ejercicio de sus funciones, y de las personas y organizaciones de la sociedad civil que realizan prácticas de seguimiento, supervisión y vigilancia de los programas que ejecutan recursos públicos, o que generan innovaciones en materia de contraloría social. En donde se obtuvo una participación total de 20 proyectos, 15 correspondientes a la primera categoría y 5 a la segunda categoría; premiándose a los primeros tres lugares a nivel estatal.

Por último, el Sistema Estatal de Denuncia Ciudadana, mecanismo de interlocución entre la sociedad y gobierno, el cual capta quejas, denuncias, recomendaciones y felicitaciones de la población en el Estado, sobre la ejecución de acciones, programas y recursos públicos. A la fecha, cuenta con la siguiente información recibida, 27 quejas y 86 denuncias.

En materia de declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de interés, durante el año 2018 se iniciaron las gestiones para la implementación del Sistema Declara Net Plus; así mismo, se han tenido diversos acercamientos con instancias de la SFP y de la Secretaría de Innovación del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el anexo de este punto.

Derivado de ello y ante la posibilidad de que el citado Sistema se adecúe para hacerlo compatible con la Plataforma Nacional, en marzo de 2019 se realizó nueva gestión para la implementación del Sistema en mención, la cual consistió en solicitar a la SFP, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, lo

siguiente: Código fuente que permita implementar la última versión existente del Sistema Declara Net Plus, para iniciar los trabajos de implantación tecnológica y una capacitación vía remota para aclarar las dudas de operabilidad del sistema y del llenado técnico de los formatos.

En paralelo a lo anterior, se han realizado acercamientos con las instancias de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, a fin de recabar información de las plantillas de personal que conforman cada una de ellas, y determinar el universo de sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de interés.

En cuanto a las investigaciones de quejas y denuncias, durante el periodo de julio a diciembre de 2018, se recibieron un total de 109 denuncias, de las cuales el 48.62% corresponden a hechos que serán investigados en el marco del SEMAES, aplicándose las disposiciones de la LRAES; mientras que en 2019 de las 46 denuncias recibidas hasta el momento, el 82.61% corresponden a casos cuya investigación será bajo la citada Ley de Responsabilidades; siendo pertinente comentar que atendiendo a la naturaleza de las investigaciones que se realizan por la instancia correspondiente no es posible aportar datos y/o evidencia de las acciones de investigación que se realizan.

Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción

Respecto a la instrumentación de procedimientos conforme a la nueva legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos del estado de Sinaloa, no se tiene registrado procedimiento alguno en el periodo del 04 de julio de 2018 al 06 de marzo de 2019, pues los asuntos actualmente en trámite o con proyecto de resolución se iniciaron con la normatividad anterior.

Acorde a lo anterior, desde la entrada en vigor de la legislación actual, corresponde a las autoridades sustanciadoras llevar el trámite previo a la instancia del procedimiento correspondiente (LRAES, Artículo 112); por lo que conforme a la etapa procesal que corresponde, no se han tenido en el periodo que ocupa, informes de inicio cuya consecuencia culmine en la admisión del informe de presunta responsabilidad.

Sin embargo, pese a ello, como resultado de la instrumentación de los procedimientos de responsabilidad, dentro del lapso señalado en el primer párrafo, existe en el padrón de servidores públicos penalizados.

Por último, dentro del propio periodo del 04 de julio de 2018 al 06 de marzo de 2019, los asuntos que se han resuelto y que han sido impugnados, cuyo conocimiento correspondió a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la cual se creó precisamente para canalizar y atender este tipo de asuntos, con la entrada en vigor de la norma actual acorde a los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción.

COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Al instituirse en 2018 el SEMAES, cuyo diseño incluye la conformación del Comité Coordinador, del cual la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) forma parte, surge la necesidad de enfocar las acciones de la Comisión hacia el combate a la corrupción en el quehacer público del Estado.

La función principal de la Comisión, de conformidad con la Constitución y la legislación estatal, es garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, estableciendo para ello, las bases, principios generales y procedimientos para el debido ejercicio de estos derechos y abonando con ello a lograr la transparencia y combatir la corrupción de los órganos públicos.

El ámbito de competencia de la Comisión, abarca conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos y fideicomisos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal; observando siempre los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

De acuerdo con lo anterior es que, la Comisión es pieza fundamental en el CC del SEMAES, donde se está buscando prevenir y combatir los actos de corrupción de las autoridades gubernamentales, siendo la transparencia y el acceso a la información pública, dos elementos necesarios para detectar el actuar ilegal de los servidores públicos.

Ahora bien, como parte del CC, se tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades; sin embargo, dado que el Comité se encuentra en etapa temprana de construcción de las políticas que se adoptarán en conjunto para el combate a la corrupción en Sinaloa, es decir, que aún no resultan de éste las líneas de acción que se van a implementar, con esa perspectiva, y para efectos del presente informe, se destacarán las actividades que la Comisión ha realizado dentro de su competencia en la segunda mitad del año 2018 y en el tiempo transcurrido en 2019, y que abonan en el combate a la corrupción en Sinaloa.

En ese sentido, y de acuerdo con las distintas competencias, atribuciones, funciones y obligaciones que tiene la Comisión, destacamos como las actividades más fundamentales las siguientes:

Verificación

Este mecanismo consiste toralmente en la vigilancia y revisión constante que la Comisión debe llevar a cabo a todos los sujetos obligados por la Ley para transparentar la información de carácter público que produzca o posea. Se lleva a cabo a través de revisiones a los portales institucionales, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para examinar los formatos (por medio de los cuales se procesa la información) y sus contenidos. Asimismo, de encontrar inconsistencias, se inician procesos de requerimiento a los sujetos obligados por la información faltante.

En agosto de 2018 la Comisión inició la verificación anual de todos los sujetos obligados que conforman el padrón, de cuyos resultados se ha ido informando públicamente, de conformidad a las secciones del padrón que se han ido revisando.

El primer corte incluyó la verificación de los Ayuntamientos el 31 de octubre de 2018, los cuales arrojaron un índice de cumplimiento de 77.27%; el segundo corte, Paramunicipales y Sindicatos el 03 de diciembre de 2018, que arrojaron porcentajes de 46.29% y 69.81%, respectivamente; el tercer corte, Organismos Autónomos, con 86.00% de cumplimiento y Partidos Políticos con 58.32%, el 16 de enero de 2019; el cuarto corte en febrero de 2019, que incluyó al Poder Legislativo con 99.31%, Poder Judicial con 95.25% y las Secretarías del Poder Ejecutivo con 95.05% de cumplimiento; y, por último, el 09 de abril de 2019, los resultados de los 47 organismos descentralizados del Poder Ejecutivo con un índice de cumplimiento del 91.62 por ciento.

Así, podemos concluir que el total del porcentaje de cumplimiento de todos los sujetos obligados que conforman el padrón es de un 75.95%.

Cabe mencionar que, de acuerdo con los resultados que arrojaron cada uno de los sujetos obligados y con relación a las obligaciones de transparencia que se dejaron de cumplir, la Comisión inicia los procedimientos de requerimientos correspondientes a cada uno de ellos, para que solventen las omisiones en que incurrieron, y de ser el caso que no cumplan adecuadamente, proceder con la aplicación de las medidas de apremio.

Resolución de Medios de Impugnación y de Procedimientos de Denuncia

En la función jurisdiccional que compete a la Comisión, se conocen de los recursos de revisión que interpongan los ciudadanos en contra de las respuestas que den los sujetos obligados a las solicitudes de información que en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales les realicen; así como de las denuncias que los ciudadanos interponen cuando los sujetos obligados dejan de publicar la información que les corresponde en las diferentes plataformas.

En 2018 se resolvieron 1,673 recursos de revisión, de los cuales, 931 fueron resueltos en sentido revocatorio, es decir, favorables al ciudadano; del resto, 339 se desecharon, 115 se sobreseyeron, 109 confirmaron y 176 modificaron la respuesta del sujeto obligado.

Respecto a las denuncias interpuestas en 2018, el total fue de 28, de las cuales 6 fueron desecharadas y en 22 se resolvió el incumplimiento de las obligaciones de transparencia denunciadas. En el primer trimestre del 2019 se interpusieron 12 denuncias por obligaciones de transparencia, de las cuales se han resuelto únicamente 4 que declaran el incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, mientras que el resto continúa en trámite.

Gobierno Abierto

En 2016, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), lanzó la Convocatoria para llevar a cabo acciones de Gobierno Abierto “Co Creación Local 2016”, donde buscaba que las entidades federativas se sumaran a estos ejercicios con el único propósito de implementar estrategias de Gobierno Abierto que resulten en mejorar la calidad de vida de las personas, actuando conjuntamente autoridades de gobierno, sociedad civil y el organismo garante.

La CEAIP, decidió participar en la convocatoria iniciando con la implementación del programa en Sinaloa, con el objetivo de que la ciudadanía colabore en la creación y mejora de servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, a través de la construcción colaborativa de políticas públicas entre los ciudadanos y el gobierno para solucionar problemas colectivos.

En el caso de Sinaloa, se ha logrado involucrar en el programa a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los órganos autónomos estatales y a una amplia representación de la sociedad civil, a través de 11 de las principales organizaciones ciudadanas, así como 41 ciudadanos que de manera particular se inscribieron para

participar en los trabajos. Asimismo, resaltamos la debida conformación del Secretariado Técnico, ya que no todas las entidades federativas que están participando del Programa lo han logrado.

Una vez conformado el Secretariado, se han realizado actividades importantes tales como la práctica de un sondeo de opinión dirigido a los ciudadanos, del que resultaron como temas de su interés, la seguridad pública, los servicios públicos, el medio ambiente, el empleo, la transparencia, la rendición de cuentas y contraloría social, la salud y la educación.

Los integrantes del Secretariado Técnico del programa en Sinaloa se encuentran trabajando en convertir las problemáticas obtenidas en los resultados del sondeo, en compromisos de acción para un futuro lo más inmediato posible, a través de 4 sesiones realizadas en 2018 y 1 sesión (dividida en 3 reuniones) durante 2019.

Capacitación y Socialización

El primer mecanismo consiste en capacitar constantemente a los sujetos obligados en diferentes campos que van desde llenado de formatos, procesos de atención de solicitudes de información, administración de la PNT y Sistema INFOMEX, hasta capacitaciones más particulares como la relativa a cómo atender los requerimientos que hace la Comisión.

En 2018 la capacitación consistió en cursos y jornadas que prepararon aproximadamente a 1,453 servidores públicos del total de Sujetos Obligados en Sinaloa para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia comunes y específicas que competen publicar en la PNT y en los sitios de internet institucionales. En el primer trimestre del año 2019, se han realizado 17 capacitaciones a sujetos obligados del Estado.

Por otra parte, el mecanismo de socialización abarca distintos propósitos. Se socializa a instituciones educativas de diferentes niveles con el fin de formar en generaciones tempranas de la sociedad, el concepto de cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales; y también se socializa en eventos de distinta naturaleza (exposiciones, ferias) que abarquen diferentes núcleos de la sociedad, sobre el quehacer de la Comisión y para el fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En 2018 la Comisión dirigió la socialización principalmente al sector educativo público y privado de todos los municipios que abarcan el Estado de Sinaloa, por lo que, durante ese año visitó un total de 50 escuelas primarias, socializando un total de 7,958 alumnos; 70 preparatorias, socializando un total de 21,679 alumnos; y 3 universidades, con 170 alumnos socializados. En el primer trimestre del 2019, se han socializado 19 escuelas primarias, con un total de 4,229 alumnos.

También, como mecanismos de participación ciudadana que permiten la socialización de los temas, la Comisión implementa dos concursos al año, en el 2018 llevó a cabo en el mes de abril el “Comisionado Infantil por un Día”, en la cual 1,351 niños participaron y 5 fueron elegidos como ganadores; y en el mes de noviembre, el “Concurso de Investigación en Categoría de Ensayo”, el cual se dirigió a diferentes escuelas de nivel preparatoria, donde se convocó a los alumnos a que elaboraran un ensayo que abordara los temas de rendición de cuentas, acceso a la información pública, protección de datos personales y cultura de la transparencia, logrando la participación de 172 alumnos, de entre los cuales se eligieron y premiaron los mejores 3 trabajos.

Una vez informado lo anterior, debemos insistir en que, estos datos corresponden únicamente a las 4 principales y torales funciones de la Comisión, por ser las que están estrechamente relacionadas con el combate a la corrupción.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Seguimiento de Recomendaciones y Acciones

Conforme a la Reforma a la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (LASES), una vez culminado el proceso de fiscalización, en acatamiento a los artículos 8, fracción VII, 68 y 69 Bis de dicha Ley, con fecha 20 de febrero de 2019, se realizó la entrega del Informe General Ejecutivo y de 47 Informes Individuales al Congreso del Estado de Sinaloa, a través de la Comisión de Fiscalización; subsecuentemente, en un plazo de 10 días se procedió a la notificación de dichos informes ante los titulares de las entidades fiscalizadas.

Una vez notificados al Gobierno del Estado, Entes Estatales, Municipios y Entes Municipales, los Informes Individuales que contienen las acciones y las recomendaciones correspondientes, éstos cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, para presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado, conforme a lo estipulado en el artículo 49 de la LASES.

**Recomendaciones y Acciones Promovidas en las
Auditorías Practicadas al Ejercicio Fiscal 2017**

TIPO DE ENTIDAD	TOTAL	REC	SA	PEFCF	PRA	PO	IMPORTE PO
Gobierno del Estado	505	23	-	9	377	96	108,289,954.01
Entes Públicos Estatales	1,030	21	2	41	783	183	88,706,489.96
Municipios	2,204	111	-	31	1,666	396	279,364,195.46
Entes Públicos Municipales	189	10	-	2	156	21	22,153,231.37
Total General	3,928	165	2	83	2,982	696	498,513,870.80

Abreviaturas:

REC: Recomendación; **SA:** Solicitud de Aclaración; **PEFCF:** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; **PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa; **PO:** Pliego de Observaciones.

Al 28 de febrero de 2019, se ha notificado a 24 entidades fiscalizadas los Informes Individuales, cabe señalar que 23 se notificaron durante los primeros cuatro días del mes de marzo de 2019, por lo que está transcurriendo el plazo otorgado a las entidades para la presentación de respuestas y su posterior evaluación.

A continuación, se muestra el desglose de las recomendaciones y acciones promovidas determinadas en las auditorías practicadas al ejercicio 2017:

Nº	Tipo de Auditoría/Tipo de Entidad/Entidad Fiscalizada	Total	REC	SA	PEFCF	PRA	PO	Importe PO
	Auditorías Financieras	3,928	165	2	83	2,982	696	498,513,869.80
	Gobierno del Estado	505	23	-	9	377	96	108,289,954.01
1	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas de Delito de Culiacán	38	1	-	5	23	9	1,058,998.91
2	H. Congreso del Estado	3	2	-	-	1	-	-
3	Secretaría de Administración y Finanzas	153	12	-	3	106	32	71,153,171.36
4	Secretaría de Obras Públicas	264	3	-	-	219	42	28,188,852.30
5	Secretaría de Seguridad Pública	14	1	-	1	8	4	6,731,831.85
6	Secretaría de Turismo	28	3	-	-	18	7	699,559.94
7	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	5	1	-	-	2	2	457,539.65
	Entes Públicos Estatales	1,030	21	2	41	783	183	88,706,489.96
8	Centro de Ciencias de Sinaloa	29	1	-	2	24	2	18,249.75
9	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	70	2	1	2	51	14	2,314,000.95
10	Hospital Civil de Culiacán	80	2	-	1	64	13	4,140,445.71
11	Instituto de Capacitación del Trabajo del Estado de Sinaloa	135	3	-	7	89	36	2,519,002.49
12	Instituto Sinaloense de Cultura	78	1	-	5	58	14	6,212,161.76
13	Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	83	2	-	6	59	16	3,417,026.53
14	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	223	3	-	-	196	24	2,259,253.84
15	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	88	2	-	3	62	21	25,472,739.28
16	Servicios de Salud de Sinaloa	143	4	-	5	115	19	39,560,132.61
17	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	101	1	1	10	65	24	2,793,477.04
	Municipios	2,204	111	-	31	1,666	396	279,364,194.46
18	Ahome	155	4	-	-	125	26	20,769,457.42
19	Angostura	177	5	-	3	133	36	13,327,352.22
20	Badiraguato	155	4	-	1	124	26	5,234,617.08
21	Choix	44	6	-	2	36	-	-
22	Concordia	113	10	-	1	82	20	3,533,393.08
23	Cosalá	50	6	-	1	42	1	19,566.00
24	Culiacán	138	19	-	3	87	29	63,348,970.90
25	El Fuerte	331	10	-	3	243	75	21,806,212.07
26	Elota	72	7	-	-	58	7	11,527,846.46
27	Escuinapa	100	5	-	-	81	14	9,346,595.90
28	Guasave	127	8	-	5	87	27	75,881,496.57
29	Mazatlán	116	4	-	-	95	17	7,510,276.60
30	Mocorito	115	4	-	-	86	25	5,049,467.12
31	Navolato	137	4	-	2	100	31	10,166,866.26
32	Rosario	103	4	-	5	78	16	4,739,737.07
33	Salvador Alvarado	57	3	-	-	46	8	9,700,375.80
34	San Ignacio	59	4	-	-	43	12	5,193,916.55
35	Sinaloa	155	4	-	5	120	26	12,208,047.36
	Entes Públicos Municipales	189	10	-	2	156	21	22,153,231
36	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	7	-	-	-	7	-	-
37	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome	47	4	-	-	34	9	9,546,109.60
38	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	63	3	-	-	55	5	3,799,279.53
39	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	72	3	-	2	60	7	8,807,842.24
	Auditorías sobre el Desempeño	156	156					
	Gobierno del Estado	118	118					
40	Secretaría de Desarrollo Social	7	7					
41	Secretaría de Educación Pública y Cultura I PETC	17	17					
42	Secretaría de Educación Pública y Cultura I PNI	26	26					
43	Secretaría de Salud I Dengue	12	12					
44	Secretaría de Salud I Vacunación	36	36					
45	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa	20	20					
	Gobierno del Estado	20	20					
46	Entes Públicos Estatales	20	20					
	Municipios	18	18					
47	Culiacán	18	18					

**Recomendaciones y Acciones Promovidas en las
Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias**

ENTIDAD	TOTAL	REC	PEFCF	PRA	PO	IMPORTE PO
Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa	167	3	-	119	45	162,818,416.35
Junta Municipal de Agua Potables y Alcantarillado de Mazatlán	58	4	-	45	9	5,620,418.87
Hospital Pediátrico de Sinaloa	67	1	1	54	11	3,116,310.21
Totales	292	8	1	218	65	171,555,145.43

Abreviaturas:

REC: Recomendación; **PEFCF:** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal; **PRA:** Promoción de Responsabilidad Administrativa; **PO:** Pliego de Observaciones.

Con motivo de la notificación de los Informes Específicos a las entidades fiscalizadas y de la evaluación de respuestas recibidas, conforme a los artículos 49 y 50 de la LASES, se procede a notificar el pronunciamiento sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, a través del Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones.

A la fecha de corte del presente documento, ha sido notificado el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones, al Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa y a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, cuyos resultados se presentan a continuación:

ENTE	RECOMENDACIÓN		PRA		PLIEGOS		
	NO SOLVENTADO	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	SOLVENTADO PARCIAL	
CESAVESIN	3	0	119	0	40	5	
JUMAPAM	4	1	44	3	5	1	
TOTAL	7	1	163	3	45	6	

Causas que motivaron los Pliegos de Observaciones

Las causas más recurrentes y relevantes que motivaron los Pliegos de Observaciones son las siguientes:

CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera.

- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendientes de comprobar o recuperar.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.

- Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.
- Descuentos sin autorización o justificación.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.
- Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.
- Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.

ING = Ingresos

- Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.
- Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.
- Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.
- Sobre ejercicio del recurso autorizado.

EGR = Egresos

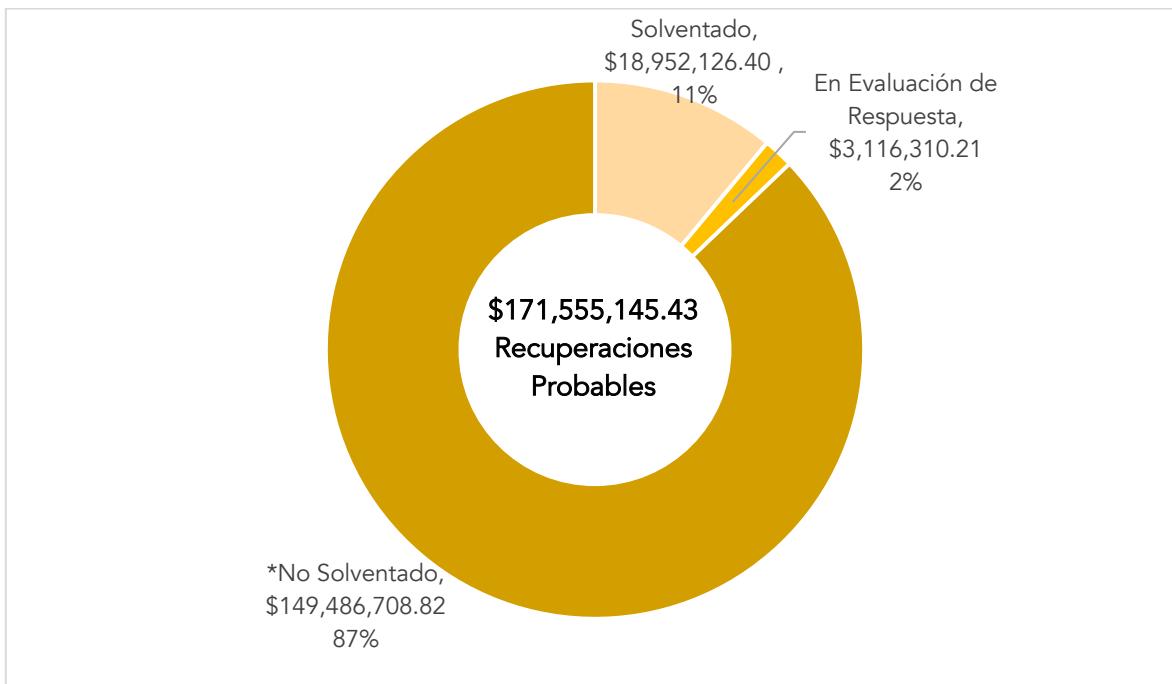
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la Ley o reglas de operación.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.
- Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.

- Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.
- Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.
- Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.
- Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.
- Concepto de gasto o monto no autorizado en el Presupuesto de Egresos.
- Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.
- Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.
- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar –Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)– fondo III, del fondo IV, del CMIC –Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)–, 5 al millar inspección fondo III.
- Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.

Montos Resarcidos a la Hacienda Pública Estatal o al Patrimonio de los Entes Públicos

De las 39 auditorías financieras practicadas al ejercicio 2017, se determinaron recuperaciones probables por un importe total de \$498,513,870.80, las cuales serán evaluadas una vez transcurrido el plazo otorgado a las entidades fiscalizadas para la presentación de respuestas.

De las 3 auditorías derivadas de denuncias, se determinaron recuperaciones probables por importe total de \$171,555,145.43, a la fecha de corte del presente informe se han evaluado el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, las cuales presentan recuperaciones probables por \$168,438,835.22, el monto de éstas que fue solventado documentalmente a través de las respuestas presentadas es por \$18,952,126.40, quedando pendiente de evaluar el Hospital Pediátrico de Sinaloa que refleja recuperaciones probables por un importe de \$3,116,310.21; como a continuación se muestra:



* Los Pliegos de Observaciones No Solventados próximamente serán turnados a la Dirección de Investigación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ASE.

Definiciones:

Evaluación de Respuestas: Corresponde a la etapa en que la ASE debe pronunciarse en un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas.

Solventado Documentalmente: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante la evaluación de respuestas en la etapa de dictaminación, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante (factura, relación con las firmas de beneficiarios, nómina firmada, entre otros).

Monto Pendiente de Resarcir: Corresponde a los montos de los dictámenes no solventados turnados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ASE de Sinaloa y al importe de los Pliegos de Observaciones pendientes de dictaminar.

Denuncias Penales Presentadas

Denuncias presentadas ante la Fiscalía Especializada a partir de la reforma de la LASES de fecha 09 de octubre de 2017; a la fecha de corte del presente documento se han interpuesto 10 denuncias penales, como a continuación se muestra:

Nº	Nº DE AUDITORÍA	ENTIDAD FISCALIZADA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIA	ESTADO QUE GUARDAN	CAUSAS QUE LO MOTIVARON	PENA O SANCIÓN
2017						
1	006/2015	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	23-oct-17	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 68	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
2	006/2015	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	23-oct-17	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 53	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
3	021/2015	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca	10-oct-17	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 28	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
4	025/2015	Mpio. Salvador Alvarado	23-oct-17	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 53	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
5	025/2015	Mpio. Mocorito	10-oct-17	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 102	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
2018						
6	083/2017 y 084/2017	Secretaría General de Gobierno (Vialidades y Recaudación)	11-jul-18	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 01	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
7	074/2017	Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa	26-sep-18	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 55	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
8	016/2017	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	26-sep-18	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 48	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
9	075/2017	Secretaría General de Gobierno (Alcoholes)	26-sep-18	En trámite de integración carpeta de investigación	Resultado núm. 16	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.
10	Denuncia derivada de datos obtenidos con motivo de colaboración solicitada por Fiscalía General del Estado	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Tiburónario)	02-oct-18	Judicializado	No aplica	La autoridad competente no ha informado de imposición de pena o sanción alguna.

Denuncias Recibidas

A partir de la reforma de la LASES el 09 de octubre de 2017, se recibieron 35 denuncias a las que hace referencia el Título Cuarto, Capítulo Octavo de la LASES; en 14 de ellas se autorizó la revisión correspondiente a través de auditorías específicas y mediante la inclusión en los Programas Anuales de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 y 2019, en 5 se determinó la incompetencia de la ASE para

conocer sobre los hechos denunciados y se declinó el asunto a la autoridad competente, 3 no cumplieron con los requisitos establecidos en el Título Cuarto, Capítulo Octavo de la LASES y 13 denuncias se encuentran en trámite de análisis técnico jurídico, como a continuación se relacionan:

Nº	FECHA	ENTIDAD
2017		
1	16 de octubre de 2017	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán
2	30 de octubre de 2017	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa
3	15 de noviembre de 2017	Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa
4	10 de diciembre de 2017	Hospital Pediátrico de Sinaloa
5	08 de febrero de 2017	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome
2018		
1	04 de enero de 2018	Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa
2	04 de enero de 2018	Ayuntamiento de Choix, Sinaloa
3	19 de enero de 2018	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
4	30 de enero de 2018	Servicios de Salud de Sinaloa
5	31 de enero de 2018	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
6	19 de febrero de 2018	Dirección de Vialidad y Transportes del Estado de Sinaloa
7	10 de abril de 2018	Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa
8	26 de abril de 2018	Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa
9	05 de julio de 2018	Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa
10	24 de agosto de 2018	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
11	3 de octubre de 2018	Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa
12	18 de octubre de 2018	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
13	24 de octubre de 2018	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa
14	30 de octubre de 2018	Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa
15	07 de noviembre de 2018	LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa
16	23 de noviembre de 2018	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa
17	11 de noviembre de 2018	Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa
18	12 de diciembre de 2018	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ahome, Sinaloa
19	19 de diciembre de 2018	Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa
20	04 de diciembre de 2018	Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa
21	04 de diciembre de 2018	Ayuntamiento de Choix, Sinaloa
2019		
1	06 de febrero de 2018	Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa
2	06 de febrero de 2018	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
3	16 de febrero de 2018	Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa
4	14 de febrero de 2018	Centro de Ciencias de Sinaloa, Gobierno del Estado de Sinaloa y Secretaría General de Gobierno
5	19 de febrero de 2018	Escuela Normal de Sinaloa
6	26 de febrero de 2018	Gobierno del Estado de Sinaloa
7	26 de febrero de 2018	Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán
8	27 de febrero de 2018	Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa
9	28 de febrero de 2018	Escuela Normal de Sinaloa

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa

A la fecha no se ha turnado por parte de la unidad administrativa correspondiente de la ASE, promoción alguna a la Dirección de Investigación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que proceda a ejercer sus facultades de investigación en términos de la LGRA, LRAES y LASES.

Multas

A partir de la reforma de la LASES de fecha 09 de octubre de 2017, se encuentran 23 procedimientos de multas; de los cuales 9 se encuentran pendiente de inicio, 9 en instrucción y los restantes 5 se encuentran citados para dictar resolución; a continuación, se detallan:

PROCEDIMIENTOS DE MULTAS AÑOS 2018 Y 2019

TIPO DE ENTIDAD	PENDIENTES DE INICIO	TRÁMITE	CITADO PARA RESOLUCIÓN
2018			
Entes Estatales	0	0	2
Municipios	1	9	3
2019			
Entes Estatales	7	0	0
Particulares	1	0	0
Total	9	9	5

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Actividades y Vinculación con Organizaciones, Instituciones y Ciudadanía en General en Materia de Responsabilidades Administrativas

Se tuvo acercamiento con la Universidad Autónoma de Sinaloa; Reunión con la Asociación de Comunicadoras de Sinaloa; Actividades con Parlamento Ciudadano; Ciclo de Conferencias en materia de Responsabilidades Administrativas; Reunión con el Grupo Empresarial “Red Tres Ríos Culiacán”; Reunión con la Federación de Colegios de Abogados; Acercamiento con Mujeres Representativas de Diversos Sectores de Mazatlán; Colaboración con el Colegio de Abogados “Lic. Eustaquio Buelna, A.C.”.

Asimismo, se llevó a cabo el Programa de Radio “Perspectivas y Realidades por una Justicia Administrativa”; Cátedra en la Universidad de las Américas de Puebla, con la ponencia “Sistema Nacional Anticorrupción”; Reunión con los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Ayuntamientos de Ahóme y Mazatlán; Capacitación en materia de Responsabilidades Administrativas en los municipios de Elota y Navolato; Capacitación y Asesoría a la “Alianza de Colegios y Asociaciones de Abogados de Sinaloa, A.C.”; Programas de Prevención en el Sur del Estado con las Síndicas Procuradoras y Regidores de los Ayuntamientos de Mazatlán, Escuinapa y Culiacán; Reunión con COPARMEX; Reunión con Autoridades Municipales de Rosario, Escuinapa, Concordia y Mazatlán.

PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TRIBUNAL EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA DE DIFUSIÓN REALIZADO EN COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE ABOGADOS	
Colegio de abogados “Lic. Marco Antonio Arroyo Cambero A.C.”	Colegio de abogados “Genaro Estrada Félix, A.C.”
Colegio de abogados “Lic. Eustaquio Buelna A.C.”	Colegio de abogados “Gonzalo Armienta Hernández, A.C.”
Colegio de abogados “Dra. Norma Corona Sapien, A.C.”	Colegio de abogados “Profesor y Lic. Rodolfo Monjaraz Buelna, A.C.”
Colegio de abogados “Dr. Ignacio Burgoa Orihueta, A.C.”	Colegio de abogados “Dra. Josefina García Ruiz, A.C.”
Colegio de abogados “Clemente Vizcarra Franco, A.C.”	Colegio de abogados “Lic. Mariano Otero, A.C.”
Colegio de abogados “Lic. Eleuterio Ríos Espinoza, A.C.”	Asociación “Belisario Domínguez, A.C.”

Fuente: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas: Demandas, Procedimientos y Cantidad

Del año 2017 al 12 de abril de 2019 se ha presentado ante la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas lo siguiente: 221 Demandas; 32 Sentencias; 37 en Recurso y/o Conflicto; 182 en Trámite; 2,536 en Labor Jurisdiccional. El periodo señalado suma una cantidad total de 1 mil 503 millones 478 mil 395 pesos.

CONCENTRADO DE DEMANDAS, SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

AÑO	NÚMERO DE DEMANDAS	SENTENCIA	RECURSO Y/O CONFLICTO	EN TRÁMITE	LABOR JURISDICCIONAL	CUANTÍA (PESOS)
2017	18	14	0	4	23	
2018	171	18	26	161	2,122	
2019	32	0	11	17	391	
Total	221	32	37	182	2,536	1,503,478,395.46

Nota: información al 12 de abril de 2019.

Fuente: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Nombramiento del Titular de la Magistratura de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

El 15 de junio de 2017 se expidió el “Decreto número 160” a través del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa (LJAES) en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 81 de fecha 26 de junio de 2017.

Dentro de las modificaciones a la LJAES en materia de combate a la corrupción, destaca la creación de una Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con la finalidad de que funcioné como primera instancia jurisdiccional respecto de los asuntos en los que se planteó la comisión de faltas administrativas graves por parte servidores públicos y particulares en el Estado.

El Artículo Transitorio Segundo del mencionado Decreto número 160; estableció un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa enviará al Congreso del Estado una terna de aspirantes a ser Titular de la Magistratura de la

Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) del Estado de Sinaloa.

El Gobernador del Estado de Sinaloa, C. Quirino Ordaz Coppel, mediante oficio número 006109/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, envió la Terna con los aspirantes a la titularidad de la Magistratura antes mencionada al Congreso del Estado, así como las consideraciones de idoneidad de las personas propuestas en dicha terna.

La Terna de aspirantes a ser Titular de la Magistratura de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA del Estado de Sinaloa, estuvo compuesta por los siguientes ciudadanos:

- M.C. María Cháidez Zepeda
- Dr. Jaime Salomón Haríz Piña
- Lic. Ricardo Aguilasochi Rubio

El Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa conoció el Dictamen correspondiente en la Sesión Pública Ordinaria del 19 de octubre de 2017. El Pleno del Congreso del Estado de Sinaloa, eligió para ocupar el cargo antes precisado al Lic. Ricardo Aguilasochi Rubio y ordenó la emisión del Acuerdo correspondiente a dicho nombramiento.

El 26 de enero de 2018 se recibió en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Sinaloa un escrito de renuncia firmado por el Lic. Ricardo Aguilasochi Rubio a través del cual solicitó a este Congreso le fuese admitida su renuncia del cargo de Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA del Estado de Sinaloa.

El 15 de febrero de 2018 el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa emitió el Acuerdo número 77, a través del cual se admitió la renuncia del Lic. Ricardo Aguilasochi Rubio del cargo de Magistrado de la Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA del Estado de Sinaloa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en el artículo 5 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, C. Quirino Ordaz Coppel, mediante oficio número 00699/2018 de fecha 19 de febrero del presente año, presentó ante el Congreso del Estado de Sinaloa

una Terna con los aspirantes a la titularidad de la Magistratura de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA del Estado de Sinaloa.

La terna de aspirantes a ser Titular de la Magistratura de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA Administrativa del Estado de Sinaloa, está compuesta por los siguientes ciudadanos:

- M.C. María Cháidez Zepeda
- Dr. Jaime Salomón Haríz Piña
- Dr. César Aristóteles Morales Silva

El Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa conoció el Dictamen correspondiente en la Sesión Pública Extraordinaria del 01 de marzo de 2018, y una vez que fue leído dicho documento se procedió a realizar la elección de la persona, integrante de la Terna antes precisada a ocupar el cargo de Titular de la Magistratura de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA.

Como resultado de lo anterior, el Pleno del Congreso del Estado de Sinaloa, eligió para ocupar el cargo antes precisado a la M.C. María Cháidez Zepeda y ordenó la emisión del Acuerdo correspondiente a dicho nombramiento.

En Sesión Pública Extraordinaria del 01 de marzo de 2018 del Pleno del Congreso del Estado se realizó la elección, nombramiento y toma de protesta de la M.C. María Cháidez Zepeda como Magistrada de la Sala Regional Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del TJA del Estado de Sinaloa.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción fue creada en fecha 6 de febrero del año 2018, la cual, en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, respecto a la investigación y persecución de los hechos que la ley penal señala como delitos cometidos por servidores públicos, por consecuencia de actos de corrupción, de la fecha de su creación al 30 de abril de 2019, ha realizado las siguientes acciones:

I) En materia de investigación y persecución de delitos:

Se han radicado 77 indagatorias, como a continuación se precisa:

- 38 carpetas de investigación en trámite
- 39 averiguaciones previas en trámite

De las cuales:

- 7 carpetas de investigación han sido judicializadas
- 6 procesos penales se encuentran actualmente en trámite

Carpetas de Investigación Resueltas

Tipos de Resolución	Total
Causas Judicializadas	7
Suspensión Condicional del Proceso	1
Incompetencias	4
Sobreseimiento	3

Número de Carpetas de Investigación Vinculadas

Carpetas de Investigación Judicializadas	7
Personas Vinculadas	15

Medida Cautelar Impuesta

Presentación Periódica	15
Garantía Económica	8
Prohibición de salir	14

Monto de Reparación de Daño Recuperado.

A favor del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Sinaloa, por la cantidad de \$ 7'000,000.00 (siete millones de pesos).

II) En materia de capacitación Institucional

Los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policias adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, han recibido los siguientes cursos, diplomados y talleres:

- Diplomado de actualización denominado “Taller de Investigación Criminal Conjunta”.
- Taller intitulado “Desarrollo de Habilidades Básicas de Expresión Oral”.
- Jornadas de discusión “La Igualdad de Armas de la Víctima ante las Demás Partes en el Nuevo Sistema de Justicia”.
- Seminario de actualización en temas relevantes en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Seminario de Ejecución Penal.
- Jornadas de discusión “La Importancia de la Actuación Policial en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”.

Se capacitó y orientó por parte de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción, aproximadamente a 25 periodistas locales en temas relacionados con Sistema de Justicia Penal vigente, el Devido Proceso y sus formalidades.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado ha implementado políticas públicas en materia de fiscalización y control de recursos públicos, así como prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, como a continuación se precisan:

Creación de un Sistema de Control Administrativo Interno para el Poder Judicial del Estado (PJE), que permite la revisión de las compras y suministros a los diversos órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, la inspección y registro de asistencia del personal, así como transparentar y agilizar los trámites de tipo personal a los que los integrantes de la judicatura tienen derecho, como licencias de gravidez, permisos por paternidad, incapacidad médica, cuidados maternos, entre otros.

Además, permite la obtención actualizada de la formación profesional y laboral de los servidores y servidoras judiciales, elementos que son considerados para la evaluación de perfiles y asignaciones de los cargos en la Institución.

Por otra parte, desde el año 2018 se incluyó como obligación para todos los integrantes de la judicatura, la Declaración de Intereses junto con la Declaración Patrimonial, con la finalidad de garantizar los principios de debida gestión de los asuntos y bienes públicos, con equidad, legalidad, responsabilidad e igualdad ante la ley; y, en el presente año se ha implementado el formato único de situación patrimonial y de intereses, expedida mediante Acuerdo del Comité Coordinador del SNA.

Aprobación y publicación del Acuerdo por el que se establece el Programa de Reducción y Ahorro en el Ejercicio Presupuestal PJE, del Poder Judicial, con el objeto de lograr una mayor racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto.

Así también, la emisión de recomendaciones a los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, con el objeto de adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, y al mejoramiento de su desempeño.

Implementación de un micrositio de Información del PJE, en el que se da cumplimiento a la publicación de información referente a servicios personales, estados financieros e información programática, de contratos, Poder Judicial

resultados de auditorías, inventarios de bienes, procedimientos de adquisiciones, viáticos, entre otra información.

Dicha información es publicada tanto en el portal ya precisado, como en la PNT, mediante el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), evaluado este último por la CEAIP, obteniéndose un parámetro de evaluación sobresaliente.

Rediseño y ampliación del Programa de Gestión Administrativa de los Juzgados de Primera Instancia del PJE, que permite revisar las estructuras orgánicas, los mecanismos de trabajo al interior de los órganos jurisdiccionales y la formulación de propuestas para mejorar el desempeño y el control interno de los Juzgados de Primera Instancia.

Reforma a los Lineamientos para la Selección de Jueces de Primera Instancia, a fin de agregar la aplicación de evaluaciones psicotécnicas que permiten analizar el perfil psicológico de las personas aspirantes, en relación con el perfil de puesto del cargo concursado y perfeccionar el mecanismo de selección, los posibles conflictos de interés y, en términos generales, cualquier riesgo o desviación que haga factible alguna irregularidad.

Taller de capacitación y difusión del Código de Ética del PJE de Sinaloa, para personal de nuevo ingreso y quienes cumplen funciones de atención al público, con la finalidad redimensionar la preponderancia de la ética judicial y de los valores que se defienden en el propio Código.



V. PROYECTO DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

PROYECTO DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES

1. Recomendación no vinculante a los municipios del Estado de Sinaloa

A fin de avanzar en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción en los gobiernos municipales del estado, se requiere que los Ayuntamientos realicen las acciones necesarias con el propósito de fortalecer la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

A los municipios de Ahome, Choix, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, concordia, Rosario y Escuinapa:

Se recomienda que establezcan un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.

A los municipios de Ahome, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Elota, Cosalá y Escuinapa:

Se les recomienda que cuenten con la normativa respectiva en materia de Control Interno.

A los municipios de Ahome, Choix, Guasave, Salvador Alvarado, Angostura, Navolato, Elota, Cosalá, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que cuenten con un Comité de Ética formalmente establecido.

A los municipios de Ahome, Choix, Mocorito, Salvador Alvarado, Angostura, navolato, Elota, Elota, Cosalá, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan un procedimiento formal para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.

A los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan un procedimiento o lineamiento formal por el cual se difunda a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.

A los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Angostura, Navolato, Cosalá, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que instituyan de manera formal un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.

A los municipios de Ahome, Navolato, Elota, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, El Fuerte, Concordia y Rosario:

Se les recomienda que tengan identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.

A los municipios de Ahome, Elota, Culiacán, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, Guasave, El Fuerte, Choix, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que cuenten con un inventario acumulado de riesgos, que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.

A los municipios de Ahome, Navolato, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, Concordia:

Se les recomienda que lleven a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.

A los municipios de Ahome, Navolato, Elota, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, El Fuerte, Choix, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que cuenten con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

A los municipios de Ahome, Navolato, Elota, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, Choix, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan un procedimiento formal por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).

A los municipios de Ahome, Navolato, Culiacán, Elota, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Mocorito, Choix, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan, de manera formal, un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).

A los municipios de Ahome, Navolato, Culiacán, Elota, Cosalá, Angostura, Badiraguato, Salvador Alvarado, Mocorito, Guasave, El Fuerte, Choix, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan, de manera formal, una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

A los municipios de Ahome, Navolato, Culiacan, Elota, Cosalá, Badiraguato, Salvador Alvarado, Guasave, El Fuerte, Choix, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa:

Se les recomienda que establezcan, de manera formal, un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán, Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Angostura y Elota:

Se les recomienda que implanten, de manera formal, un programa de trabajo de control interno, respecto de los procesos sustantivos del Plan Municipal de Desarrollo y procesos adjetivos relevantes.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Concordia, Mazatlán, Ahome, El Fuerte, Mocorito, Badiraguato, Angostura, Elota y Navolato:

Se les recomienda que cuenten con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades) de evaluación de control interno y evaluación de riesgo.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Navolato, Badiraguato, Angostura y Elota:

Se les recomienda que implanten, formalmente, una disposición o procedimiento, por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán, Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Elota y Navolato:

Se les recomienda que realicen la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados, para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura y Elota:

Se les recomienda que implanten, de manera formal, un plan o programa de sistemas informáticos, alineado, y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán, Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura, Culiacán, Elota y Navolato:

Se les recomienda que implanten un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.

A los municipios de Cosalá, Escuinapa, Rosario, Concordia, Mazatlán, Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado, Badiraguato, Angostura y Elota:

Se les recomienda que establezcan un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

A los municipios de Escuinapa, Mazatlán, Ahome, El Fuerte, Badiraguato y Navolato:

Se les recomienda que lleven a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.

A los municipios de Escuinapa, Concordia, Mazatlán, Ahome, El Fuerte, Salvador Alvarado, Badiraguato y Navolato:

Se les recomienda que cuenten con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

A los municipios de Ahome, El Fuerte, Salvador Alvarado y Badiraguato:

Se les recomienda que lleven a cabo auditorías internas, respecto a los procesos sustantivos y objetivos que apoyan el cumplimiento de la misión.

A los municipios de Rosario, Choix, Guasave, Mocorito, Angostura, Elota y Cosalá:

Se les recomienda que lleven a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes, por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.

A los municipios de Rosario, Choix, Guasave, Mocorito, Angostura, Elota y Cosalá:

Se les recomienda que cuenten con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

A los municipios de Rosario, Choix, Guasave, Mocorito, Angostura, Elota y Cosalá:

Se les recomienda que lleven a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión, los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

A los municipios de Salvador Alvarado, Guasave, El Fuerte, Mazatlán, Concordia, Navolato y Badiraguato:

Se les recomienda que cuenten con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

A los municipios de Salvador Alvarado, Mazatlán, Concordia, Escuinapa y Rosario:

Se les recomienda, respetuosamente, que los miembros del H. Ayuntamiento muestren interés en las deficiencias acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

A los municipios de Concordia, El Fuerte, Escuinapa y Navolato:

Se les recomienda que cuenten con un área o departamento que se encargue de mantener capacitado al personal de H. Ayuntamiento.

A los municipios de Salvador Alvarado, El Fuerte, Mazatlán, Concordia, Escuinapa, Navolato y Badiraguato:

Se les recomienda que publiquen a más tardar el último día hábil del mes de abril, en sus páginas de internet, el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

A los municipios de Salvador Alvarado, El Fuerte, Mazatlán, Escuinapa, Navolato y Badiraguato:

Se les recomienda que publiquen a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

2. Recomendación no vinculante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

De los 41 expedientes de arrendamiento seleccionados, los cuales fueron proporcionados por la Dirección de Bienes y Suministros de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, se observa que 11 expedientes no se encuentran debidamente integrados, ya que omiten proporcionar documentación conforme lo establecido en los "Requisitos para la contratación de arrendamiento" proporcionado por la Dirección de Bienes y Suministros.

Con lo anterior se incumple lo establecido en los artículos 11 fracciones III, IV y VI, y 15 fracción III del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 157 de fecha 31 de diciembre de 2008 vigente hasta el 10 de agosto de 2017; así como los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

Se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se integre al expediente recibo del último pago de predial y domicilio del arrendador Desarrolladora JH, S.A. de C.V.

3. Recomendación no vinculante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

- 1) Los reportes contables proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas reflejan subcuentas con saldos en rojo.
- 2) Las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas.
- 3) Existen partidas en conciliaciones bancarias las cuales reflejan una antigüedad que va de 6 a 55 meses.
- 4) Existen retenciones efectuadas en nómina a los trabajadores del Gobierno del Estado, por concepto de servicios personales (seguros de vida, préstamos, cuotas y aportaciones de seguridad social y a los sindicatos), las cuales no se enteran en su totalidad.
- 5) Existen deudores diversos los cuales no reflejan recuperación durante el ejercicio fiscal auditado.
- 6) En algunos expedientes de las adquisiciones realizadas por Gobierno del Estado, omiten anexar el documento que justifique las adquisiciones realizadas.
- 7) Realizan pago de facturas mayores de \$2,000.00, las cuales debieron haberse realizado mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.
- 8) Existen trabajadores que no cuentan con controles de asistencia.
- 9) Se realizaron pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios, los cuales no realizan reportes quincenales en el cual se detallan las actividades realizadas.
- 10) Se realizaron pagos de nómina posteriores a la fecha de baja del trabajador.
- 11) Se realizaron pagos de nómina a trabajadores comisionados al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, los cuales desempeñan sus funciones en el mismo.
- 12) No se encuentran debidamente integrados los expedientes de personal de jubilados y/o pensionados.

- 13) En algunos casos, las pólizas de diario y/o cheque no contienen la documentación comprobatoria y justificativa que soporta el gasto realizado.
- 14) Se realizaron pagos por concepto de pólizas de seguros de diversos vehículos, los cuales no se encuentran en la Relación de Activos por Objeto Gasto a diciembre del 2017 emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 3, 6, 11 fracciones III, IV, V y VI, 15 fracciones III, V y VII y 17 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 31 de diciembre de 2008, vigente hasta el 10 de agosto de 2017; así como los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 11 de agosto de 2017.

Se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente los reportes contables generen cifras confiables, exista una depuración en las conciliaciones bancarias a efecto de que no existan partidas con marcada antigüedad, se presenten en tiempo las retenciones de terceros, realicen las gestiones de cobro pertinentes a efecto de que la cuenta deudores diversos refleje recuperación, justifiquen las adquisiciones realizadas, los pagos de facturas mayores a \$2,000.00 se realicen mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, que los trabajadores cuenten con controles de asistencia, los pagos a personal contratado por honorarios asimilables a salarios se encuentren soportados con reportes quincenales en el cual se detallen las actividades realizadas, los pagos de nómina correspondan a la fecha en que se encuentra dado de alta el trabajador, no se realicen pagos a trabajadores comisionados al Sindicato, integren debidamente los expedientes de personal de jubilados y/o pensionados, que las pólizas de diario y cheque se encuentren debidamente soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, así como que los pagos realizados por concepto de pólizas de seguros de diversos vehículos, se encuentren dados de alta en la relación de activos de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que permitirá un control adecuado de los recursos, dándole claridad y transparencia al ejercicio del gasto.

4. Recomendación no vinculante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

Al analizar el expediente número LA-925002997-E12-2017, adjudicado mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, por concepto de adquisición de equipo tecnológico y video vigilancia, solicitado por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa, mismo que fue adjudicado al proveedor Trustnet, S.A. de C.V., por importe de \$10,697,871.72, mediante contrato número GES 09/2017-29, de fecha 29 de septiembre de 2017, se observa que omiten anexar constancias de no adeudo de impuestos municipales y estatales del domicilio fiscal del proveedor adjudicado.

Con lo anterior, se incumple lo establecido en los numerales 3, 12, 13.04 y 13.05 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 11 de agosto de 2017.

Se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se integre al expediente la constancia de no adeudo a impuestos municipales y estatales.

5. Recomendación no vinculante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

Al verificar el informe de saldos y auxiliares contables proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa al 31 de diciembre de 2017, se observan 125 cuentas bancarias utilizadas para el manejo de diversos recursos de programas federales y estatales de ejercicios anteriores, mismas que reflejan saldos contables de menor cuantía, por un importe total de \$6,541.65 de los cuales es necesario valorar la procedencia para su cancelación.

Con lo anterior se incumple lo establecido en los numerales 10.02 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “Estado de Sinaloa” número 102 de fecha 11 de agosto de 2017.

Se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se analicen las cuentas bancarias que reflejan saldos contables de mínima cuantía, a efecto de valorar la procedencia para su cancelación.

6. Recomendación no vinculante a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa

Del análisis realizado a los pagos del personal de estructura (base y confianza) de la Secretaría de Administración y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observa que realizaron 34 pagos posteriores a la baja de 29 trabajadores por importe total de \$198,044.67, mismos que causaron baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2017. Cabe mencionar que se aclaró un importe de \$56,696.46, quedando pendiente de solventar un importe de \$141,348.21, lo anterior derivado de que no se lleva un adecuado control de los pagos realizados a los trabajadores.

Con lo anterior se incumple lo establecido en el artículo segundo título segundo capítulo I puntos 3.08, 3.09 y 3.10 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 11 de agosto de 2017.

Se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, que realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente se cuente con controles de asistencia del personal de nómina de estructura (base y confianza).

REFERENCIAS

Censos:

- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Gobierno Federal 2018. Resultados Generales. Disponible en:
<https://inegi.org.mx/contenidos/programas/cngf/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2018. Resultados Generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cngsppe/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017. Resultados Generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cngsppe/2017/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2017/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnspf/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018. Presentación de Resultados Generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cngsppe/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2018. Disponible en:
<https://inegi.org.mx/programas/cnpj/2018/>

- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2018. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2018. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnije/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2018. Resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cndhf/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2019). Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018. Resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cndhe/2018/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2017). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2017. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cntaippdf/2017/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2017). Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2017. Presentación de resultados generales. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cntaippdpe/2017/>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (2018). Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2018.

Encuestas:

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017. Principales Resultados. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2017, Principales Resultados Sinaloa. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2017/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2016. Principales Resultados. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encrig/2016/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. Principales Resultados. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018. Principales Resultados Sinaloa. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014. Principales Resultados. Disponible en:
<http://www.betta.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Victimización de Empresas 2018. Principales Resultados. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/programas/enve/2018/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017. Disponible en:

<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/enecap/2017/>

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016. Principales Resultados. Disponible en:
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2017. Informe Operativo. Disponible en:
<http://www.beta.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825104290>

Otras Fuentes de Información:

- Auditoría Superior del Estado de Sinaloa. (2017). Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017. Disponible en: <http://www.ase-sinaloa.gob.mx/index.php/fiscalizacion/informes/informes-generales>
- ARegional. (2018). Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas 2018. Informe de Resultados.
- Banco Mundial. (2017). Indicadores de Gobernanza. Disponible en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/#home>
- Gestión Social y Cooperación A.C. (2018). Índice del Desempeño de los Programas Públicos 2018. Reporte General. Disponible en:
<http://www.ides.gesoc.org.mx/descargables/ides2018/Reporte-General-IDES-2018.pdf>
- Gestión Social y Cooperación A.C. (2018). Índice Estatal de Capacidades Estatales para el Desarrollo Social 2018. Sinaloa Reporte 2018 IDES. Disponible en:
<http://www.ides.gesoc.org.mx/descargables/ides2018/FichasEstados/sinaloa.pdf>
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales (2017). Métrica de Gobierno Abierto. Reporte de Resultados 2017. Disponible en:

<http://rendiciondecuentas.org.mx/wpcontent/uploads/2017/03/Reporte de ResultadosMetricafeb17.pdf>

- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2018) Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2018. Disponible en:

<http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-del-ejercicio-del-gasto>

- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2017). Índice de Información del Ejercicio del Gasto 2017. Disponible en:

<http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-del-ejercicio-del-gasto>

- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2017). Índice de Información Presupuestal Estatal 2017. 10 años de avances en transparencia presupuestal. Disponible en:

<http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-presupuestal-estatal>

- Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (2017). Índice de Información presupuestal municipal 2017. Disponible en: <http://imco.org.mx/finanzaspublicas/indice-de-informacion-presupuestal-municipal>

- Red por la Rendición de Cuentas. (2018). Hacia una política nacional anticorrupción. Bases para una discusión pública. Disponible en: <http://rendiciondecuentas.org.mx/wp-content/uploads/2018/06/PNA-Versión-Ejecutiva-180618.pdf>

- PriceWaterhouseCoopers. (2018). Fraude y corrupción, un análisis de su impacto en las organizaciones. Encuesta de Delito Económicos 2018. Disponible en: <https://www.pwc.com/mx/es/publicaciones/c2g/2018-04-13-encuesta-delitos-economicos-2018-mexicov4.pdf>

- Transparencia Mexicana (2011). Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno. Informe ejecutivo 2010. disponible en:

<https://www.tm.org.mx/wp-content/uploads/2013/05/01-INCBG-2010-Informe-Ejecutivo1.pdf>

- Transparencia Mexicana, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y USAID (2018). Iniciativa para el Fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales. Informe de resultados 2018. Disponible en:

<https://www.programassociales.org.mx/descargas/informes/Informe-de-resultados-IPRO2018.pdf?v=1>

- Transparency International. (2017). Las Personas y la corrupción: América Latina y el Caribe. Barómetro Global de la Corrupción. Disponible en:

<https://www.transparency.org/whatwedo/publication/laspersonasyacorruptionamericalatinayelcaribe>

USAID-ETHOS (2017). Taller Introductorio Sistema Nacional Anticorrupción y el Nuevo Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- World Justice Project México. (2018). Índice de Estado de Derecho en México 2018. Disponible en: <https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico-2018/>
- World Justice Project. (2018). Índice de Estado de Derecho 2017 – 2018. Disponible en: <https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-2017-2018/>

Legislación federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Código Penal Federal.

Legislación local:

- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Código Penal para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Sinaloa.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa



Anexo IV

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**



ANEXO IV. METODOLOGÍA PARA ELABORAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA.

- APROBADA SEGÚN ACUERDO/CC/SESEA/011/2019, DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2019.



SESEA SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

**METODOLOGÍA
PARA ELABORAR
POLÍTICA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE
SINALOA**



INTRODUCCIÓN

- La Política Estatal Anticorrupción (PEA), es un instrumento clave que permitirá el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES).
- La PEA debe contener el diagnóstico y las prioridades mínimas que orienten la actuación de los integrantes del SEMAES, así como de todos los entes públicos del estado en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y el control de recursos públicos.
- El diseño de la PEA se habrá de sustentar en dos grandes componentes: A). Las aportaciones informativas que realicen los integrantes del SEMAES, producto de un análisis profundo y sistemático sobre la materia (prevención, detección, etc.) a que alude el párrafo anterior, desde el ámbito de sus respectivas competencias; B). Las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).



INTRODUCCIÓN

Como parte de la ruta metodológica en la construcción de la PEA, las **directrices del SNA** a las que nos debemos alinear, están constituidas en general, por los siguientes elementos:

- El fenómeno de la corrupción en México se caracteriza por dos grandes rasgos: corrupción como ilegalidad y como norma social reconocida.
- El diseño de la PEA se integrará a partir de dos grandes componentes: A). Diagnóstico; B). Prioridades.
- El Diagnóstico tiene como sustento que la corrupción se asocia a 4 factores fundamentales: impunidad, arbitrariedad, débil involucramiento social en el control de la corrupción y distorsión de los espacios de interacción entre gobierno-sociedad. Esto da pauta a que la Política Anticorrupción gire sobre 4 Ejes Estratégicos.



INTRODUCCIÓN

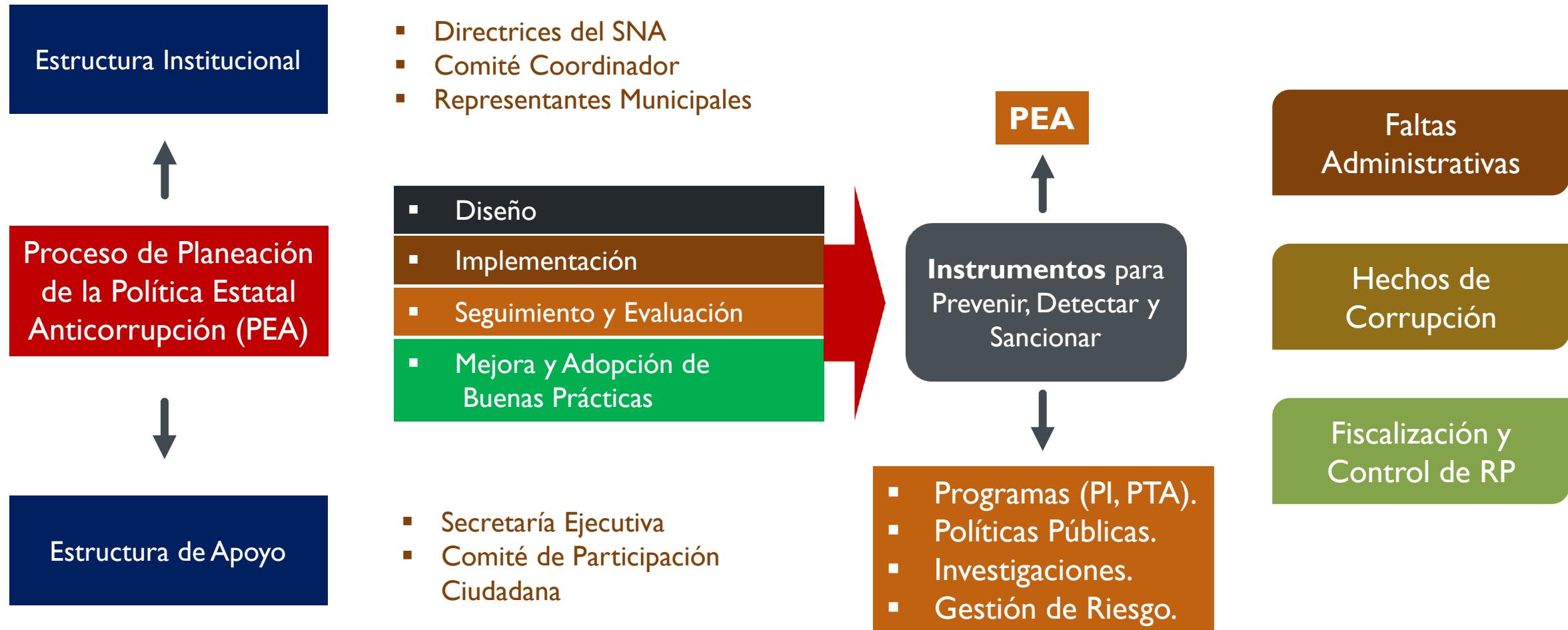
- La PNA cuenta con 60 Prioridades que deberán ser analizadas por los integrantes del SEMAES (Alineación) y, con sus respectivos ajustes que demande nuestra realidad local (Contextualización), se integrarán a las Prioridades de la PEA.
- Dichas Prioridades se asocian a: 4 Ejes Estratégicos, 4 Principios Transversales y 5 Categorías de Instrumentos Genéricos.
- El “tren de aterrizaje” de la PEA estará constituido por los Programas de Implementación y los Programas de Trabajo Anual.

I.I DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA (SEMAES)

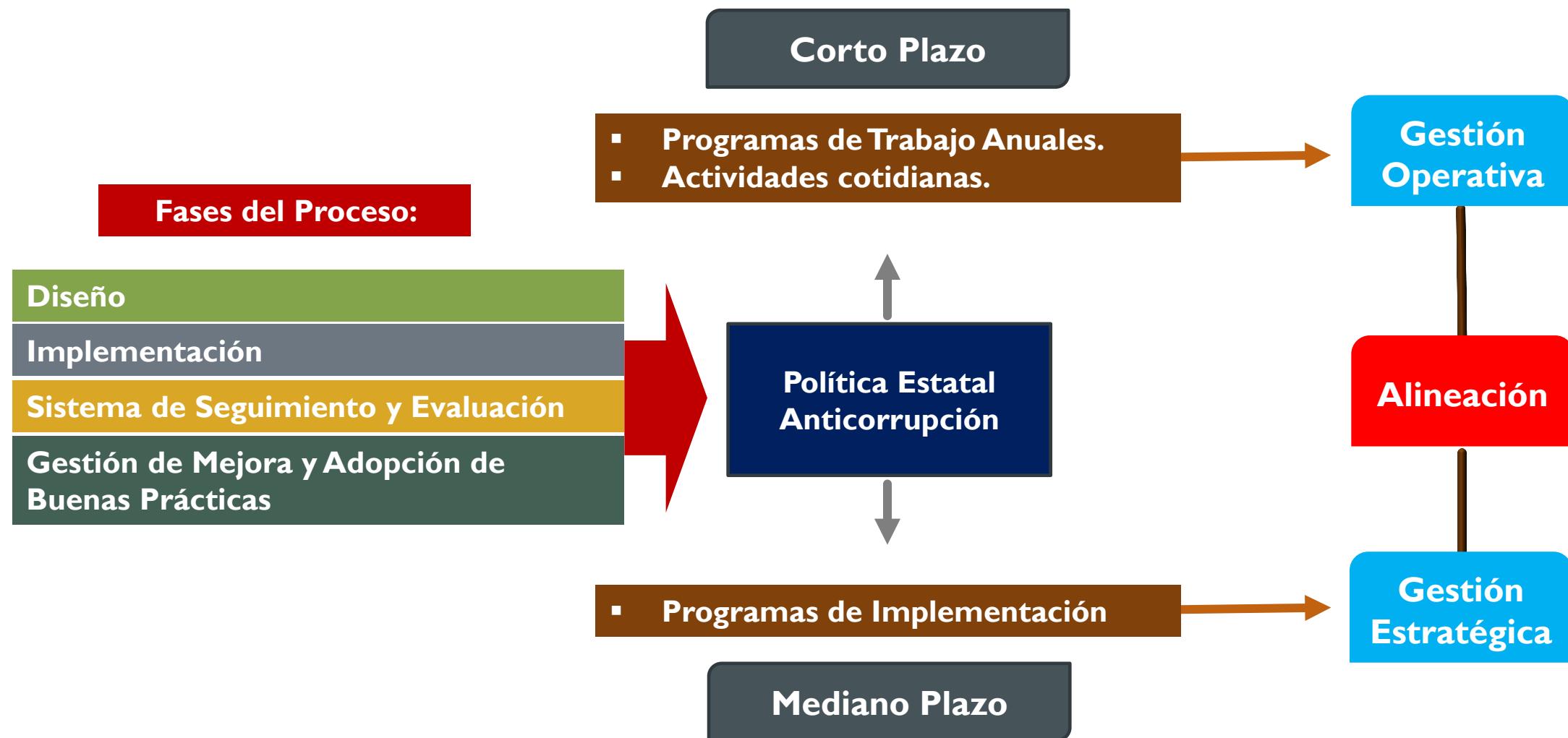
- El SEMAES **es la instancia** de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- El SEMAES **tiene por objeto** establecer en concordancia con el Sistema Nacional los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización, y control de recursos públicos.
- Es una instancia cuya **finalidad** es establecer, articular y evaluar la política en la materia.



I.2 INTEGRACIÓN DEL SEMAES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PEA)



I.3 PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA PEAY LOS PROGRAMAS DE CORTO Y MEDIANO PLAZO



I.3.1 Fase de diseño e integración de la PEA y los Programas de Implementación

Consulta pública:

- Directa.
- En línea.
- Grupos de enfoque.

Actividades del SEMAES:

- Estructura Institucional.
- Estructura de apoyo.

Diagnóstico

Alcanzar un consenso valorativo y conceptual sobre la o las dimensiones del problema público que se busca atender.

Diseño

Política Estatal
Anticorrupción

Programas de
Implementación

Prioridades

Identificar un conjunto de prioridades o instrumentos que, con base en el análisis realizado, causalmente se orienten a la atención efectiva del problema.



Bases metodológicas del diagnóstico

Literatura internacional, nacional y local sobre el fenómeno de la corrupción.

Investigación para identificar los problema de la corrupción (Método Q) - UNAM.

Foros Regionales en el país (SESNA), y Foro de Consulta en la ciudad de Culiacán, Sinaloa (CPC-SESEA).

Causas de la corrupción identificadas en el Taller de Inteligencia Colectiva (CIDE).

Consulta Ciudadana en línea realizada en Sinaloa (SESEA).

Censos, encuestas e indicadores publicados por INEGI y otras fuentes oficiales.

Información publicada por prestigiados organismos de la sociedad civil e instituciones (IMCO, Aregional, etc.).

Información solicitada a las instancias del Comité Coordinador del SEA.



La corrupción se asocia a 4 factores fundamentales:

Factor 1: Prevalencia de altos niveles de impunidad.

Factor 2: Persistencia de espacios de discrecionalidad excesivos que propician la arbitrariedad.

Factor 3: Débil involucramiento social en el control de la corrupción.

Factor 4: Distorsión de los espacios de interacción entre gobierno y sociedad.



Tal es la magnitud del problema que la corrupción se observa como uno de los retos más relevantes que enfrentan las sociedades en el plano internacional, nacional, regional y en las localidades, sobre todo por los graves costos que genera en ámbitos como:

- **La confianza en las instituciones.**
- **La efectividad gubernamental.**
- **El desarrollo económico.**
- **El acceso a bienes y servicios públicos.**
- **El ejercicio de los derechos humanos.**

Ante ello, el objetivo básico de la propuesta de la PEA es:

- Asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos e instancias que integran el SEA; y,
- El involucramiento de los distintos sectores de la sociedad, que aseguren un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los órdenes de gobierno.

Estos procesos de coordinación e involucramiento se proponen a partir de cuatro Ejes Estratégicos de la Política Anticorrupción:

4 Ejes Estratégicos de la Política Anticorrupción





ELEMENTOS Y TEMAS PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO DE LA PEA, A PARTIR DE LOS CUATRO EJES ESTRATÉGICOS:

I. Prevalencia de altos niveles de impunidad.

Temas de
Diagnóstico

- Denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas.
- Procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.

2. Persistencia de espacios de discrecionalidad excesivos que propician la arbitrariedad.

Temas de
Diagnóstico

- Profesionalización e integridad en el servicio público.
- Procesos institucionales: planeación, presupuesto y ejercicio del gasto público.
- Auditoría y fiscalización



ELEMENTOS Y TEMAS PARA ELABORAR EL DIAGNÓSTICO DE LA PEA, A PARTIR DE LOS CUATRO EJES ESTRATÉGICOS:

3. Débil involucramiento de la sociedad en el control de la corrupción.

Temas de
Diagnóstico

- Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación.
- Corresponsabilidad e integridad empresarial.
- Educación y comunicación para el control de la corrupción.

4. Distorsión de los espacios de interacción entre gobierno y sociedad.

Temas de
Diagnóstico

- Puntos de contacto gobierno-ciudadanía: trámites, servicios y programas públicos.
- Interacciones gobierno-iniciativa privada: contrataciones, asociaciones y cabildeo.

4 PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA ARTICULAR LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA PEA

I. Coordinación de las instituciones públicas.

- Proponer prioridades que permitan articular armónicamente las distintas competencias y tramos de responsabilidad de las instituciones públicas de Sinaloa y, en su caso del país, a fin de atender con mayor eficacia las manifestaciones de corrupción.
- Fomentar, cuando así se requiera, la colaboración, el intercambio de información y la conexión de procesos ya existentes que permitan un trabajo ágil y eficaz en distintos frentes.
- Articular esfuerzos, definir responsabilidades e impulsar acciones conjuntas que permitan abatir los niveles de impunidad, controlar la arbitrariedad y promover el involucramiento de la sociedad en el control de la corrupción.

2. Derechos humanos.

- De manera creciente, parece existir un acuerdo sobre la relación indisoluble que existe entre la prevalencia de altos índices de corrupción y la violación de los derechos humanos.
- Se busca asumir un enfoque proactivo de derechos humanos que propicie el desarrollo de esquemas de protección, promoción y garantía.

4 PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA ARTICULAR LOS EJES ESTRATÉGICOS DE LA PEA

3. Apertura de las instituciones del estado.

- Existe opacidad y falta de criterios de justificación de las instituciones públicas en distintos ámbitos (control interno, procuración de justicia, servicio público, procesos de asignación presupuestal, entre otros).
- La Política Anticorrupción se debe orientar a la promoción de esquemas -que de manera explícita y sistemática- promuevan la apertura de las instituciones públicas y el gobierno abierto.
- Este proceso de apertura se entiende a partir de dos elementos esenciales: la transparencia gubernamental y la participación de la sociedad civil en aquellos ámbitos de relevancia para el control efectivo de la corrupción.

4. Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico.

- Un elemento clave es la incorporación de acciones es, primero, la generación, estandarización, divulgación y uso de datos relevantes para el control de la corrupción que permita, en segundo lugar, la generación sistemática de evidencia e inteligencia para la toma de decisiones y la instrumentación eficaz de la Política Anticorrupción.
- A partir de este proceso es posible identificar usos estratégicos de las tecnologías digitales y de la automatización, a fin de articular herramientas que potencien, entre otras cosas, la identificación de riesgos, la toma de decisiones y el fortalecimiento de esquemas de atención imparciales.

5 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS GENÉRICOS PARA EL DISEÑO DE PRIORIDADES DE POLÍTICA PÚBLICA



RUTA METODOLÓGICA PARA ESTABLECER LAS PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:



Política Estatal Anticorrupción



Precisamente esta **ruta metodológica (Factores-Ejes-Principios-Instrumentos-Prioridades)** que habremos de seguir para establecer las Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

El procedimiento es el siguiente:

Primero. A partir del análisis de las 60 Prioridad de la PNA y, en congruencia con el Diagnóstico de la PEA se analiza cada Prioridad de la PNA, se realizan los ajustes y/o modificaciones si los hubiera, y se redacta la versión de cada Prioridad a integrarse precisamente a la PEA.

Segundo. Se establecen los elementos mínimos que requiere cada Prioridad de la PEA, a fin de que sea factible de concretarse en la práctica.

Tercero. Se ubica cada Prioridad en su respectivo Eje estratégico de la PEA.

Cuarto. Se alinea cada Prioridad con el(es) correspondientes Principio(s) Transversal(es) y con la respectiva Categoría de Instrumento Genérico.



Ejemplo: establecimiento de prioridades por eje, tipo de instrumento y principio transversal

Eje Estratégico de la
Política Anticorrupción

Eje 2. Controlar la arbitrariedad

Categoría de
instrumento genérico

CAPACIDADES

Prioridad 26. Impulsar el desarrollo de una estrategia de certificación y fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control u homólogos en el país (Inteligencia - Coordinación) ←

Principios transversales

Como mínimo, se deberán generar criterios homologados para fortalecer las capacidades relacionadas con:

- Procedimientos normativos y sustantivos para la detección, investigación y sustanciación de faltas administrativas.
- Procedimientos normativos y sustantivos relacionados con denuncias por probables delitos de corrupción.
- Procesos de control interno con enfoque de riesgos.

Ejemplo: establecimiento de prioridades por eje, tipo de instrumento y principio transversal



SESEA
SINALOA

Eje Estratégico de la
Política Anticorrupción

Eje 2. Controlar la arbitrariedad

Categoría de
instrumento genérico

HERRAMIENTAS

Prioridad 28. Desarrollar, a través de la colaboración entre la SESNA y las Secretarías Técnicas de los Sistemas Estatales Anticorrupción, un modelo de evaluación del desempeño de las instituciones integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como una metodología de presupuesto transversal nacional (**Inteligencia**) ← **Principio transversal**

El modelo de evaluación deberá contemplar, como mínimo:

- Indicadores que permitan conocer el alcance de los resultados institucionales de las instituciones del Comité Coordinador.
- Indicadores para evaluar la eficiencia de los procesos institucionales asociados con el control de la corrupción.



SESEA
SINALOA

ELEMENTOS JURÍDICO NORMATIVOS PARA ESTABLECER Y ARTICULAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA



El **SEMAES** “Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia”.

El **Comité Coordinador** tendrá entre sus facultades la “aprobación, diseño y promoción de la política estatal” (Art. 9, fracc. III de la Ley del SEA).

El **Comité de Participación Ciudadana** tendrá, entre sus atribuciones, la de “Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal...” (Art. 21 de la Ley del SEA).

“El **Comité de Participación Ciudadana** tiene como objetivo coadyuvar en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador...” (Art. 15 de la Ley del SEA).



“La **Comisión Ejecutiva** tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará (entre otras), las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité: Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos” (Art.31, fracc. I).

Corresponde al **Secretario Técnico** ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará, entre otras, con las siguientes facultades (Art. 35 de la Ley del SEA):

“Elaborar los anteproyectos de metodologías, (...) y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador” (fracc. IV); y “Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello podrá solicitar la información que estime pertinente, para la realización de las actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva” (fracc. XII).



SESEA
SINALOA

ESQUEMA DE TRABAJO DEL SEMAES PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO Y ESTABLECER LAS PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA

Como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SEMAES, corresponde a la Secretaría Ejecutiva guiar el proceso de Diseño de la Política Estatal Anticorrupción, en todas sus etapas.

Primera Fase.

El Secretario Técnico de la SESEA presenta en el seno de la Comisión Ejecutiva, para su análisis:

- A. La Propuesta Metodológica para Elaborar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa;
- B. Una síntesis del Diagnóstico basado en los 4 factores asociados a la corrupción –con información de Sinaloa-, por Eje estratégico; y,
- C. Se dan a conocer las 60 Prioridades de la propuesta de Política Nacional Anticorrupción.

Objetivo:

Que los miembros de la Comisión Ejecutiva establezcan un tiempo para analizar y opinar sobre la Metodología, el Diagnóstico y las Prioridades.



Segunda Fase.

El Secretario Técnico de la SESEA envía al Comité Coordinador del SEA:

- A. El avance en los resultados del Diagnóstico Estatal para que cada miembro del CC lo analice y proponga adiciones y/o modificaciones a fin de enriquecer los temas relacionados con sus funciones y atribuciones de Ley;
- B. Un esquema para que cada miembro del CC realice el análisis de las 60 Prioridades de la Política, seleccionen las Prioridades en las que tienen responsabilidad directa en su ejecución o corresponsabilidad con otras dependencias, órdenes de gobierno o mecanismos de concertación con sectores de la sociedad;
- C. Esquema para definir el significado, pertinencia y/o importancia de las Prioridades bajo responsabilidad directa de cada miembro del CC y/o mecanismos de corresponsabilidad o concertación; y,
- D. Esquema para que sugieran ajustes y/o modificaciones a las Prioridades bajo su responsabilidad directa y/o corresponsabilidad o concertación, con el propósito que las mismas tengan una aplicación más apegada a la realidad del estado de Sinaloa.



Tercera Fase.

Con la información recibida de parte del Comité Coordinador del SEA, el Secretario Técnico de la SESEA en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana, organizan Mesas de Diálogo y Propuestas (MDyP).

Objetivos:

- A. Presentar a los asistentes una síntesis del Diagnóstico de Sinaloa y las 60 Prioridades; y,
- B. Realizar MDyP tipo *focus group* para enriquecer el Diagnóstico y las Prioridades de la Política.
Invitados: 1. Académicos y Expertos; 2. Empresarios y Altos Ejecutivos; 3. OSC; 4. Funcionarios Públicos Estatales; 5. Funcionarios Públicos Municipales; 6. Funcionarios Públicos Federales.
- C. El Secretario Técnico de la SESEA presenta en el seno de la Comisión Ejecutiva las conclusiones de las Mesas de Diálogo y Propuestas, intercambia opiniones y concluye elaboración de documento.



Cuarta Fase.

Con la información recibida de parte del Comité Coordinador del SEA, el Secretario Técnico de la SESEA en coordinación con el Comité de Participación Ciudadana, organizan la Consulta Ciudadana en Línea sobre Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

Quinta Fase.

El Secretario Técnico de la SESEA envía al Comité Coordinador del SEA los resultados captados tanto en las Mesas de Diálogo y Propuestas, como en la Consulta Ciudadana en Línea, para su análisis y realimentación, en su caso, de los documentos a que alude la **Segunda Fase** de este proceso.

Sexta Fase.

El Secretario Técnico de la SESEA envía al Comité Coordinador del SEA un esquema metodológico para que éste tenga a bien alinear las Prioridades a los 4 Ejes Estratégicos, los 4 Principios Transversales y las 5 Categorías de Instrumentos Genéricos.

Cada instancia del Comité Coordinador realiza este proceso de alineación sobre las Prioridades en las que tiene responsabilidad directa en su ejecución o corresponsabilidad con otras dependencias, órdenes de gobierno o mecanismos de concertación con sectores de la sociedad.

Séptima Fase.

El Secretario Técnico de la SESEA presenta versión preliminar de la Propuesta de Política Estatal Anticorrupción a la Comisión Ejecutiva, para su análisis y opinión; posteriormente, envía la Propuesta al Comité Coordinador del SEA para su aprobación.

Octava Fase.

El Comité Coordinador presenta y publica la Política Anticorrupción del Estado de Sinaloa.



SESEA
SINALOA

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Formatos para la Definición de Prioridades



Formato I. Instancia o Entidad Responsable Directa en la Ejecución de la Prioridad

SESEA
SINALOA

Lineamiento: Utilice el Formato I para redactar los datos generales sobre el responsable directo de gestionar y/o ejecutar el cumplimiento de la Prioridad.

Formato I. Instancia o Entidad Responsable Directa en la Gestión y/o Ejecución de la Prioridad

Nombre de la Instancia o Entidad que tiene la Responsabilidad Directa en la Ejecución de la Prioridad:

Datos del responsable directo de ejecutar la Prioridad:

Nombre:	
Cargo:	
Teléfono(s) y extensión(es):	
Correo electrónico:	



Formato 2. Establecimiento de la Prioridad

Lineamiento: Analizar cada una de las 60 Prioridades de la PNA (**ver Anexo I**) y seleccionar las que se consideran de responsabilidad directa; de ser necesario realizar los ajustes y/o modificaciones respectivas a éstas, y utilizar el Formato 2 para redactar una de las Prioridades seleccionadas. **NOTA:** este ejercicio se va desarrollando para cada Prioridad elegida; incluso se pueden proponer nuevas prioridades, no contenidas en las 60 señaladas.

Formato 2. Establecimiento de la Prioridad

Formato 3. Definición del problema, reto u oportunidad al que se alinea la Prioridad

Lineamiento: Utilice el Formato 3 para describir en forma cualitativa y/o cuantitativa (con números) la problemática, los retos, desafíos u oportunidades que están vinculados a la Prioridad que ha sido establecida en el Formato 2.

Formato 3. Definición del problema, reto u oportunidad al que se alinea la Prioridad



Formato 4. Elementos mínimos requeridos para concretar la Prioridad

Lineamiento: Utilice el Formato 4 para establecer, en 3 o 5 párrafos muy cortos, cada uno de elementos mínimos (precondiciones) que requiere la Prioridad (**ver Anexo 2**), a fin de concretarse en la práctica.

Formato 4. Elementos mínimos requeridos para concretar la Prioridad

Formato 5. Eje Estratégico de la Política Estatal Anticorrupción con el que se vincula la Prioridad

Lineamiento: Utilice el Formato 5 para marcar con una “X” el Eje Estratégico de la Política Estatal Anticorrupción, con el que se vincula la Prioridad (**ver Anexo 3**).

Formato 5. Eje Estratégico de la Política Estatal Anticorrupción con el que se vincula la Prioridad

Combatir la Impunidad	(<input type="checkbox"/>)
Controlar la Arbitrariedad	(<input type="checkbox"/>)
Involucrar a la Sociedad	(<input type="checkbox"/>)
Fortalecer las interacciones gobierno-sociedad	(<input type="checkbox"/>)



Formato 6. Principios Transversales de la Política Estatal Anticorrupción con el que se vincula la Prioridad

Lineamiento: Utilice el Formato 6 para marcar con una “X” el (los) Principio(s) Transversal(es) de la Política Estatal Anticorrupción, con el (los) que se vincula la Prioridad (**ver Anexo 4**).

Formato 6. Principios Transversales de la Política Estatal Anticorrupción con el que se vincula la Prioridad

Coordinación de la Instituciones Públicas	(<input type="checkbox"/>)
Derechos Humanos	(<input type="checkbox"/>)
Apertura de las Instituciones del Estado	(<input type="checkbox"/>)
Desarrollo de Inteligencia y Aprovechamiento Tecnológico	(<input type="checkbox"/>)



Formato 7. Instrumento(s) Genérico(s) de la Política Estatal Anticorrupción con el (los) que se vincula la Prioridad

Lineamiento: Utilice el Formato 7 para marcar con una “X” el (los) Instrumento(s) Genérico(s) de la Política Estatal Anticorrupción, con el (los) que se vincula la Prioridad (**ver Anexo 5**).

Formato 7. Instrumento(s) Genérico(s) de la Política Estatal Anticorrupción con el (los) que se vincula la Prioridad

Información	(<input type="checkbox"/>)
Capacidades	(<input type="checkbox"/>)
Procesos	(<input type="checkbox"/>)
Herramientas	(<input type="checkbox"/>)
Rendición de Cuentas	(<input type="checkbox"/>)



Anexo V

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA VALDEZ, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y Secretario del Comité Coordinador, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33; 35 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y en cumplimiento al ACUERDO/CC/SESEA/012/2019 de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y

Considerando

Que la corrupción es uno de los problemas más importantes que enfrentan los países, esencialmente por los graves costos que genera en ámbitos como la confianza en las instituciones, la efectividad gubernamental, el desarrollo económico, el acceso a bienes y servicios públicos, así como el ejercicio pleno de derechos.

Que los cambios institucionales generados con el surgimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, hacen visible la necesidad de establecer bases de coordinación institucionales para que pueda cumplir con sus funciones.

Que atendiendo al objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, que lo es, establecer en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización, y control de recursos públicos, se hace necesario contar con mecanismos de coordinación entre sus integrantes, lo que permitirá cumplir con su finalidad de establecer, articular y evaluar la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 8, que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. De igual manera, la referida Ley precisa en el artículo 9, fracción X, que el Comité Coordinador tiene dentro de sus facultades “el establecimiento de mecanismos de coordinación del Sistema Estatal”.

Que el Comité Coordinador en su Primera Sesión Ordinaria de 2019, celebrada con fecha 28 de marzo de 2019, acordó e instruyó para que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal mencionado, elaborara una propuesta para establecer un mecanismo de coordinación y funcionamiento entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Que de conformidad con el entramado institucional que se establece en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, corresponde a la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, generar los insumos técnicos para que el Comité Coordinador del mismo Sistema realice sus funciones. Entre dichos insumos, la Comisión Ejecutiva tiene la atribución de elaborar la propuesta de mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal, mismos que serán presentadas al Comité Coordinador para su discusión y eventual aprobación.

Que en ese sentido, el “Anteproyecto de Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, fue presentado por el Secretario Técnico con fundamento en los artículos 31, fracción VIII, y 35 fracciones II, VI y XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para discusión y aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 26 de abril de 2019, acordándose que dicho insumo técnico sea presentado ante el Comité Coordinador, para aprobación de la propuesta, en su caso.

Que es necesario precisar que las mencionadas “Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa”, tienen como objeto establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la prevención, detección, sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; por lo que su contenido se desarrolla en tres Títulos, descritos a continuación:

- Título Primero. Disposiciones Generales: cuenta con 12 Capítulos y 3 Secciones; dentro de los cuales precisa, entre otras, las atribuciones de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; la manera en que se desarrollarán las sesiones, la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo; precisa las estructuras de apoyo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; la colaboración, coordinación y vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, y con los Sistemas Municipales Anticorrupción, así como la coordinación con otras instancias.
- Título Segundo. De la Política Estatal Anticorrupción: cuenta con 2 Capítulos y 4 Secciones; estableciendo las generalidades de la Política Estatal Anticorrupción y el proceso de Planeación de la misma, desglosando sus cuatro etapas, que son el diseño, la implementación, el seguimiento y evaluación, y la mejora y adopción de buenas prácticas.
- Título Tercero. De la interpretación y modificación de las Bases Reglamentarias, donde se establece que lo no previsto o sujeto a interpretación será resuelto por el Comité Coordinador, pudiendo modificarse dichas bases, mediante acuerdo del mismo.

Por último, el Artículo Único Transitorio señala que entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y expedición por el Comité Coordinador, debiendo publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Con base en los anteriores considerandos, el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, para el establecimiento de mecanismos de coordinación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y con fundamento en los artículos 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6; 8 y 9, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el día 28 de mayo de 2019, aprobó y expidió mediante ACUERDO/CC/SESEA/012/2019, las Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; acordándose su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, instruyendo para tal efecto, al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa y Secretario del Comité Coordinador, en los términos siguientes:

BASES REGLAMENTARIAS PARA LA COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. Las presentes bases reglamentarias tienen por objeto establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Artículo 2. Para efectos de las presentes bases reglamentarias se entiende por:

- I. Bases Reglamentarias:** Bases reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- II. Comisión Ejecutiva:** Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- III. Comité Coordinador:** Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- IV. Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- V. Excusa:** Razón o causa justificada por la que un integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se exime de conocer y votar sobre algún asunto sometido a su consideración por causa de un conflicto de intereses o por existir alguna situación que afecte su objetividad, imparcialidad o credibilidad;
- VI. Inteligencia Institucional:** Es la generación, sistematización, análisis y aprovechamiento de la información para su transferencia al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de prevenir y detectar faltas administrativas y hechos de corrupción mediante el uso de plataformas tecnológicas o informáticas, para corregir procesos administrativos proclives a la corrupción y entrelazar la información;
- VII. Ley:** Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- VIII. Presidente:** Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- IX. Quorum legal:** Número de integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción que deben estar presentes para sesionar de manera válida, el cual es de por lo menos quince integrantes;

- X. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- XI. **Secretario Técnico:** Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- XII. **Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción:** Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa;
- XIII. **Voto concurrente:** Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, cuando comparta el sentido del acuerdo, decisión o resolución tomado por la mayoría de los miembros que integran el Sistema, pero que esté en desacuerdo con la parte argumentativa que motiva la determinación; y,
- XIV. **Voto disidente o voto particular:** Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cuando disienta con la totalidad del acuerdo, decisión o resolución adoptado por la mayoría de sus miembros.

CAPÍTULO II **DE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN** **Y ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES**

Artículo 3. El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se integra por:

- I. Los integrantes del Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana; y,
- III. Los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.

Artículo 4. En caso de que el servidor público designado como representante del Municipio sea removido o sustituido de dicho encargo, el Presidente Municipal respectivo lo hará del conocimiento al Secretario Técnico a la brevedad, a fin de tomar las medidas operativas que al efecto correspondan.

En caso de que el Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado sea removido o sustituido de dicho encargo, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa hará del conocimiento del Secretario Técnico a la brevedad de quien lo suplirá como integrante del Comité Coordinador.

Artículo 5. El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, de conformidad con los artículos 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes del Gobierno Estatal y Municipal en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y tiene por objeto establecer en concordancia con el Sistema Nacional, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención,

detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización, y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Artículo 6. Son atribuciones de todos los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción:

- I. Participar de manera corresponsable y coordinada para cumplir con el objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- II. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Comité Coordinador, así como a las sesiones previas de ambas;
- III. Proponer, para su incorporación al orden del día, los asuntos que deban ser discutidos en las sesiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción conforme a su ámbito de competencia previstos en el artículo 6 de la Ley, para su debida exposición, análisis y determinación correspondiente;
- IV. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- V. Exponer los asuntos propuestos y participar en su discusión;
- VI. Acordar los recesos en las sesiones;
- VII. Excusarse para conocer discutir o votar sobre algún tema o asunto competencia del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; por conflicto de interés o por considerar que de hacerlo podría afectarse la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- VIII. Decidir sobre la procedencia de las excusas promovidas por los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- IX. Votar los acuerdos, asuntos y resoluciones que se sometan a su consideración, salvo que medie excusa debidamente aprobada por los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- X. Elaborar los votos disidentes o particulares y concurrentes que estimen pertinentes;
- XI. Coordinar los asuntos que acuerde el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- XII. Dar seguimiento a los acuerdos y decisiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, coordinándose para tal efecto con la Secretaría Ejecutiva;
- XIII. Participar en el establecimiento, articulación y evaluación de la política en materia anticorrupción;
- XIV. Implementar las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador, siguiendo los programas de implementación que para tal efecto apruebe el mismo Comité Coordinador;

- XV.** Incorporar la información que les corresponda al Sistema Estatal de Información, para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XVI.** Participar en los grupos de trabajo que se prevén en las presentes Bases Reglamentarias;
- XVII.** Participar en el fortalecimiento de procesos de coordinación y de intercambio de información;
- XVIII.** Brindar al Secretario Técnico la información, datos y documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información.

Para lo anterior, utilizarán los formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, que para tal efecto establezca el Secretario Técnico, mismos que deberán sujetarse a los lineamientos que para dichos fines emita el Sistema Nacional Anticorrupción a través de las instancias facultadas para ello, sin detrimento de la innovación en los procesos que la Secretaría Ejecutiva pueda desarrollar por encima de los estándares nacionales; y,

- XIX.** Aquellas que determine el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción o el Comité Coordinador.

SECCIÓN PRIMERA **DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS** **INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR**

Artículo 7. Son atribuciones del representante del Comité de Participación Ciudadana, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción las siguientes:

- I.** Promover la vinculación permanente con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- II.** Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III.** Establecer mecanismos de responsabilidad directa;
- IV.** Identificar y conocer respecto de los avances y problemas en el modelo de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción;
- V.** Proponer e implementar mecanismos para fortalecer participación ciudadana; y,
- VI.** Generar indicadores de desempeño y resultados del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción a través de la Secretaría Ejecutiva, con seguimiento permanente de las distintas organizaciones sociales y académicas que estén dispuestas a colaborar con las tareas de divulgación, evaluación y seguimiento del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 8. Son atribuciones de la o el titular de la Auditoría Superior del Estado, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las siguientes:

- I. Generar inteligencia institucional mediante la sistematización y análisis de expedientes de auditoría, transfiriendo esta información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;
- II. Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III. Generar un manual para la denuncia ciudadana, en términos de sus atribuciones, con un mecanismo de seguimiento a dichas denuncias.
- IV. Transparentar la información resultado de los informes de auditoría, con criterios de accesibilidad y disponibilidad de información;
- V. Generar una estrategia de datos abiertos para la publicación de información resultado de informes de auditoría;
- VI. Establecer estrategias de vinculación ciudadana para la difusión de resultados de auditoría y la promoción de su utilidad para la investigación y el análisis político, periodístico y económico;
- VII. Seleccionar servidores públicos que reúnan el perfil y cumplan con los criterios de profesionalización en materia de fiscalización y combate a la corrupción;
- VIII. Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a) La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
 - b) Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
 - c) Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.
 - d) El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
 - e) El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador;
 - f) Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

IX. Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,

X. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 9. Son atribuciones de la o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las siguientes:

- I.** Generar inteligencia institucional mediante la sistematización y análisis de expedientes penales que hayan generado sentencias en firme, transfiriendo dicha información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción;
- II.** Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III.** Actuar bajo el enfoque de la máxima protección de derechos humanos como eje transversal del combate a la corrupción;
- IV.** Promover la capacitación de los servidores públicos que formen parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- V.** Proponer la selección de servidores públicos que reúnan el perfil y cumplan con los criterios de profesionalización en materia de delitos de corrupción;
- VI.** Capacitar a sus servidores públicos para el combate a la corrupción;
- VII.** Generar manuales para la denuncia ciudadana de hechos de corrupción;
- VIII.** Generar un modelo transparente de seguimiento a las denuncias de hechos de corrupción;
- IX.** Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a)** La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
 - b)** Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
 - c)** Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.

- d) El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
- e) El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
- f) Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

- X. Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,
- XI. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 10. Son atribuciones de la o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las siguientes:

- I. Generar perfiles que definan técnicamente las calificaciones profesionales requeridas para los puestos de la administración pública estatal;
- II. Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III. Formación de capacidades de los cuerpos administrativos, de acuerdo con planes de desarrollo y sectoriales, funciones, objetivos y estrategias de cada institución o dependencia, acorde con las atribuciones y procesos propios de cada puesto;
- IV. Formación de capacidades de los cuerpos administrativos con base en los recursos internos de la administración pública estatal;
- V. Establecer elementos mínimos de profesionalización de la función pública; reclutamiento conforme a mérito y capacidades, incentivos vinculados al desempeño y formación profesional, y capacitación permanente;
- VI. Seleccionar servidores públicos mediante procesos transparentes, vinculados con criterios técnico-profesionales; evaluaciones de conocimientos, de acuerdo con los perfiles de puesto; estableciendo vinculación con instituciones de educación superior y colegios profesionales para la definición de criterios profesionales de evaluación de competencias;
- VII. Generar un plan de incorporación del personal sindicalizado a los programas de capacitación y profesionalización de la administración pública;

- VIII.** Implementar el fortalecimiento técnico de las áreas de recursos humanos y generación de lineamientos de contratación acordes con las estrategias de profesionalización, teniendo en cuenta: perfiles de puesto, mérito y capacidad profesional;
- IX.** Diseñar un mecanismo interno de denuncia para la identificación de posibles casos de corrupción y malas prácticas administrativas;
- X.** Generar un programa de protección a denunciantes internos;
- XI.** Establecer la vinculación y coordinación con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa y la Auditoría Superior del Estado para la articulación y sustanciación de expedientes;
- XII.** Generar un modelo integral de gestión documental, con criterios técnicos para la gestión de los archivos gubernamentales y la garantía de éstos como base de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, aplicable a todas las instituciones y/o dependencias de su ámbito de competencia;
- XIII.** Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia;
- XIV.** Generar una estrategia de transparencia proactiva que acerque a los ciudadanos la información pública adicional a la de las obligaciones de transparencia, a la par del diseño de herramientas de acceso sencillo, datos abiertos y transparencia focalizada, principalmente en información relacionada con corrupción, con contrataciones y obras públicas, con resultados de evaluación de políticas públicas, entre otros;
- XV.** Monitorear y evaluar las políticas públicas, de acuerdo con criterios metodológicos claros y acordes con las mejores prácticas de evaluación de políticas;
- XVI.** Monitorear el cumplimiento pleno de las obligaciones legales de contabilidad gubernamental, procurando la publicación de la información contable, en formatos que garanticen el acceso;
- XVII.** Generar un modelo de transparencia absoluta y máxima accesibilidad, en tiempo real, de la información de contrataciones públicas de cualquier naturaleza;
- XVIII.** Generar inteligencia institucional mediante la sistematización y análisis del control interno y gestión de riesgos, transfiriendo dicha información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos;
- XIX.** Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a)** La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.

- b)** Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
- c)** Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.
- d)** El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
- e)** El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
- f)** Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

- XX.** Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,

- XXI.** Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 11. Son atribuciones del representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción las siguientes:

- I.** Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- II.** Generar inteligencia institucional mediante la sistematización y análisis de expedientes penales que hayan generado sentencias en firme, transfiriendo dicha información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción;
- III.** Promover la capacitación de los servidores públicos en combate a la corrupción;
- IV.** Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a)** La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
 - b)** Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.

- c) Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.
- d) El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
- e) El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
- f) Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

- V. Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,
- VI. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 12. Son atribuciones de la o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción las siguientes:

- I. Contribuir a la generación de un modelo de interoperabilidad de datos para la inteligencia institucional, que permita a todas las instancias integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción compartir y acceder a la información que generan sobre casos concretos de corrupción y malas prácticas administrativas;
- II. Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III. Vigilar permanentemente el cumplimiento de obligaciones de transparencia y, en su caso, establecimiento de las sanciones correspondientes;
- IV. Capacitar en materia de transparencia a los sujetos obligados;
- V. Promoción de la transparencia focalizada, al menos en aquellos sujetos obligados que producen información relacionada con corrupción, contrataciones y obras públicas, resultados de evaluaciones de políticas públicas;
- VI. Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a) La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.

- b)** Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
 - c)** Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.
 - d)** El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
 - e)** El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
 - f)** Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

- VII.** Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,

VIII. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 13. Son atribuciones de la o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa:

como integrante del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción las siguientes:

- resoluciones administrativas que hayan causado estado, transfiriendo esta información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción;

 - II.** Formar parte y/o coordinar los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
 - III.** Establecer la vinculación y coordinación con la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado para el fortalecimiento de capacidades de investigación y sustanciación de expedientes;
 - IV.** Promover que en el reclutamiento y selección de servidores públicos se reúnan el perfil y cumplan con los criterios de profesionalización en materia de hechos de corrupción y malas prácticas administrativas;
 - V.** Promover la capacitación de los servidores públicos para el combate a la corrupción.
 - VI.** Proporcionar a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:

- a) La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
- b) Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
- c) Elaborar el Programa de Trabajo Anual y el Informe Anual del Comité Coordinador.
- d) El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
- e) El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción, los programas de implementación y el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.
- f) Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

VII. Instrumentar los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,

VIII. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 14. Son atribuciones de los miembros del Comité de Participación Ciudadana como integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, con excepción de su Presidente, las siguientes:

- I.** Acceder a la información que genere el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, por conducto del Secretario Técnico;
- II.** Formar parte de los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- III.** Proponer mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;

- IV. Proponer el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración para la atención oportuna de las denuncias realizadas por la sociedad civil;
- V. Incentivar la colaboración de la sociedad para la identificación de necesidades de información sobre procesos institucionales claves de los entes públicos;
- VI. Promover el establecimiento de vínculos formales con universidades e instituciones de educación superior para promover y desarrollar investigaciones sobre corrupción y malas prácticas administrativas, desde el ámbito académico, así como para introducir complementos formativos sobre combate a la corrupción en programas universitarios de ciencias sociales y económico-administrativas, al menos; y,
- VII. Dar seguimiento al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 15. Son atribuciones de los Municipios, a través de sus representantes como integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, las siguientes:

- I. Podrán participar en los grupos de trabajo previstos en las presentes Bases Reglamentarias;
- II. Ser el enlace con los órganos internos de control, así como con cualquier autoridad del municipio que representa, sobre la incidencia de las faltas administrativas y cualquier otro tema relacionado con la materia anticorrupción;
- III. Establecer la vinculación y coordinación con las autoridades del municipio que representa, en los asuntos que requieran el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva;
- IV. Generar inteligencia institucional mediante la sistematización y análisis del control interno y gestión de riesgos, transfiriendo dicha información a las instancias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, para su aprovechamiento en la prevención y detección de hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos;
- V. Ser el vínculo para que las autoridades del municipio que representa, proporcionen a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a) La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades, en la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
 - b) Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
 - c) El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
 - d) El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción y los programas de implementación.

- e) Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, y de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador;

- VI. Ser el vínculo para que las autoridades del municipio que representa instrumenten los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia; para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, y entre las instancias del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y,
- VII. Las demás que acuerde el propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 16. El Secretario Técnico fungirá como secretario del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en las sesiones que celebre.

Artículo 17. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones que celebre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción con los insumos que le sean proporcionados por sus integrantes;
- II. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- III. Suscribir, previo acuerdo del Presidente, las convocatorias del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción a las sesiones, remitiendo al efecto el proyecto de orden del día y los anexos correspondientes;
- IV. Auxiliar al Presidente en la conducción de las sesiones que se celebren;
- V. Verificar la asistencia e informar al Presidente de la existencia de quorum legal;
- VI. Tomar la votación de los integrantes respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción e informar el resultado;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- VIII. Dar seguimiento a la implementación que hagan los entes públicos, de las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador,

- IX. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción llevando su archivo en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Elaborar las Actas de las sesiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, recabar las firmas de los integrantes que en ellas participen y resguardar los originales en los archivos de la Secretaría Ejecutiva;
- XI. Remitir a los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, copia de las Actas de las sesiones aprobadas y signadas;
- XII. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Trabajo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción con los insumos proporcionados por sus integrantes con un tiempo de anticipación mínimo de 30 días;
- XIII. Someter a la aprobación del Comité Coordinador la metodología y/o lineamientos para elaborar la política estatal anticorrupción, los programas de implementación, el sistema de seguimiento y evaluación y la gestión de mejora y adopción de buenas prácticas; y aplicar estas metodologías primordialmente con los insumos proporcionados por los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- XIV. Designar al representante de la Secretaría Ejecutiva ante los grupos de trabajo mencionados en el artículo 29 de las presentes Bases Reglamentarias;
- XV. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación; y,
- XVI. Las demás que le confiera el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 18. El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador, a solicitud de la mayoría de los integrantes de éste.

La convocatoria respectiva, se realizará por conducto del Presidente.

Artículo 19. Para la celebración de las sesiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción deberá mediar una formal convocatoria, la cual señalará el día, hora y lugar de la sesión a celebrarse.

Además de lo anterior, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Presidente y recibidos por los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, con una anticipación no menor de cinco días hábiles de la fecha de su celebración.

Las convocatorias se podrán realizar por oficio o a través de correo electrónico que al efecto se remita a la cuenta oficial de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; en ambos casos, se remitirá copia de la convocatoria y sus anexos.

Los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se encargarán de confirmar la recepción de las convocatorias y sus anexos; así como de realizar al Presidente o al Secretario Técnico, por conducto de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva que éste designe, las consultas, peticiones y aclaraciones relacionadas con la celebración de la sesión correspondiente en las reuniones que para tal efecto se celebren. Para ello dispondrán de hasta dos días de anticipación.

Artículo 20. El día fijado para la sesión se reunirán en el lugar destinado para tal efecto. A fin de que el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción sesione válidamente, se requerirá de la presencia de la mayoría de sus integrantes, lo que será verificado por el Presidente por conducto del Secretario Técnico.

Artículo 21. Todos los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción tendrán derecho a voz y voto a efecto de externar las decisiones respecto de cada uno de los acuerdos que sean sometidos a su consideración, salvo que se encuentren impedidos para ello, lo cual deberá formalizarse a través de la excusa correspondiente.

Los acuerdos, decisiones y resoluciones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que la Ley establezca mayoría calificada; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 22. Para el desahogo de sus sesiones, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción podrá invitar a los autoridades de los Municipios, a los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otros entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.

Los invitados serán convocados por conducto del Presidente en los mismos términos establecidos para convocar a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 23. De toda sesión que celebre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se levantará el Acta correspondiente, cuya elaboración estará a cargo del Secretario Técnico, quien asentará debidamente el sentido de los votos externados por cada uno de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, así como la ausencia de éste por excusa.

El Acta de cada sesión deberá ser aprobada y signada en la sesión inmediata posterior, formando su aprobación y firma parte del orden del día.

Las Actas originales de las sesiones que celebre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción serán resguardadas en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, quien remitirá copia simple de las mismas a los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, dentro de los quince días hábiles posteriores a su aprobación y firma.

CAPÍTULO V **DE LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO TÉCNICO**

Artículo 24. En caso de ausencia del Presidente, los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción presentes designarán al miembro del Comité Coordinador quien deba conducir la sesión de que se trate, lo cual será decidido por mayoría de votos.

Artículo 25. En caso de ausencia del Secretario Técnico, fungirá como secretario del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción el servidor público de la Secretaría Ejecutiva que al efecto designe el Secretario Técnico, lo que deberá formalizarse mediante oficio y hecho del conocimiento de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción antes del inicio de la sesión que deba celebrarse.

CAPÍTULO VI DE LAS EXCUSAS

Artículo 26. Los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción estarán impedidos para votar los acuerdos y decisiones que sean sometidos a su consideración, cuando su voto pudiere afectar la objetividad, imparcialidad y credibilidad que deben regir las decisiones del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Cuando alguno de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción se encuentre en el supuesto anterior, deberá excusarse del asunto en cuestión. Las excusas se deberán formular por escrito previo a la sesión de que se trate para incluirse en el orden del día y exponerse por los miembros del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción que consideren estar impedidos para conocer, decidir o resolver sobre determinado asunto.

Las excusas, una vez expuestas, se someterán a votación del resto de los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, quienes deberán decidir sobre la excusa previo a la votación del asunto de que se trate.

Las excusas y resoluciones que al efecto se tomen, deberán ser incluidas como anexos del Acta que al efecto se levante de la sesión correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LOS VOTOS DISIDENTES O PARTICULARES Y CONCURRENTES

Artículo 27. Los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, respecto de cualquier asunto que se ponga a su consideración, podrán emitir por escrito los votos disidentes o particulares y concurrentes que al efecto estimen pertinentes.

Los votos disidentes o particulares y los votos concurrentes que formulen los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción deberán ser remitidos, debidamente signados por quien los emite, al Secretario Técnico cinco días posteriores a la celebración de la sesión donde se hayan externado verbalmente a fin de que sean incorporados como anexos del Acta que, en su caso, se apruebe y firme por los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, en la sesión inmediata posterior.

CAPÍTULO VIII DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 28. Con el propósito de atender lo establecido en los Artículos 109 Bis D de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción desarrollará sus trabajos en dos vertientes:

- I. Prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; y,
- II. Fiscalización y control de los recursos públicos.

Artículo 29. Para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, se crean los siguientes grupos de trabajo:

- I. Profesionalización en el servicio público e integridad en el sector privado;
- II. Control interno y gestión de riesgos;
- III. Inteligencia institucional y políticas públicas;
- IV. Fiscalización y control de recursos públicos;
- V. Denuncias ciudadanas y sanciones;
- VI. Transparencia y rendición de Cuentas; y
- VII. Procuración e impartición de justicia administrativa y penal.

Artículo 30. El grupo de trabajo de profesionalización en el servicio público e integridad en el sector privado será coordinado por la o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y tendrá como objeto:

- I. Fomentar la cultura de la ética y la integridad en el ejercicio de la función pública;
- II. Analizar y proponer criterios y bases para la profesionalización y formación de capacidades en la administración pública estatal y municipal, en la prevención, disuasión y detección de actos de corrupción;
- III. Fomentar y fortalecer la integridad en el sector privado;
- IV. Dar seguimiento a las acciones emprendidas y cumplimiento de objetivos, además, realizar investigaciones, estudios y diagnósticos para la gestión de mejora y adopción de buenas prácticas en temas de profesionalización e integridad; y,
- V. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 31. El grupo de trabajo de control interno y gestión de riesgos será coordinado por la o el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, y tendrá como objeto:

- I. Realizar análisis diagnósticos para detectar los principales problemas, retos y debilidades del control interno en los gobiernos estatal y municipal, a fin de hacer propuestas para mejorar su aplicación y resultados;
- II. Proponer un plan integral de gestión de riesgos de corrupción con aplicación gradual sobre las áreas clave con más recurrencia de observaciones de auditoría,

fiscalización y opacidad; así como en tramos de contacto del funcionario público con trámites, programas sociales, adquisiciones y obra pública;

- III. Dar seguimiento a las acciones emprendidas y cumplimiento de objetivos, además, realizar investigaciones, estudios y diagnósticos para la gestión de mejora y adopción de buenas prácticas en temas de control interno y gestión de riesgos; y,
- IV. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 32. El grupo de trabajo de Inteligencia institucional y políticas públicas, será coordinado por servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva designados por el Secretario Técnico, y tendrá como objeto:

- I. Generar, sistematizar, analizar y aprovechar la información producida por todos los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de generar mecanismos de alerta que sean de utilidad a los responsables de detectar, prevenir, corregir y, en su caso, sancionar prácticas corruptas y de irresponsabilidad administrativa;
- II. Desarrollar mecanismos de acopio y análisis de información para reducir los espacios de discrecionalidad, identificar áreas de riesgo y, en suma, aprovechar la información que se genera para prevenir las prácticas administrativas irresponsables y los hechos de corrupción;
- III. Dar seguimiento a los avances en los compromisos desarrollados por los grupos de trabajo señalados en el artículo 29 de las presentes Bases Reglamentarias;
- IV. Utilizar tecnologías de la información en el cumplimiento de objetivos estrategias institucionales, identificando, analizando y controlando mediante el uso de herramientas informáticas los procesos administrativos tendientes a la corrupción, la manipulación de datos o su sustracción;
- V. Promover que las instituciones encargadas de la transparencia y acceso a la información pública, el control interno, la fiscalización y la sanción de faltas administrativas y delitos, comparten la información que poseen para detectar patrones sistemáticos a través de métodos estadísticos avanzados que sean de utilidad para los fines del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción;
- VI. Analizar y dar seguimiento a los avances en los compromisos pactados en torno a la Plataforma Digital Nacional;
- VII. Dar seguimiento a las prioridades e indicadores que forman parte de la Política Estatal Anticorrupción y de los Programas de Implementación, a fin de proponer políticas públicas sobre aquellos temas que presenten mayores problemas, retos y debilidades, y la evaluación de dichas políticas; y,
- VIII. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 33. El grupo de trabajo de fiscalización y control de recursos públicos será coordinado por la o el titular de la Auditoría Superior del Estado, y tendrá como objeto:

- I. Fomentar en los servidores públicos el conocimiento de la legislación que sanciona los actos indebidos cometidos en el desempeño de sus funciones ya sea en materia de responsabilidades o de delitos;
- II. Promover un enfoque proactivo para prevenir y disuadir actos de corrupción;
- III. Uniformar los ordenamientos legales y normativos de las entidades de fiscalización;
- IV. Proponer cambios estructurales en el ámbito jurídico y administrativo, para evitar la discrecionalidad en el manejo de los recursos y reducir la recurrencia de observaciones derivadas de actos de fiscalización; y,
- V. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 34. El grupo de trabajo de denuncias ciudadanas y sanciones será coordinado por la o el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, y tendrá como objeto:

- I. Promover una cultura preventiva contra la corrupción, el abuso, el despilfarro, el fraude y demás irregularidades u omisiones que atenten contra los valores éticos, haciendo especial énfasis en el uso de esquemas de participación social en la prevención y denuncia de las faltas administrativas y hechos de corrupción;
- II. Dar a conocer a la ciudadanía el objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, así como socializar e informar sobre el proceso de administración de las denuncias y, en su caso, la canalización a las instancias correspondientes;
- III. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 35. El grupo de trabajo de transparencia y rendición de cuentas será coordinado por la o el Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y tendrá como objeto:

- I. Generar y aplicar las mejores prácticas que fomenten la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental;
- II. Fomentar las prácticas de gobierno abierto;
- III. Promover la transparencia focalizada, al menos en aquellos sujetos obligados que producen información relacionada con adquisiciones, trámites, programas sociales, obras públicas y resultados de evaluaciones de políticas públicas;
- IV. Generar una estrategia de transparencia proactiva, que promueva la publicación de información adicional a la de las obligaciones de transparencia, en lenguaje ciudadano y datos abiertos;
- V. Promover investigaciones y estudios para detectar los principales problemas, retos y debilidades relacionados con la falta de aplicación integral de la legislación por los

sujetos obligados, en materia de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto; y,

- VI. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 36. El grupo de trabajo de procuración e impartición de justicia administrativa y penal será coordinado por la o el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; la o el representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o bien, la o el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, y tendrá como objeto:

- I. Fortalecer el diseño de estrategias para prevenir, combatir y sancionar las faltas administrativas graves y los hechos de corrupción;
- II. Fomentar la cultura de la denuncia y de la legalidad en materia de hechos considerados como delitos de corrupción;
- III. Implementación de mecanismos de colaboración con autoridades que ejerzan facultades de control y fiscalización a fin de fortalecer el desarrollo de las investigaciones; y,
- IV. Las demás actividades que considere el grupo, de acuerdo con el objeto fundamental del mismo.

Artículo 37. Los grupos de trabajo contarán al menos con cuatro integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, así como con un representante de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 38. Los grupos de trabajo podrán sesionar con el número de integrantes presentes en las reuniones y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el coordinador del grupo de trabajo tendrá voto de calidad.

Artículo 39. Los integrantes del Comité Coordinador podrán ser miembros de uno o más grupos de trabajo.

Artículo 40. Los grupos de trabajo podrán contar con la participación de invitados expertos en la materia de que se trate, tales como servidores públicos, académicos o integrantes de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 41. Las personas referidas en el artículo anterior deberán ser invitadas a través del Secretario Técnico, a propuesta del coordinador de cada grupo de trabajo.

CAPÍTULO IX **ESTRUCTURAS DE APOYO DEL SISTEMA** **ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**

Artículo 42. Para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción contará con los siguientes subsistemas, dependientes todos de la Secretaría Ejecutiva:

- I. De apoyo jurídico;

- II. De capacitación;
- III. De información estadística e informática; y,
- IV. De investigación, estudios y divulgación.

Los subsistemas mencionados tendrán como objeto brindar apoyo técnico a los grupos de trabajo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

CAPÍTULO X DE LA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 43. De conformidad con el Artículo 7, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción es parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, quien concurrirá a través de su representante, recayendo dicha representación en quien lo preside, según lo establecido en el artículo 12 fracciones I y II de la Ley.

Los resultados y productos del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, se darán a conocer a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para contribuir en el índice de percepción de la corrupción.

CAPÍTULO XI DE LA COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN

Artículo 44. La Secretaría Ejecutiva se coordinará con los Sistemas Municipales Anticorrupción, a efecto de determinar su participación en el establecimiento, articulación y evaluación de la política en materia anticorrupción.

Artículo 45. Los Sistemas Municipales Anticorrupción podrán adoptar los programas de implementación de la política estatal anticorrupción previstos en las presentes Bases Reglamentarias, previo acuerdo con sus Comités Coordinadores.

CAPÍTULO XII DE LA COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

Artículo 46. El Comité Coordinador se coordinará con otras autoridades y los Sistemas Municipales Anticorrupción para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Ley, desarrollando actividades que enfaticen la promoción de la implementación de las políticas integrales.

Artículo 47. Las demás instituciones del sector público que no se encuentren establecidas en la Ley y las de los sectores social, empresarial y académico, que desarrollen actividades relacionadas con el objeto y fines de la Ley y que además, acrediten su interés en la promoción de programas y acciones para la implementación de las políticas integrales, podrán colaborar con el Comité Coordinador, suscribiendo para tal efecto los acuerdos o convenios respectivos.

TÍTULO SEGUNDO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO I DE LAS GENERALIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 48. Se entiende por política estatal anticorrupción al instrumento estratégico que articula las directrices de nivel y visión más amplia del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, integradas en prioridades que se sustentan en los problemas y retos que más inciden en el fenómeno de la corrupción, sus causas y efectos; además, dicha política sirve de marco estratégico de referencia para el resto de los instrumentos de este Sistema.

La política estatal anticorrupción deberá estar alineada a la política nacional anticorrupción que apruebe el Sistema Nacional Anticorrupción, debiendo atender por una parte, las directrices y lineamientos correspondientes que sean emitidos por dicho Sistema Nacional, y por otra, habrá de tener en cuenta también, las modificaciones o ajustes conforme lo haga la política nacional, o en su caso, conforme a los resultados que surjan del proceso de la evaluación de la política estatal anticorrupción.

Artículo 49. La política estatal anticorrupción deberá atender las prioridades que surjan del diagnóstico que se elabore al respecto, con base en la información que proporcionen las instituciones que conforman el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y los representantes de los municipios ante el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción; también dicha política estatal se deberá estructurar a partir de los siguientes ejes estratégicos para abordar las temáticas que se señalan:

- I. Combate a la impunidad: para abordar la temática de denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas; así como también, procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción;
- II. Control de la arbitrariedad: para abordar la temática de profesionalización e integridad en el servicio público; procesos institucionales de planeación, presupuesto y ejercicio del gasto público; así como de auditoría en materia de fiscalización de recursos públicos y mejora institucional;
- III. Involucramiento de la sociedad: para abordar la temática de participación ciudadana para la vigilancia, colaboración y cocreación; corresponsabilidad e integridad empresarial; así como también de educación y comunicación para el control de la corrupción; y,
- IV. Fortalecimiento de las interacciones entre el gobierno y la sociedad: para abordar la temática de puntos de contacto ciudadanos en materia de trámites, servicios y programas públicos; así como también de interacciones gobierno – iniciativa privada, en materia de compras, asociaciones y cabildos.

Artículo 50. Los principios transversales de la política estatal anticorrupción serán los siguientes:

- I. Coordinación de las instituciones públicas;

- II. Derechos humanos;
- III. Apertura de las instituciones del Estado; y,
- IV. Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico.

Los principios antes mencionados deberán utilizarse para articular las prioridades de la política estatal anticorrupción, y sus contenidos se harán explícitos en la metodología y/o lineamientos que la Secretaría Ejecutiva remita al Comité Coordinador para su aprobación.

Artículo 51. Para la elaboración de la política estatal anticorrupción, la Secretaría Técnica deberá presentar la propuesta metodológica ante el Comité Coordinador, para que sea este último, quien la apruebe.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 52. El proceso de planeación de la política estatal anticorrupción, se realizará conforme a las etapas mencionadas en el artículo 53 de las presentes Bases Reglamentarias, a través de las siguientes estructuras:

- I. Estructura institucional, conformada por las directrices del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Coordinador y los Municipios, a través de sus representantes; y,
- II. Estructura de apoyo, conformada por la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 53. Las etapas que conforman el proceso de la planeación de la política estatal anticorrupción son las siguientes:

- I. Diseño: Se caracteriza por un conjunto de actividades que tienen como propósito elaborar el diagnóstico y las prioridades de la política estatal anticorrupción, así como la elaboración de los programas de implementación.
- II. Implementación: Consiste en el desarrollo de actividades orientadas a instrumentar la política estatal anticorrupción, a través de los programas de implementación.
- III. Seguimiento y evaluación: El seguimiento consiste en el proceso mediante el cual, en forma sistemática y periódica, se analizan los avances respecto a los resultados esperados tanto en las prioridades de la política estatal anticorrupción, como en los objetivos, indicadores y metas de los programas de implementación; la evaluación, consiste en el análisis sistemático orientado a determinar la pertinencia y el logro de objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y/o sostenibilidad de las prioridades de la política y los objetivos, indicadores y metas de los programas de implementación que sean sometidos a la valoración respectiva.

IV. Mejora y adopción de buenas prácticas: Se concibe como el proceso a través del cual se busca realizar mejoras y adoptar buenas prácticas dirigidas a superar las debilidades y amenazas, así como aprovechar las oportunidades identificadas mediante las evaluaciones realizadas a las prioridades de la política estatal anticorrupción y a los objetivos, indicadores y metas de los programas de implementación.

Artículo 54. Para el desarrollo de cada una de las etapas descritas en el artículo anterior, la Secretaría Técnica deberá presentar la propuesta metodológica correspondiente, ante el Comité Coordinador y/o ante la Comisión Ejecutiva, considerando lo dispuesto por la Ley, para los efectos jurídicos que procedan.

SECCIÓN PRIMERA DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUCIÓN

Artículo 55. La etapa de diseño de la política estatal anticorrupción, se realizará a través de consulta pública directa, en línea, foros, grupos de enfoque, grupos de trabajo, participación y panel de expertos, entre otros mecanismos que proponga la Secretaría Ejecutiva al Comité Coordinador para su aprobación.

Artículo 56. En el diagnóstico se da a conocer el estado de situación que presentan los problemas, retos y desafíos sobre los factores que más inciden en el fenómeno de la corrupción, las faltas administrativas, entre otros temas de gestión pública, ubicando a su vez las debilidades, amenazas y oportunidades existentes en el Estado.

Artículo 57. Las prioridades consisten en las alternativas que se establecen de manera primordial para hacer frente a los problemas, retos y desafíos referidos en el diagnóstico, y deberán estar articuladas a los ejes estratégicos de la Política Estatal Anticorrupción a que alude el artículo 49, a los Principios Transversales a que se refiere el artículo 50 y a las categorías de instrumentos genéricos definidos en el artículo 58, todos de las presentes Bases Reglamentarias.

Artículo 58. Las categorías de instrumentos genéricos son los siguientes: información; capacidades; procesos; herramientas; y, rendición de cuentas. Sus contenidos se harán explícitos en la metodología y/o lineamientos que la Secretaría Ejecutiva remita al Comité Coordinador para su aprobación.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 59. La implementación de la política estatal anticorrupción, se realizará a través de la instrumentación de los distintos programas de implementación que elaborará la Secretaría Ejecutiva en base a las metodologías que para tal efecto haya aprobado el Comité Coordinador.

Artículo 60. Los programas de implementación de la política estatal anticorrupción, deberán atender el eje estratégico correspondiente.

Artículo 61. Los programas de implementación de la política estatal anticorrupción, son los siguientes:

- I. Programa para el Combate a la Impunidad.
- II. Programa para el Control de la Arbitrariedad.
- III. Programa para Integración a la Sociedad en el Control de la Corrupción.
- IV. Programa para Fortalecer la Interacción Gobierno-Sociedad.

Artículo 62. Los programas de implementación deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Contenido;
- II. Presentación;
- III. Un primer apartado en el cual, a partir del diagnóstico contenido en la política estatal anticorrupción, se retomen y sinteticen los problemas centrales, retos y desafíos que forman parte del eje estratégico que se corresponda con el programa de implementación respectivo;
- IV. Un segundo apartado que contiene las Prioridades de política pública; y,
- V. Un tercer apartado en el cual, a partir de cada Prioridad, se establezcan:
 - a) Los objetivos y, para cada uno de éstos, las acciones y/o proyectos concretos a ser implementados por entes públicos estatales y/o municipales.
 - b) Las fichas técnicas integradas a partir de cada objetivo y sus correspondientes Indicadores y Metas, los entes Responsables y los Plazos estimados para su cumplimiento.

SECCIÓN TERCERA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A LOS PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 63. El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción y los programas de implementación, se realizará en base a las metodologías y con la periodicidad que proponga la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva y se hubiera aprobado por parte del Comité Coordinador.

Artículo 64. La información que se genere mediante el seguimiento de la política estatal anticorrupción y los programas de implementación, deberá utilizarse para fines preventivos y disuasivos del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Artículo 65. Los resultados obtenidos mediante la evaluación de la política estatal anticorrupción y los programas de implementación, deberán utilizarse para fines correctivos y para retroalimentación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

SECCIÓN CUARTA DE LA GESTIÓN DE MEJORA Y ADOPCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Artículo 66. La gestión de mejora y adopción de buenas prácticas, se realizará en base a las metodologías y con la periodicidad que proponga la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva y se hubiera aprobado por parte del Comité Coordinador.

Artículo 67. Mediante la gestión de mejora y adopción de buenas prácticas, se operan las medidas necesarias para superar los obstáculos que restringen la eficaz instrumentación de los programas de implementación y el cumplimiento de las prioridades de la política estatal anticorrupción, en correspondencia con las recomendaciones contenidas en los informes de evaluación; para con ello corregir prácticas y patrones de conducta institucional para cumplir con los fines del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

TÍTULO TERCERO DE LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGLAMENTARIAS

Artículo 68. Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de las presentes Bases Reglamentarias será resuelto por el Comité Coordinador.

Artículo 69. Las presentes Bases Reglamentarias podrán modificarse en cualquier tiempo mediante acuerdo que por mayoría de votos adopte el Comité Coordinador, lo que deberá ser incorporado en los temas a tratarse en el orden del día de la sesión que corresponda.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes Bases Reglamentarias entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y expedición por el Comité Coordinador, debiendo publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR**

MTRO. FRANCISCO JAVIER LIZÁRRAGA VALDEZ



Anexo VI

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción

Culiacán, Sinaloa. 17 de Junio de 2019.

9

8

5

3

1

2

4

6

7

1

2

3

4

5

6

1

2

3

4

5

6

7

8

1

2

3

4

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

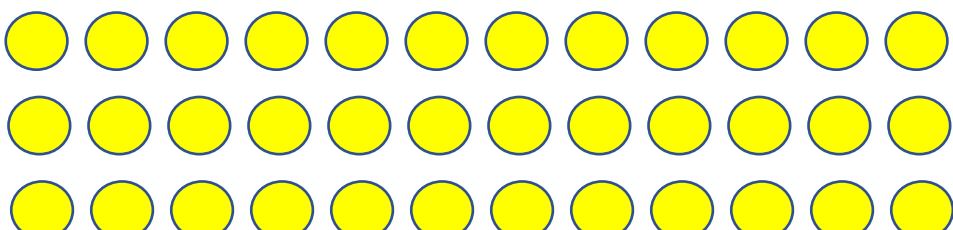
1. Francisco Manuel Mojica López, Presidente del CPC
2. Secretario Técnico de la SESEA Sinaloa
3. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa
4. Presidente Municipal de Culiacán
5. Poder Legislativo
6. Poder Judicial
7. Sistema Nacional Anticorrupción
8. CPC Nacional
9. Secretaría Ejecutiva del SNA

1. Norma Alicia Sánchez Castillo
2. Enrique Hubbard Urrea
3. José Antonio Pérez Cruz
4. Sergio Avendaño Coronel

1. Auditora Superior del Estado (ASE)
2. Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa
3. Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE)
4. Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC)
5. Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP)
6. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

1. Municipios

1. Invitados especiales





SISTEMA NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

Opción #2



SESEA
SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

invitan a la

Instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción

Programa de Actividades

1. Palabras del Representante del Comité Coordinador.

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez

2. Palabras del Presidente Municipal de Culiacán

Lic. Jesús Estrada Ferreiro

3. Objetivos de la Reunión y Declaratoria de Instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa (SEMAES).

Lic. Francisco Manuel Mojica López, Presidente del Comité Coordinador

4. Mensaje a los Asistentes

Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de
Sinaloa

RECESO (5 MINUTOS)

5. Definición de Requerimientos para Iniciar los Trabajos de la Política Estatatal Anticorrupción de Sinaloa (20 minutos aproximadamente).

6. Acto de Clausura

Culiacán Rosales, 17 de junio de 2019



Anexo VII

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

Asunto: Convocatoria

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de mayo del 2019.

C.

**(INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL SEMAES)
(REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE _____ ANTE EL SEMAES)**

Presente.

Con fundamento en los artículos 7; 8; 9, fracción XVII y 13, último párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al **ACUERDO/CC/SESEA/013/2019** del Comité Coordinador tomado en su Primera Sesión Extraordinaria 2019, celebrada el día 28 de mayo de 2019; se convoca a la **Instalación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa**, que tendrá verificativo en el _____ (*lugar: por definir*), ubicado en _____, _____ en esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, **el próximo día lunes 17 de junio de 2019, a las 10:00 horas.**

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente

Ing. Francisco Manuel Mojica López
Presidente del Comité Coordinador
del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción
del Estado de Sinaloa.

Nota: Incluye Invitación (*Programa de actividades*).

c.c.p. Archivo.



Anexo VIII

**del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de 2019,
del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa,
celebrada el 28 de mayo de 2019.**

FIGURA No. 2

Logotipo del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

